**ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXI - Nº 94 | Bogotá, D. C., jueves, 17 de febrero de 2022 | EDICIÓN DE 53 PÁGINAS

DIRECTORES:
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE PLENARIA

# Acta número 21 de la sesión plenaria mixta del día martes 26 de octubre de 2021

La Presidencia de los honorables Senadores *Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal e Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom los honorables Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

**Llamado a lista**

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:**

**Registro de asistencia honorables Senadores:**

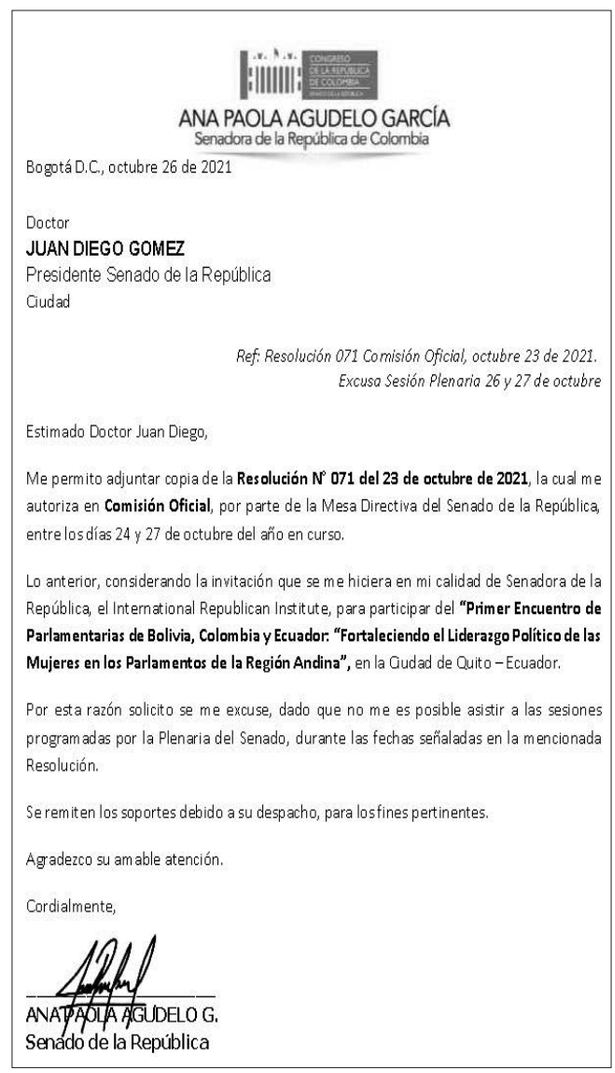
Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assis David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Besaile Fayad John Moisés
Blel Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Emma Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Abello Yezid Rafael
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Dídier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
López Peña José Ritter
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Polo Narváez José Aulo
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Romero Soto Milla Patricia
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Serpa Moncada Horacio José
Simanca Herrera Victoria Sandino
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Valencia Medina Feliciano
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Erazo Bérner León
Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Agudelo García Ana Paola
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hoyos Giraldo Germán Darío
Torres Victoria Pablo Catatumbo

26.X.2021



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República de Colombia

Bogotá D.C., octubre 26 de 2021

Doctor
**JUAN DIEGO GOMEZ**
Presidente Senado de la República
Ciudad

*Ref: Resolución 071 Comisión Oficial, octubre 23 de 2021.*
*Excusa Sesión Plenaria 26 y 27 de octubre*

Estimado Doctor Juan Diego,

Me permito adjuntar copia de la **Resolución N° 071 del 23 de octubre de 2021**, la cual me autoriza en **Comisión Oficial**, por parte de la Mesa Directiva del Senado de la República, entre los días 24 y 27 de octubre del año en curso.

Lo anterior, considerando la invitación que se me hiciera en mi calidad de Senadora de la República, el International Republican Institute, para participar del **"Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador: "Fortaleciendo el Liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina"**, en la Ciudad de Quito – Ecuador.

Por esta razón solicito se me excuse, dado que no me es posible asistir a las sesiones programadas por la Plenaria del Senado, durante las fechas señaladas en la mencionada Resolución.

Se remiten los soportes debido a su despacho, para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

ANA PAOLA AGUDELO G.
Senado de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCION** 071
**FECHA (** 23/10/2021 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 20 de octubre del 2021, la Honorable Senadora **ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**, solicita Comisión Oficial, lo anterior con el fin de participar en el evento "Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador. "Fortaleciendo el Liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina" al cual ha sido invitada en calidad de Senadora de la República, por parte de la Fundación para la integración y el Desarrollo de América Latina (FIDAL), evento a llevarse a cabo en la ciudad de Quito – Ecuador, del 25 al 26 de octubre del 2021. Por tal motivo solicita permiso de salida desde el 24 al 27 de octubre del 2021.

Que, mediante correo PRES-CS-CV-19-002408-2021 la Presidencia del Senado de la República, remite el oficio de la Honorable Senadora **ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA,** en la cual solicita Comisión Oficial, lo anterior con el fin de participar en el evento "Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador. "Fortaleciendo el Liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina" al cual ha sido invitada en calidad de Senadora de la República, por parte de la Fundación para la integración y el Desarrollo de América Latina (FIDAL), evento a llevarse a cabo en la ciudad de Quito – Ecuador, del 25 al 26 de octubre del 2021. Por tal motivo solicita permiso de salida desde el 24 al 27 de octubre del 2021.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial a la Honorable Senadora **ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA,** a partir del 24 al 27 de octubre del 2021, lo anterior con el fin de participar en el evento "Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador. "Fortaleciendo el Liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina" al cual ha sido invitada en calidad de Senadora de la República, por parte de la Fundación para la integración y el Desarrollo de América Latina (FIDAL), evento a llevarse a cabo en la ciudad de Quito – Ecuador. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTICULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a la Honorable Senadora.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**
Presidente

**MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**
Primer Vicepresidente

**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**
Segundo Vicepresidente

**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República de Colombia

Bogotá D.C., octubre 20 de 2021

Doctor
**JUAN DIEGO GOMEZ**
Presidente Senado de la República
Ciudad

*Ref: Solicitud de Permiso.*

Estimado Doctor Juan Diego,

Con toda atención, me permito solicitar permiso para asistir en Comisión Oficial, al evento **"Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador: "Fortaleciendo el Liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina",** al cual he sido invitada, en mi calidad de Senadora de la República, por parte del Fundación para la Integración y el Desarrollo de América Latina (FIDAL). Evento que se estarán llevando a cabo en la ciudad de Quito - Ecuador, en las fechas lunes 25 y martes 26 de octubre del presente año.

Por lo anterior, se solicita autorizar el permiso de salida desde la fecha del 24 al 27 de octubre, considerando los desplazamientos.

Se hace la claridad que los gastos correspondientes al mismo, serán asumidos por la entidad que invita, por lo cual no generará costo alguno al Congreso de la República.

Se anexa (1) folio, correspondientes a la invitación del evento en mención.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

**ANA PAOLA AGUDELO G.**
**Senado de la República**

10 años
COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA Mujer

**CMU-CS-0317-2021**
Cite este número para cualquier consulta o respuesta
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Doctor
**JUAN DIEGO GOMEZ**
Presidente
Senado de la República

**Asunto**: Solicitud de autorización Comisión Oficial.

Apreciado Presidente, cordial saludo.

Luego de haber recibido la invitación de la Red de Mujeres por la Democracia (*Women's Democracy Network WDN*) y de la Fundación para la Integración y el Desarrollo de América Latina (FIDAL), para participar en el Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador: "Fortaleciendo el liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina", y fundamentados en el artículo 41, inciso 8 de la Ley 5 de 1992, solicito amablemente la autorización para participar en Comisión Oficial en nombre de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y del Senado de la República a la siguiente congresista:

- H.S Ana Paola Agudelo García

El evento tendrá lugar en Quito, Ecuador, los días 25 y 26 de Octubre de 2021, para lo cual contemplando el tiempo de desplazamiento, se requiere autorización desde el día 25 hasta el día 27 del mismo mes.

Esperamos contar con su apoyo para llevar la representación de las mujeres colombianas en este importante evento.

Atentamente,

**H.R JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**
Presidenta
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República

Fundación FIDAL

Women's Democracy Network

Quito, 21 de octubre de 2021

Senadora
Ana Paola Argudelo
Senado de la República de Colombia
Colombia

**RE: Invitación a Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador**

Honorable Senadora de la República,

Reciba un cordial saludo por parte de la Fundación para la Integración y el Desarrollo de América Latina FIDAL, una organización sin fines de lucro fundada en 1,999, que trabaja por el desarrollo nacional e internacional en términos de cooperación, coordinación y asistencia en áreas educativas, culturales y de fortalecimiento de la democracia.

Por medio del presente, extendemos a usted una atenta invitación para asistir al:

**Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador:**

**"Fortaleciendo el Liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina"**

Dicho evento se realizará los días 25 y 26 de octubre de 2021, en la ciudad de Quito, Ecuador.

En este primer encuentro, tenemos como objetivo discutir los problemas comunes y latentes que atraviesan las mujeres en la región y trabajar en conjunto en propuestas innovadoras desde el ámbito legislativo, que brinden respuestas y soluciones a estas problemáticas:

- Violencia política de género y el rol de la educación.
- Participación política en equidad.
- Creación de oportunidades económicas sostenibles para mujeres, pandemia y migración.

La metodología a seguirse, consiste en paneles de análisis y la posterior discusión en mesas de trabajo, que recojan propuestas de soluciones y acciones para estos temas para el bienestar de las mujeres de la región.

Este evento cuenta con el auspicio y organización de la Red de Mujeres por la Democracia, *Women's Democracy Network (WDN)* por sus siglas en inglés y la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina (FIDAL), quienes cubrirán todos los costos relacionados a su visita: transporte aéreo, estadía y alimentación.

El evento, además, contará con medidas para precautelar su salud frente al COVID, como son distanciamiento social, el uso de máscara y bioseguridad constante.

Solicitamos de su parte, por favor, nos confirme su asistencia, llenando el siguiente formulario de inscripción https://forms.gle/asHDkWHGdqxPyKEKA con la finalidad de hacer todos los arreglos logísticos y contar con su presencia. Le recordamos que la información proporcionada será resguardada por los organizadores como confidencial y no será renviada a terceros. Si tiene alguna pregunta o comentario puede dirigirla al correo pbeltran@fidal-amlat.org .

Le recordamos que para el **ingreso a Ecuador vía aérea**, los viajeros provenientes de otros países que no sean Brasil e India, presentarán como requisito previo al embarque el **carnet de vacunación con su esquema completo** y que se encuentre en vigencia con **14 días de antelación** al embarque o una **prueba negativa PCR con 72 horas** previas al embarque.

En Ecuador, el **uso de máscara es obligatorio** en lugares públicos, tanto en espacios cerrados como abiertos.

Para nosotros será un honor contar son su valiosa participación, pues estamos seguros de que su aporte dará realce al evento.

Aprovecho la oportunidad para presentar a su dignidad las seguridades de mi más alto aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

*Rosalía Arteaga Serrano*
**Presidenta Ejecutiva de Fundación FIDAL**
**Expresidenta Constitucional del Ecuador**

Fundación FIDAL

Women's Democracy Network

La metodología a seguirse, consiste en paneles de análisis y la posterior discusión en mesas de trabajo, que recojan propuestas de soluciones y acciones para estos temas para el bienestar de las mujeres de la región.

Este evento cuenta con el auspicio y organización de la Red de Mujeres por la Democracia, *Women's Democracy Network (WDN)* por sus siglas en inglés y la Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina (FIDAL), quienes cubrirán todos los costos relacionados a su visita: transporte aéreo, estadía y alimentación.

El evento, además, contará con medidas para precautelar su salud frente al COVID, como son distanciamiento social, el uso de máscara y bioseguridad constante.

Solicitamos de su parte, por favor, nos confirme su asistencia hasta el 8 de octubre de 2021, llenando el siguiente formulario de inscripción https://forms.gle/asHDkWHGdqxPyKEKA con la finalidad de hacer todos los arreglos logísticos y contar con su presencia. Le recordamos que la información proporcionada será resguardada por los organizadores como confidencial y no será renviada a terceros. Si tiene alguna pregunta o comentario puede dirigirla al correo pbeltran@fidal-amlat.org .

Le recordamos que para el **ingreso a Ecuador vía aérea**, los viajeros provenientes de otros países que no sean Brasil e India, presentarán como requisito previo al embarque el **carnet de vacunación con su esquema completo** y que se encuentre en vigencia con **14 días de antelación** al embarque o una **prueba negativa PCR con 72 horas** previas al embarque.

En Ecuador, el **uso de máscara es obligatorio** en lugares públicos, tanto en espacios cerrados como abiertos.

Para nosotros será un honor contar son su valiosa participación, pues estamos seguros de que su aporte dará realce al evento.

Aprovecho la oportunidad para presentar a su dignidad las seguridades de mi más alto aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

*Rosalía Arteaga Serrano*
**Presidenta Ejecutiva de Fundación FIDAL**
**Expresidenta Constitucional del Ecuador**

Fundación FIDAL

Women's Democracy Network

Quito, 6 de octubre de 2021

Representante
Irma Luz Herrera
Cámara de Representantes de Colombia
Colombia

**RE: Invitación a Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador**

Honorable Representante a la Cámara,

Reciba un cordial saludo por parte de la Fundación para la Integración y el Desarrollo de América Latina FIDAL, una organización sin fines de lucro fundada en 1,999, que trabaja por el desarrollo nacional e internacional en términos de cooperación, coordinación y asistencia en áreas educativas, culturales y de fortalecimiento de la democracia.

Por medio del presente, extendemos a usted una atenta invitación para asistir al:

**Primer Encuentro de Parlamentarias de Bolivia, Colombia y Ecuador:**

**"Fortaleciendo el Liderazgo Político de las Mujeres en los Parlamentos de la Región Andina"**

Dicho evento se realizará los días 25 y 26 de octubre de 2021, en la ciudad de Quito, Ecuador.

En este primer encuentro, tenemos como objetivo discutir los problemas comunes y latentes que atraviesan las mujeres en la región y trabajar en conjunto en propuestas innovadoras desde el ámbito legislativo, que brinden respuestas y soluciones a estas problemáticas:

- Violencia política de género y el rol de la educación.
- Participación política en equidad.
- Creación de oportunidades económicas sostenibles para mujeres, pandemia y migración.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

Bogotá D.C., octubre de 2021

Doctor
**JUAN DIEGO GÓMEZ**
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Apreciado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión de la Plenaria del Senado programada para el día 26 de octubre de 2021, toda vez que debo asistir a una reunión institucional en mi calidad representante del Partido Político MIRA ante el Senado de la República, la cual es indelegable.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**
Senador de la República de Colombia
Partido Político MIRA

*Anexo: Oficio invitación reunión institucional.*

MIRA
PARTIDO POLÍTICO
NIT. 830.075.638-1

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021
CEM-RL-21-751

Honorable Senador
**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**
Senador de la República
Ciudad

Referencia: Asistencia reunión institucional en el Eje Cafetero

Apreciado Senador Carlos Eduardo, extiendo un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito informarle que en su calidad de representante del Partido Político MIRA ante el Senado de la República, se hace imperativa su asistencia para atender una reunión institucional que se llevará a cabo el día de mañana 26 de octubre de 2021 en el Eje Cafetero; debido a la urgencia e importancia de la misma su asistencia es indelegable. Agradecemos los ajustes que deba realizar en su agenda para esta asistencia.

Agradecemos su disposición e inmensa colaboración.

Cordialmente,

**OLGA MARITZA SILVA GALLEGO**
Representante Legal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

Bogotá D.C., Octubre 26 de 2021

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
H. Senado de la República
Bogotá. D.C.

**Ref. Excusa 26 de Octubre de 2021**

Respetado Doctor Eljach:

Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones del H. S., **GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO**, comedidamente me permito solicitarle, se sirva excusarlo por la no asistencia a la sesión Plenaria, del día de hoy, 26 de Octubre de 2021, por encontrarse en la sesión ordinaria del Parlamento Andino. Adjunto certificación del Secretario General del Parlamento Andino, Dr. Eduardo Chiliquinga Mazón

Cordialmente,

**MARCELA REINA BELTRAN**
Asesora U.T.L.
Oficina del H.S., GERMAN HOYOS GIRALDO

CC. Oficina de Relatoría. Dra. Doli Adenis Rojas Zarate

26 oct 2021

PARLAMENTO ANDINO

OFICINA CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL
AK 16 No. 70A - 61 Piso 9
PBX: (571) 326 6000
www.parlamentoandino.org
Bogotá D.C.- Colombia

OFICINAS NACIONALES

BOLIVIA
Calle Junin No. 664
Edificio Excomupol - Piso 2
Teléfono: (5912) 214 4975
La Paz

CHILE
Cámara de Diputados
Avda. Pedro Montt s/n
Teléfono: (5632) 2505487 / 86
Valparaíso

ECUADOR
Av. 6 de Diciembre N33 - 382 y
Av. Eloy Alfaro, Edificio ZIZA
Teléfono: (593-2) 292 1711
Quito

PERÚ
Jr. Huallaga No. 358 Of. 207
Edificio Luis Alberto Sánchez
Teléfono: (511) 311 7756
Lima

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de este organismo internacional con Sede en Colombia, e identificado con Nit: 860529371-1, certifica por medio de la presente que, el senador y parlamentario andino por Colombia **GERMÁN DARIO HOYOS** se encuentra participando el día de hoy 26 de octubre de las sesiones ordinarias del Parlamento Andino correspondientes al mes de octubre.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

**Dr. EDUARDO CHILIQUINGA MAZÓN**
Secretario General

PARLAMENTO ANDINO
SECRETARÍA GENERAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria**

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021.

Doctores

**Juan Diego Gómez Jiménez**
Presidente del Senado de la República

**Gregorio Eljach Pacheco**
Secretario General del Senado de la República

**Asunto:** Remito excusa por la no asistencia a la sesión de Plenaria Senado el martes 26 de octubre de 2021.

Respetados doctores

Cordial saludo.

Como firmante del Acuerdo de Paz y asumiendo los compromisos con la Paz del país debo asistir a la convocatoria en calidad de vocero a participar en la preparación de la diligencia de aportes colectivos de verdad de la extinta Columna Móvil Jacobo Arenas, los días 25 y 26 de octubre y su posterior audiencia, conforme señala el auto, desde el miércoles 27 hasta el viernes 29 de octubre, de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) por lo cual no puedo asistir la sesión de Plenaria de Senado.
Por este motivo, ante la inasistencia a la sesión programada para el día martes 26 de octubrede 2021, remito la excusa por esta eventualidad.

**Anexo:** Citación Auto No. 268 y 277 de 2021. Además, la convocatoria a asumir vocería colectiva en jornadas preparatorias y audiencia de aportes colectivos de verdad de la extinta Columna Móvil Jacobo Arenas, en el marco del Macro caso 005 "Situación territorial del Norte del Cauca y Sur del Valle del Cauca".
Muchas gracias por la atención y diligencia.

Atentamente,

Pablo catatumbo T.

**Pablo Catatumbo Torres Victoria**
Senador de la República
Partido Comunes

OEI 1949 - 2019

JEP
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

**CONVENIO 497-2021**

**Jurisdicción Especial para la Paz JEP-**

**Organización de Estados Iberoamericanos OEI**

Santiago de Cali, octubre 21 de 2021

Señor:
**Pablo Catatumbo Torres Victoria**
**Senador**
Ciudad.

**Asunto:** convocatoria a asumir vocería colectiva en jornadas preparatorias y audiencia de aportes colectivos de verdad de la extinta Columna Móvil Jacobo Arenas, en el marco del Macro caso 005 "Situación territorial del Norte del Cauca y Sur del Valle del Cauca".

El equipo de defensa adscrito al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa -SAAD de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, con base en lo dispuesto en el Auto 277 del 19 de octubre del 2021 y de conformidad con la implementación de realización de diligencias colectivas de aporte de verdad para las estructuras del antiguo Bloque Occidental en el macro caso 05 y teniendo en cuenta su calidad de Firmante del Acuerdo Final para la Paz y compareciente formalmente vinculado al caso, de conformidad con los acuerdos previamente establecidos, le convoca en calidad de vocero a participar en la preparación de la diligencia de aportes colectivos de verdad de la extinta Columna Móvil Jacobo Arenas, los días 25 y 26 de octubre y su posterior audiencia, conforme señala el auto, desde el miércoles 27 hasta el viernes 29 de octubre.

Esperamos contar con su valiosa participación en este proceso de reconocimiento adelantado ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y de Determinación de Hechos y Conductas -SRVR como parte del componente judicial del Sistema Integral de paz

ANA MARIA TONCEL JARAMILLO
ABOGADA
COORDINADORA DEFENSA CASO 005

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**SALAS DE JUSTICIA**

**SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

**Auto No. 268 de 2021**
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| **Caso** | 05 |
| **Expediente** | 9002794-97.2018.0.00.0001 |
| **Asunto** | Reprogramación de la versión voluntaria colectiva del Cauca dentro del Caso 05[1] |

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

**I. CONSIDERANDO**

**1.** Que, por medio de Auto No. 078 de 8 de noviembre de 2018, la Sala de Reconocimiento avocó conocimiento del **Caso No. 05,** correspondiente a la situación territorial en la región del norte del Cauca, en los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío y Caldono; que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública, entre el 1º de enero de 1993 y el 1º de diciembre de 2016. y mediante auto No. 032 de 12 de marzo de 2019 la Sala de Reconocimiento resolvió *"ADICIONAR los municipios de Jambaló, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Florida, Pradera, Palmira, Jamundí y Candelaria a la situación territorial en la región del Norte del Cauca correspondiente al Caso No. 005 de 2018"*; y en consecuencia *"AGRUPAR el Caso No. 005 de 2018 bajo el nombre de "Situación Territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca"*.

[1] Abogada Ana María Toncel solicita reprogramación de las fechas de aportes colectivos de verdad inicialmente fijadas para los días 19 y 20 de octubre.

**2.** Que, el día 8 de julio de 2021, la doctora ANA MARÍA TONCEL JARAMILLO presentó documento en el cual propone la realización de una ruta de construcción colectiva de verdad y realiza otras solicitudes adicionales:

> *"- Construir una ruta de priorización de hechos que sirva de base en los criterios de vinculación a los macro casos y facilite desde la defensa el ejercicio de recolección de información*
> *- Construir una ruta de construcción colectiva de verdad*
> *o Encuentros previos con la sala*
> *o Dinámicas de aportes de verdad colectivos por estructuras*
> *- Construcción conjunta de protocolos de seguridad (propuesto el 3 de junio) con enfoque territorial*
> *- Pueda haber acompañamiento desde los macro casos en las diligencias que se van a tener en materia de seguridad los próximos 24 y 25 de agosto en Popayán y ETCR monte redondo".*

**3.** Que, el día 15 de julio de 2021, el señor PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA manifestó en su diligencia de versión voluntaria que algunos comparecientes que hicieron parte de estructuras las FARC – EP que operaron en el departamento del Cauca han estado realizando esfuerzos para lograr el esclarecimiento de hechos concretos ocurridos en el conflicto, en especial de algunos relacionados con la desaparición de personas.

**4.** Que, el día 30 de julio de 2021, durante la diligencia de versión voluntaria del señor EDGAR LÓPEZ GÓMEZ los abogados CARLOS JAVIER ORTIZ y CLAUDIA MARCELA RIVERA QUIROGA solicitaron la realización de una versión voluntaria colectiva dentro del Caso 05, con el objeto de desarrollar el principio dialógico y garantizar el derecho a la verdad de las víctimas. Esta petición fue coadyuvada por el apoderado de víctimas ALDEMAR BOLAÑOS CALDÓN, quien manifestó que una versión colectiva podría maximizar el derecho a la verdad.

**5.** Que, en virtud de lo anterior se profirió el Auto 197 de 2021 en el cual se adoptaron las siguientes decisiones:

> *"**PRIMERO. – ORDENAR** la realización de una versión voluntaria colectiva en el Caso 05 para los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) desde las 8 a.m. en las condiciones señaladas en el numeral 9 de este auto.*
> ***SEGUNDO. – ORDENAR** a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que brinde todo el apoyo necesario para la realización de esta diligencia.*
> ***TERCERO. – COMUNICAR** esta decisión a los abogados defensores y a los apoderados de las víctimas reconocidos en el Caso 05 y a la Procuraduría Delegada ante la JEP. (…)".*

**6.** Que, mediante escrito allegado el 7 de septiembre de 2021, la doctora ANA MARÍA TONCEL JARAMILLO realizó las siguientes solicitudes:

> *"1. Pueda reprogramarse la diligencia de versión colectiva establecida para 23 y 24 de septiembre, para los días 7 y 8 de octubre del año en curso.*
> *2. Pueda en aplicación del principio de centralidad de víctimas concentrarse el aporte colectivo por estructuras, autorizándose para 7 y 8 de octubre el aporte de la estructura Gabriel Galvis.*
> *3. Pueda previa la realización de la diligencia generarse espacios de preparación conjuntos entre sujetos procesales con el aval y acompañamiento del despacho.*
> *4. Se conceda un plazo de dos semanas a fin de presentar un calendario para aportes colectivos de las siguientes de las estructuras Columna Móvil Jacobo Arenas y Sexto Frente."*

**7.** Que, en sus observaciones presentadas el 1º de septiembre de 2021 la Procuraduría Segunda Delegada ante la JEP destacó la importancia de la realización de una versión voluntaria colectiva dentro del Caso 05 y solicitó que se llevara a cabo teniendo en cuenta las principales estructuras de las FARC – EP que operaron en la zona (Columnas Gabriel Galvis, Jacobo Arenas y al Frente 6º):

> *"Se busca que haya la máxima aproximación a la verdad plena, si se escucha en versión voluntaria colectiva a varios comparecientes de las FARC - EP, algunos que ya han sido convocados por la Jurisdicción, que ostentaron poder de decisión, mando y control dentro de la jerarquía de este grupo armado, igual para que junto con aquellos miembros con jerarquía media o combatientes rasos aclaren mejor la situación; para organizar en primer lugar, lo concerniente al contexto, las extintas FARC - EP, también, establecer de manera cronológica los hechos victimizantes en los cuales participaron, sus órdenes emitidas, la posible inobservancia a los reglamentos y por supuesto, aporten y brinden verdad colectiva a las víctimas . Y es que esta estrategia procesal permitiría que se corroboren afirmaciones individuales hechas por los comparecientes que han rendido versiones voluntarias, accediéndose a un mayor nivel de información dentro del Caso. Esto sin olvidar que esta diligencia es de acuerdo a los principios dialógicos y centralidad de las víctimas".*
> *"La finalidad de estas diligencias es obtener al máximo, verdad plena de lo ocurrido en los municipios priorizados en este macro caso 05 en los departamentos del Cauca y Valle del Cauca, en relación a las tomas o ataques a poblaciones, homicidios, secuestros, delitos con enfoque diferencial, violencia sexual, desplazamientos, desapariciones, narcotráfico, reclutamiento, entre otros, cometidos en el marco del conflicto armado por la Columna Móvil Jacobo Arenas , Columna Móvil Gabriel Galvis y el Frente Sexto de las FARC - EP, que se constituyen como las principales estructuras que operaron en esta zona priorizada".*

**8.** Que, en virtud de solicitud de los abogados ANA MARÍA TONCEL JARAMILLO y GONZALO RAMOS ROJAS y en virtud de lo manifestado por la Procuradora Segunda Delegada ante la JEP, se expidió el Auto 233 del 15 de septiembre de 2021, que ordenó:

> *"**PRIMERO. REPROGRAMAR** la versión colectiva ordenada en el Auto 197 de 2021 para las fechas señaladas en el numeral 11º de las consideraciones de esta providencia. (…)"*

**9.** Que, el numeral 11 del citado Auto 233 de 2021, señala:

> *"**11.** Que, en virtud de lo manifestado por la doctora ANA MARÍA TONCEL JARAMILLO y por la Procuradora Segunda Delegada ante la JEP, se aprobará la propuesta de concentración del aporte colectivo por estructuras con el objeto de lograr un esclarecimiento de la verdad más integral y asimismo de facilitar la participación de las víctimas en cada uno de los espacios de las versiones voluntarias. En este sentido, se aprobará la realización de las sesiones de la versión colectiva dedicadas a la estructura Gabriel Galvis los días 7 y 8 de octubre de 2021 y posteriormente se llevarán a cabo las sesiones correspondientes a las estructuras que operaron en el departamento del Cauca los días 19 y 20 de octubre de 2021."*

**10.** Que, el 11 de octubre de 2021, a través de correo electrónico, la abogada Ana María Toncel allega escrito en el que solicita:

> *"1. Pueda reprogramarse la diligencia de versión colectiva establecida para 19 y 20 por lo menos 2 semanas.*
> *2. Puedan realizarse en jornadas independientes los aportes colectivos de verdad para la Columna móvil Jacobo Arenas y el 6to frente.*
> *3. Puedan continuarse previa la realización de la diligencia generarse espacios conjuntos entre sujetos procesales con el aval y acompañamiento del despacho para conocer casos y temas de especial interés para estas estructuras."*

**11.** Que, por considerarse procedente, se accederá a la propuesta de concentración del aporte colectivo por estructuras con el objeto de lograr un esclarecimiento de la verdad más integral y asimismo de facilitar la participación de las víctimas en cada uno de las diligencias, por lo cual la versión voluntaria colectiva de los ex combatientes de la Columna Jacobo Arenas se realizará los días 28 y 29 de octubre de 2021 y la de los ex miembros del Frente 6º los días 11 y 12 de noviembre de 2021.

**12.** Que, asimismo, con el objeto de lograr una mayor eficacia de los principios dialógico y de centralidad de las víctimas, se aprobará la propuesta de realizar previamente espacios de preparación conjuntos entre sujetos procesales e intervinientes especiales con el acompañamiento de funcionarios del despacho relator.

**13.** Que, los nombres de los comparecientes que participen en estas versiones voluntarias colectivas deberán ser comunicados a este despacho, a más tardar, el 20 de octubre de 2021. Se reitera que los comparecientes deberán tener disponibilidad para los días programados.

En mérito de lo expuesto la Sala de Reconocimiento,

**II. RESUELVE**

**PRIMERO. – REPROGRAMAR** la versión colectiva ordenada en el Auto 233 de 2021 para las fechas señaladas en el numeral 11º de las consideraciones de esta providencia.

**SEGUNDO. – COMUNICAR** a los abogados defensores y a los apoderados de las víctimas reconocidos en el Caso 05 y a la Procuraduría Segunda Delegada ante la JEP que, con el objeto de lograr una mayor eficacia de los principios dialógico y de centralidad de las víctimas, se aprobará la propuesta de realizar previamente espacios de preparación conjuntos entre sujetos procesales e intervinientes especiales con el acompañamiento del despacho.

**TERCERO. – COMUNICAR** esta decisión a los abogados defensores y a los apoderados de las víctimas reconocidos en el Caso 05 y a la Procuraduría Delegada ante la JEP.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Digitally signed by RAUL EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ

**RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**
**Magistrado**

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**SALAS DE JUSTICIA**

**SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

**Auto 277 de 2021**
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| **Caso** | 05 |
| **Expediente** | 9002794-97.2018.0.00.0001 |
| **Asunto** | Reprogramación de las versiones voluntarias colectivas del Cauca dentro del Caso 05 |

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

**I. CONSIDERANDO**

**1.** Que, por medio de Auto No. 078 de 8 de noviembre de 2018, la Sala de Reconocimiento avocó conocimiento del **Caso No. 05,** correspondiente a la situación territorial en la región del norte del Cauca, en los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío y Caldono; que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública, entre el 1º de enero de 1993 y el 1º de diciembre de 2016. y mediante auto No. 032 de 12 de marzo de 2019 la Sala de Reconocimiento resolvió *"ADICIONAR los municipios de Jambaló, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Florida, Pradera, Palmira, Jamundi y Candelaria a la situación territorial en la región del Norte del Cauca correspondiente al Caso No. 005 de 2018"*; y en consecuencia *"AGRUPAR el Caso No. 005 de 2018 bajo el nombre de "Situación Territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca"*.

**2.** Que, a través del auto 268 de 2021 se decidió que la versión voluntaria colectiva de los ex combatientes de la Columna Jacobo Arenas se realizará los días 28 y 29 de octubre de 2021 y la de los ex miembros del Frente 6º los días 11 y 12 de noviembre de 2021.

**3.** Que, por motivos logísticos y con el objetivo de dar un tiempo suficiente a los intervinientes especiales para participar en las versiones voluntarias se adicionará un día a ambas versiones colectivas, en virtud de lo cual la correspondiente a los ex combatientes de la Columna Jacobo Arenas se realizará los días 27, 28 y 29 de octubre de 2021 y la de los ex miembros del Frente 6º los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto la Sala de Reconocimiento,

**II. RESUELVE**

**PRIMERO. – REPROGRAMAR** las versiones colectivas de los ex integrantes de la columna Jacobo Arenas y del Frente 6º de las FARC – EP para las fechas señaladas en el numeral 3º de las consideraciones de esta providencia.

**SEGUNDO. – COMUNICAR** esta decisión a los abogados defensores y a los apoderados de las víctimas reconocidos en el Caso 05 y a la Procuraduría Delegada ante la JEP.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Digitally signed by
RAUL EDUARDO
SANCHEZ SANCHEZ
**RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**
**Magistrado (En movilidad)**

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

**Siendo las 4:11 p. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

**Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:**

Rama Legislativa del Poder Público

Senado de la República de Colombia

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria mixta del día martes 26 de octubre de 2021

Hora: 3:00 p. m.

(Recinto del Senado - Plataforma Zoom)

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Consideración y aprobación de las Actas números 55 y 57 correspondientes a las sesiónes plenarias mixtas de los días 11 y 24 de mayo de 2021, publicadas en las *Gaceta del Congreso*** números 1476 y 1477 de 2021

IV

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

***

**Con informe de comisión**

1. **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara,** *por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y se adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*

Comisión Accidental: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1384 de 2021.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

1. **Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas*

*y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 377 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 541 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1058 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Ruby Helena Chagüi Spath, Ana María Castañeda Gómez, John Moisés Besaile, Iván Darío Agudelo Zapata, Amanda Rocío González Rodríguez, Carlos Andrés Trujillo González, Julián Bedoya Pulgarín, Antonio Luis Zabaraín Guevara* y *Horacio José Serpa Moncada*; honorables Representantes *Emeterio José Montes de Castro, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Oswaldo Arcos Benavides, Milton Hugo Angulo Viveros* y *Esteban Quintero Cardona.*

2. **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado,** *por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 147 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 360 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 819 de 2021.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*, honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

3. **Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 593 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 783 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 949 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Horacio José Serpa Moncada, Iván Marulanda Gómez, Paloma Susana Valencia Laserna, Roy Leonardo Barreras Montealegre* y *Rodrigo Lara Restrepo*; honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Norma Hurtado Sánchez, Edward David Rodríguez, César Ortiz Zorro, Wilmer Leal Pérez, Mauricio Toro Orjuela, Fabián Díaz Plata, Carlos Germán Navas Talero, Margarita María Restrepo Arango, César Augusto Lorduy, Martha Villalba Hodwalker, César Augusto Pachón, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda* y *José Daniel López.*

4. **Proyecto de ley número 341 de 2020 Senado,** *por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1249 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 274 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1160 de 2021.

Autores: Ministros de Interior, doctora *Alicia Victoria Arango Olmos*; Justicia y del Derecho, doctor *Wilson Ruiz Orejuela*; Contralor General de la República, doctor *Carlos Felipe Córdoba Larrarte*; Fiscal General de la Nación, doctor *Francisco Barbosa Delgado*; Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Ernesto Camargo Assis*; Vicepresidenta de la República, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco*, y Secretaria de Transparencia, doctora *Beatriz Elena Londoño Patiño*; honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi* y *Juan Carlos García Gómez*; honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Margarita Restrepo, Jorge Eliécer Tamayo* y *Jorge Enrique Burgos Lugo.*

5. **Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se reconoce y se identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad visual*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 639 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1113 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 930 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

6. **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 646 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 293 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 407 de 2021.

Autores: Honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar*; honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo, Óscar Darío Pérez Pineda, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi* y *Juan Fernando Espinal Ramírez.*

7. **Proyecto de ley número 385 de 2021 Senado, 399 de 2020 Cámara,** *por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 915 de 2004, se regula el comercio electrónico e-commerce en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 867 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 293 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 975 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Israel Alberto Zúñiga Iriarte, Juan Luis Castro Córdoba* y *Aída Yolanda Avella Esquivel*; honorables Representantes *Elizabeth Jay-Pang Díaz, Faber Alberto Muñoz Cerón, José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Adriana Gómez Millán, Jhon Arley Murillo Benítez, Harry Giovanny González García, Nilton Córdoba Manyoma, Nubia López Morales, Carlos Julio Bonilla Soto, David Ernesto Pulido Novoa, José Jaime Uscátegui Pastrana* y *Víctor Manuel Ortiz Joya.*

8. **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales"*, en Beijing, el 24 de junio de 2012.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 739 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 542 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 644 de 2021.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*, y del Interior, doctor *Daniel Palacios Martínez.*

9. **Proyecto de ley número 293 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre autoridades centrales"*, suscrito en el marco de la plenaria de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, llevada a cabo en la ciudad de Medellín, los días 24 y 25 de julio de 2019.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jhon Harold Suárez Vargas.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1094 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1444 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 555 de 2021.

**Autores:** Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Javier Augusto Sarmiento Olarte.*

10. **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se reconoce al Porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se protege al Festival Nacional del Porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 646 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 487 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 568 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

11. **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se aprueban el "Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 50A)"*, y el *"Protocolo relativo a una enmienda del convenio sobre aviación civil internacional (artículo 56)"*, firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 380 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 594 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 732 de 2021.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*, y Transporte, doctora *Ángela María Orozco Gómez.*

12. **Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 645 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 561 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 643 de 2021.

Autores: Honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar*; honorables Representantes *Félix Chica Correa, Buenaventura León, Edwin Ballesteros Archila* y *Gabriel Vallejo Chujfi.*

13. **Proyecto de ley número 47 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el Sistema de Salud Colombiano*.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadoras *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *Milla Patricia Romero Soto.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 595 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 840 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 302 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Victoria Sandino Simanca Herrera, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres Victoria* y *Sandra Ramírez Lobo Silva* e *Israel Zúñiga Iriarte*; honorables Representantes *Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Ómar de Jesús Restrepo* y *Carlos Carreño Marín.*

14. **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se aprueba la "Carta de Constitución del Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC)"*, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 934 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1186 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1301 de 2020.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*, y de Agricultura y Desarrollo Rural, *Rodolfo Enrique Zea Navarro.*

15. **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero*.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Alejandro Corrales Escobar* y *Dídier Lobo Chinchilla.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 592 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1063 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 228 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Álvaro Uribe Vélez.*

16. **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se promueve y se garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Victoria Sandino Simanca Herrera*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 611 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1333 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 954 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

**17. Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Luis Eduardo Diazgranados Torres.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1000 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 452 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 608 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez, Mauricio Gómez Amín, Efraín José Cepeda Sarabia y Carlos Manuel Meisel Vergara;* honorables Representantes *Jezmi Lizeth Barraza Arraut, César Augusto Lorduy Maldonado, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, José Gabriel Amar Sepúlveda, Modesto Enrique Aguilera Vides* y *Karina Estefanía Rojano Palacio.*

VI

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VII

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ*

La Primera Vicepresidenta,

*MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día sin modificaciones para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Palabras del honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidenta, para una moción para el siguiente sentido sobre el Orden del Día nos acompaña una delegación de dirigentes sociales y campesinos del departamento del Caquetá, solicitarle Presidenta cuando usted a bien lo tenga se pueda declarar sesión informal, para que uno de esos dirigentes se pueda dirigir a la plenaria, Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Con mucho gusto, pero no se preocupe vamos a seguir adelante con el Orden del Día y ya asignamos un espacio para eso, señor Secretario, entonces, ¿ya aprobó la plenaria el Orden del Día?

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

**Anuncio de proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y se aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señora Presidente, siguiente punto es Anuncio de proyectos.

- **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara,** *por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y se adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 430 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se ordena la expedición de un lineamiento de atención integral y humanizada de la muerte y el duelo gestacional y neonatal en instituciones de salud, y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora*

*y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*.

- **Proyecto de ley número 341 de 2020 Senado,** *por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 201 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se reconoce y se identifica el bastón blanco para la movilidad de personas con discapacidad visual*.
- **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país*.
- **Proyecto de ley número 385 de 2021 Senado, 399 de 2020 Cámara,** *por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 915 de 2004, se regula el comercio electrónico e-commerce en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*.
- **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales"*, en Beijing, el 24 de junio de 2012.
- **Proyecto de ley número 293 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre autoridades centrales"*, suscrito en el marco de la plenaria de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, llevada a cabo en la ciudad de Medellín, los días 24 y 25 de julio de 2019.
- **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se reconoce al Porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se protege al Festival Nacional del Porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se aprueban el "Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 50A)"*, y el *"Protocolo relativo a una enmienda del convenio sobre aviación civil internacional (artículo 56)"*, firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.
- **Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro*.
- **Proyecto de ley número 47 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el Sistema de Salud Colombiano.*
- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se aprueba la "Carta de Constitución del Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC)"*, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.
- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.*
- **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se promueve y se garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.*

Señora Presidenta, la Secretaría le solicita su autorización para suspender en este momento el anuncio de proyectos que hay un desperfecto electrónico que no permite seguir leyendo los anuncios, pero en la medida en que se corrija el error técnico lo podríamos reanudar. Eso no afecta para nada el desarrollo de la plenaria; los que están anunciados ya quedaron así y, en tanto se corrija el error tecnológico, volvemos a anunciar, Presidenta, si usted lo autoriza así.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Perfecto, entonces, suspendemos el tema de los anuncios y vamos avanzando en ella a medida que, se resuelva el impasse. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

III

**Consideración y aprobación de las Actas números 55 y 57 correspondientes a las sesiones plenarias mixtas de los días 11 y 24 de mayo de 2021, publicadas en las *Gaceta del Congreso*** números 1476 y 1477 de 2021.

**Los honorables Senadores Carlos Andrés Trujillo y Feliciano Valencia Medina dejan las siguientes constancias:**

Bogotá D.C, 26 de octubre de 2021

**DR. GREGORIO ELJACH PACHECO**
**Secretario General del Senado de la Republica**

Constancia

Por medio de la presente dejo constancia de que no participare en la votación Acta No. 55 - 21, de la sesión del día 11 mayo de 2021, toda vez que me encontraba en licencia por asuntos personales.

Cordialmente,

**H.S. CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ**

**Constancia no votación de actas**
**Plenaria del Senado de República**
*Martes 26 de octubre de 2021*

Me permito dejar constancia de mi abstención de votación del acta número 55 correspondiente a la sesión plenaria del Senado de la República del día 11 de mayo de 2021, publicada en la gaceta número 1476, dado que no asistí a la misma.

Para dicha fecha radiqué la respectiva excusa, que se encuentra debidamente publicada en la misma gaceta.

Con un saludo fraterno,

**Feliciano Valencia Medina**
Senador de la República
Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números 55 y 57 en la ***Gaceta del Congreso*** números 1476 y 1477 de 2021.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las Actas números 55 y 57 en la ***Gaceta del Congreso*** números 1476 y 1477 de 2021 y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mil gracias, Presidenta. Pido su venia para poderme quitar un momentico el tapabocas; hay suficiente distancia con mis compañeros. Dos constancias muy breves Presidenta, la primera es una solicitud más que constancia: La Corte Constitucional envió a la Presidencia del Senado debe estar en Secretaría la sentencia con la firma de todos los Magistrados mediante el cual se avala la modernización de la Ley de Hábeas Data; esa es una ley fundamental para la reactivación económica del país. Voy a darle una sola cifra, Presidenta, yo calculo que el día que el señor Presidente sancione la ley se van a borrar más de 7 millones de reportes negativos; esos son millones de colombianos que se activan a la vida comercial y financiera del país. La solicitud es muy sencilla Presidenta y es, que solicitarle a usted señor Secretario a su señoría que le suban rápidamente el documento de la firma de la ley que tendrá que firmar supongo yo toda la Mesa Directiva para enviarla inmediatamente a Palacio a el señor Presidente. El señor Presidente tendrá seis días para sancionar esa ley y de verdad que vamos a favorecer a muchísima gente.

Y el segundo tema que quería hablar voy a dejárselo más a Alexánder López que, entiendo ha pedido una constancia, pero es básicamente la situación tan difícil que están viviendo trabajadores proveedores de La 14, es una empresa comercial muy importante del occidente del país, con ramificaciones en todo Colombia y los proveedores muchos nos han buscado estoy seguro de que a muchos Congresistas. La situación es dramática porque los han dejado con unas deudas gigantescas; no saben cómo van a pagarles. Los dejan a muchos de ellos prácticamente en la quiebra, hay que buscarle una salida. Pero ese tema se lo dejo doctor Alexánder se va a crear una Comisión entiendo que, en la Comisión Primera está el doctor Roosvelt está su señoría voy a pedir que a mí también me incluyan, porque yo tengo una propuesta que puede ayudar a resolver el problema. Mil gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexánder López Maya.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alexánder López Maya:**

Muchas gracias, Presidenta. Pues, quiero llamar la atención no solamente del Congreso de Colombia sino especialmente del Presidente Iván Duque, del Ministerio del Trabajo y en este caso la Superintendencia de Sociedades, hace ya un mes que la Supersociedades asumió la liquidación de Almacén La 14 S.A., empresa que durante 57 años creció no solamente en Cali en el Valle del Cauca, sino en muchas ciudades de Colombia; esta empresa llegó a tener en el año 2017 alrededor de 18 mil trabajadores. Gracias a las malas decisiones y actuaciones a mi juicio irregulares que deben ser investigadas por los órganos de control, llevaron a Almacenes La Catorce a una crisis que está próxima y justamente este domingo 31 de octubre a concretarse el proceso de liquidación.

Esta situación ha afectado de manera directa acerca de seis mil trabajadores y trabajadoras, debo advertir que por ser un almacén de cadena como lo hemos denominado en el país, en su mayoría los funcionarios son trabajadoras y en su gran mayoría cabeza de familia con una antigüedad en la empresa superior a los 20, 30 y 40 años de servicio en esta empresa. Hace unos días Senadores y Senadoras que vengo acompañando esta problemática conocí las violaciones a los derechos laborales que

históricamente se cometieron con estas trabajadoras y estos trabajadores contratos a término fijo prorrogables durante a 20 años y contratos a términos indefinidos con unas liquidaciones absurdas, hasta el punto de que hoy las liquidaciones que les están entregando a las trabajadoras después de 30 y 40 años de servicio Senador Berner, son de 340 mil pesos y, en un caso de un trabajador específico de 41 año la liquidación es de 736 mil pesos. Están condenando a cientos de familias al hambre, a la miseria, a la exclusión. (cortan sonido).

El Estado hasta el día de hoy en cabeza del Presidente Iván Duque, la Fiscalía, la Procuraduría y el Ministerio del Trabajo hasta ahora no asumen la responsabilidad de este problema tan grave para el Valle del Cauca y para el resto del país, no es posible que cuando un trabajador en Colombia comete una falla el Código del Trabajo autoriza sancionarlo y en muchos de los casos hasta despedirlo de su puesto de trabajo, pero en este caso fueron los administradores que llevaron la empresa La 14 a la quiebra y hoy esas trabajadoras y esos trabajadores son echados a la calle prácticamente al mundo de la informalidad y del destierro, porque estas trabajadoras que superan ya los 50, los 55 años los 40 años de edad no van a tener dónde laborar.

El llamado que yo quiero hacerle a este Congreso el día de hoy, señora Presidenta, es para que se conforme inmediatamente una Comisión, ya en la Comisión Primera hemos avanzado, pero una Comisión que, junto al Presidente de la República, a la Superintendencia de Sociedades detengan el proceso de liquidación hasta tanto se conozcan cuáles son las verdaderas acreencias y derechos de los trabajadores y hasta tanto no se sepa. (cortan sonido). … hasta tanto no se sepa cuál va a ser el futuro de todas estas familias que quedan en la calle aquí, también, se están afectando a más de 3 mil proveedores pequeñas, medianas y microempresas que se endeudaron y les entregaron los productos y los bienes a La 14 y está empresa los engañó y no les ha devuelto su plata, no les va a pagar y hoy tienen graves problemas económicos y financieros que por demás, los ha llevado a amenazas de muerte porque las personas que los, que les han entregado estos productos, pues, obviamente no creen que La 14 está en crisis y por ende los obligan a pagar.

Esto es una crisis que afecta a más de 20 mil familias en el Valle del Cauca especialmente en el resto del país y el Congreso debe asumir como garante de los derechos de los trabajadores y trabajadoras que en este caso están en una situación absolutamente grave. Muchas gracias señora Presidenta era esa proposición para que por favor si es del caso la ponga en consideración en este momento muchas gracias.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Gracias Senador, vamos a ir avanzando en la Sesión, como lo hicimos en la pasada van haciendo las intervenciones las proposiciones y vamos votando, entonces, las proposiciones las votaremos más adelante, Senador Guillermo García Realpe y comenzamos ya pasamos a el siguiente punto del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias Presidenta, muy corto. El país necesita saber qué ocurre con el proyecto hidroeléctrico de Hidroituango la afectación que habido en este proyecto es mucho más grande que la que hubo en Reficar o en las vías de tercera o cuarta generación con el tema de Odebrecht u otros proyectos que han tenido graves problemas, hay un grave riesgo alrededor no solamente del tema constructivo, del tema de generación eléctrica, sino que también, de sostenibilidad energética en Colombia a partir del año 22.

Los colombianos todos aportamos a la financiación de ese proyecto en nuestras facturas de energía a través del cargo de confiabilidad que tantas veces hemos discutido en la Comisión Quinta doctora Maritza, el cargo de confiabilidad para promover en Colombia energía en firme a través de proyectos y entre esos el de Hidroituango. Ahí en la Mesa Directiva en la Secretaría está radicada una proposición para convocar un debate, por supuesto, abierto al Senado y a todo el país porque es necesario que el país se entere qué ha pasado con este proyecto del aspecto constructivo en el aspecto de desarrollo y, también, en el aspecto financiero administrativo de pólizas de seguros y ver quién, también, es responsable de todo esto, muchas gracias Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

A usted Senador, señor Secretario por favor informe antes de pasar al siguiente punto, la inquietud del Senador Luis Fernando Velasco.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí señora Presidenta, efectivamente el viernes en la tardecita llegó la comunicación vía electrónica de la Corte Constitucional con el texto definitivo de la Ley Estatutaria que modifica, la Estatutaria de Hábeas Data está ya firmada por Secretaría y se va a terminar el trámite ordinario que no tiene mayor complejidad y llegar en su momento a la Presidencia para proceder a la competencia del señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la circular enviada por la oficina de Recursos Humanos del Senado de la República sobre el aforo en el recinto del Senado.

Sí señora, en la mañana de hoy proveniente de la oficina de Recursos Humanos la Dirección de Recursos Humanos llegó una comunicación bien detallada que informa los nuevos aforos para los diferentes Recintos esto es, importante.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**División de Recursos Humanos**

**DRH -CS- CV19-1579-2021**
Bogotá, octubre 19 de 2021

**PARA: TODOS**

**DE: RUBÉN DARÍO IREGUI GONZÁLEZ**
Jefe División de Recursos Humanos

**Asunto**: Actualización aforo de ocupación y medidas de bioseguridad y autocuidado en oficinas de la entidad.

Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el marco del actual estado de emergencia sanitaria declarado mediante la Resolución 385 de marzo de 2020, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021; situación que ha generado la necesidad de adaptar nuevas normas de autocuidado y fortalecer el protocolo de bioseguridad adoptado por la entidad, a fin de propiciar el retorno gradual y progresivo a todas las actividades laborales, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Administrativa, la División de Recursos Humanos y Sección de Bienestar y Urgencia Médica en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, realizó la actualización del informe de inspección de seguridad de carácter técnico con la asesoría de Positiva Compañía de Seguros - ARL, para identificar y analizar las condiciones de seguridad de todos los centros de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Gobierno Nacional con respecto a los protocolos de bioseguridad, a fin de evitar el contagio y la propagación del COVID-19. Como resultado del informe de inspección, los criterios del índice de resiliencia epidemiológica, los parámetros definidos en Resolución 777 de junio del 2021 y el protocolo de bioseguridad y autocuidado adoptado por la entidad, a continuación se relaciona el aforo permitido en las oficinas, recintos y salones de apoyo y recomendaciones generales, de acuerdo con Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal –IREM de Bogotá del 0, 78 con fecha de actualización al 15-10-2021, para tener en cuenta en el desarrollo de actividades laborales en las instalaciones:

1. Aforo permitido de acuerdo con el Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal-IREM

| AFORO OFICINAS DE ACUERDO AL INDICE DE RESILIENCIA EPIDEMIOLOGICA - Resolución 777 de 2021 | | |
|---|---|---|
| AREAS / DEPENDENCIAS | AFORO SIN PÚBLICO ANTES DE PANDEMIA | =>0,75 AFORO HASTA 75% |
| Recinto / Salón Social Senado | 115 | 86 |
| Salón de la Constitución | 104 | 77 |
| Presidencia Senado | 21 | 16 |
| Salón de Protocolo Presidencia | 22 | 17 |
| Primera Vicepresidencia | 8 | 6 |
| Segunda Vicepresidencia | 8 | 6 |
| Secretaría General | 22 | 17 |
| Subsecretaria | 4 | 3 |
| Recinto Comisión Primera | 32 | 24 |
| Recinto Comisión Segunda | 17 | 13 |
| Recinto Comisión Tercera | 19 | 14 |
| Recinto Comisión Cuarta | 18 | 13 |
| Recinto Comisión Quinta | 17 | 13 |
| Recinto Comisión Sexta | 17 | 13 |
| Recinto Comisión Séptima | 17 | 13 |
| Oficinas de comisiones | 14 | 11 |
| Recinto Comisión Ética y Ordenamiento Territorial | 14 | 10 |
| Comisión Derechos Humanos | 12 | 10 |
| Sala de Medios | 30 | 20 |
| Oficina de Protocolo | 9 | 7 |
| Sección de Relatoría | 12 | 9 |
| Sección de Leyes | 6 | 5 |
| Oficina Información y Prensa | 16 | 12 |
| Sala Periodistas | 11 | 8 |
| Salón Amarillo | 30 | 24 |
| Salón Amarillo Cafetería | 55 | 41 |
| Consultorio médico | 4 | 3 |
| Comisión Instructora | 3 | 2 |

División de Recursos Humanos

| | | |
|---|---|---|
| Comisión de la Equidad de la Mujer | 8 | 6 |
| Unidad de Correspondencia | 6 | 5 |
| CAEL | 16 | 12 |
| Unidad de Almacén | 7 | 4 |
| Bodega Unidad Almacén | 9 | 7 |
| Canal Congreso | 15 | 11 |
| Unidades de Trabajo Legislativo - UTL | 5 | 4 |
| Dirección General | 42 | 32 |
| Biblioteca del Congreso | 14 | 11 |
| División Recursos Humanos | 31 | 23 |
| Sección Bienestar y Urgencia Médica | 11 | 8 |
| Sección Registro y Control | 12 | 9 |
| Sección Selección y Capacitación | 10 | 7 |
| División Financiera | 8 | 6 |
| Sección Pagaduría | 15 | 11 |
| Sección Presupuesto | 12 | 9 |
| Sección Contabilidad | 8 | 6 |
| Sección de Grabación | 7 | 5 |
| División Jurídica | 17 | 13 |
| Oficina Control Interno | 8 | 6 |
| Unidad Coordinadora Atención Ciudadana | 14 | 10 |
| División Bienes y Servicios | 15 | 11 |
| División Planeación y Sistemas | 22 | 16 |
| Unidad Archivo Administrativo | 16 | 12 |
| Sección Suministro | 7 | 5 |
| Unidad Fotocopiado | 5 | 4 |
| Comunicaciones Internas | 3 | 2 |
| Unidad de Gaceta | 10 | 7 |
| Archivo Legislativo | 6 | 5 |

Fuente: informe de inspección realizado a las instalaciones del Senado de la República de Colombia protocolo de bioseguridad para covid-19.- ARL Positiva

2. La ocupación de las oficinas debe ser como se describe en la tabla anterior, respetando un aforo máximo de 75% de la capacidad de la infraestructura, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 777 de junio del 2021.

3. Reportar a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica cualquier situación de peligro en el área de trabajo, que coloque en riesgo el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y autocuidado.

4. Mantener la restricción de no permitir el ingreso de visitantes a las oficinas, ya que esto incrementaría el riesgo de contagio, la carga ocupacional del área de trabajo y edificio.

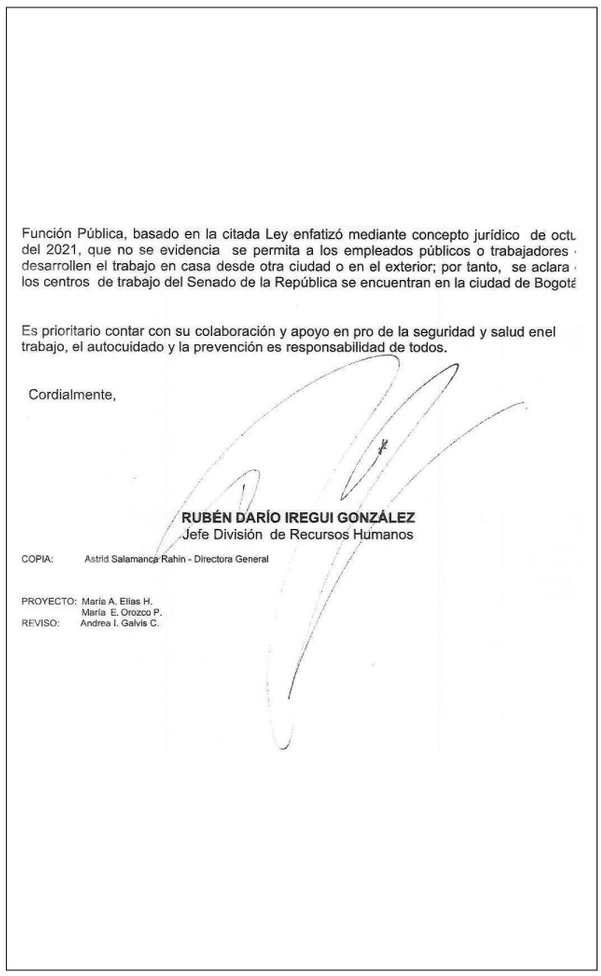
5. Adoptar en lo posible, y de acuerdo con las necesidades del servicio, jornadas de trabajo flexibles, que eviten aglomeraciones en las instalaciones de la entidad y en los medios de transporte masivos.

6. Se debe maximizar el ingreso de ventilación natural por puertas y ventanas, ya que a través de estas ingresa aire a las áreas de trabajo, para garantizar la recirculación de la ventilación, si no se alcanza la renovación mínima de aire, (4 veces en una hora) se deberá reducir la ocupación de personas en los espacios.

7. Cumplir de manera estricta con las medidas de bioseguridad y autocuidado establecidas en el protocolo adoptado por la entidad: uso correcto y permanente del tapabocas en las instalaciones, distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona, lavado e higiene de manos mínimo 20 a 30 segundos cada 3 horas, ventilación adecuada, cuidado de la salud mental, limpieza y desinfección de puestos de trabajo, equipos, recintos, áreas comunes. Así mismo, se reitera no consumir cualquier tipo de alimento y bebidas en áreas no autorizadas

8. De acuerdo con evidencia científica y como puede identificarse por las condiciones de la mayoría de las instalaciones la cantidad de personas con riesgo de contagio en los recintos sigue siendo alta, se debe considerar que aunque muchas de las personas que ocupan las oficinas, ya estén vacunadas, seguirán siendo trasmisores del virus COVID-19, bien sea dentro o fuera de las instalaciones; por lo tanto, se deben continuar exigiendo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y prácticas de autocuidado.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2088 de mayo del 2021 *"por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"* el Departamento Administrativo de la



Función Pública, basado en la citada Ley enfatizó mediante concepto jurídico de octu
del 2021, que no se evidencia se permita a los empleados públicos o trabajadores
desarrollen el trabajo en casa desde otra ciudad o en el exterior; por tanto, se aclara
los centros de trabajo del Senado de la República se encuentran en la ciudad de Bogotá

Es prioritario contar con su colaboración y apoyo en pro de la seguridad y salud enel trabajo, el autocuidado y la prevención es responsabilidad de todos.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO IREGUI GONZÁLEZ
Jefe División de Recursos Humanos

COPIA: Astrid Salamanca Rahin - Directora General

PROYECTO: María A. Elías H.
María E. Orozco P.
REVISO: Andrea I. Galvis C.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto II del Orden del Día.

II

**Anuncio de proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y se aprobarán en la próxima sesión.

Gracias sí señora, continuamos, entonces, quedan debidamente anunciados los que leí en el comienzo y seguimos completando los anuncios.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2021 Senado,** *por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2021 Senado,** *por la cual se incluye el artículo 11A dentro del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado,** *por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular*.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2021 Senado,** *por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.*
- **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones - retiro parcial de cesantías*.
- **Proyecto de ley número 14 de 2020 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 167 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se promueve la política pública de emprendimiento social.*
- **Proyecto de ley número 30 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 39 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 141 de 2021 Senado, 059 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 231 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se autoriza a la asamblea del departamento del Meta para emitir la estampilla Pro Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del Meta.*
- **Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Senado,** *por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo*.
- **Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.*
- **Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos*.
- **Proyecto de ley número 72 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se generan estímulos para los artistas, creadores y gestores culturales y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de Fuerza Pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 77 de 2020 Senado,** *por la cual se modifica el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 con el estudio de la Bioética.*
- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso a internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia y se dictan otras disposiciones – Ley de Transferencias para Superar la Pobreza*.
- **Proyecto de ley número 90 de 2020 Senado,** *por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – Ley de Protección de Datos.*
- **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.*
- **Proyecto de ley número 386 de 2021 Senado, 105 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado,** *por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara,** *por la cual se establece el primero (1°) de agosto, día de la emancipación del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal*.
- **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado,** *por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado,** *por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 133 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la ley orgánica de ordenamiento territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 135 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se toman medidas en materia de garantías para el sector agropecuario.*
- **Proyecto de ley número 136 de 2020 Senado,** *por medio del cual se adopta una política de Estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales*.
- **Proyecto de ley número 137 de 2020 Senado,** *por medio del cual se incentiva la gestión de reciclaje de envases de un solo uso*.
- **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado,** *por medio del cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la bici-inclusión en el territorio nacional*.
- **Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.*
- **Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado,** *por la cual se crea el programa "Estado Contigo" para mujeres cabeza de familia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado,** *por medio del cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia*.
- **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado,** *por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.*

- **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2010, y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.*
- **Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado,** *por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado,** *por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado,** *por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado,** *por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región*.
- **Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "ley de parto digno, respetado y humanizado".*
- **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención prehospitalaria y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.*
- **Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se fortalecen las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se proveen condiciones para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 212 de 2020 Senado,** *por medio del cual se declara la pesca de chinchorro estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la bahía de Taganga (departamento del Magdalena) como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación.*
- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado,** *por medio del cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta.*
- **Proyecto de ley número 503 de 2021 Senado, 227 2020 Cámara,** *por la cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario del Primer Congreso General de la República de Colombia celebrado en la Villa del Rosario en 1821 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 236 de 2020 Senado,** *por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.*
- **Proyecto de ley número 256 de 2020 Senado,** *por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 117 años de existencia de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, de carácter oficial, situada en la ciudad de Cúcuta, y se autoriza en su homenaje, la construcción del comedor, la batería sanitaria, el bloque de servicios educativos, la adecuación y ampliación de su infraestructura actual y la dotación.*
- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado,** *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser el "cuartel general de los ejércitos libertadores en la campaña del sur" y se dictan otras disposiciones".*
- **Proyecto de ley número 260 de 2020 Senado,** *por la cual se adoptan disposiciones para fortalecer la comercialización de productos del campo y la industria colombiana*.

- **Proyecto de ley número 278 de 2020 Senado, 361 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se rinde honores a la memoria del general Manuel José Bonnet*.
- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado,** *por medio del cual se crea el Registro Nacional Público de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones -Ley Jerónimo.*
- **Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la Nación.*
- **Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual la Nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se crea el servicio social PDET y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 44 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006*.
- **Proyecto de ley número 306 de 2020 Senado,** *por medio del cual se declara el año 2021 como el "Año Nacional de los Océanos" y se ordena la conmemoración del "Día de los Océanos" el 8 de junio de cada año.*
- **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado,** *por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 323 de 2020 Senado,** *por medio del cual se promueve la inclusión financiera en seguros, la gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara,** *por la cual se modifica y se le da carácter de legislación permanente al artículo 2° del Decreto Legislativo número 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el marco del estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 332 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 819 de 2020 y el Decreto-ley 517 de 2020 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 357 de 2020 Senado,** *por la cual se modifica la Ley 1496 de 2011.*
- **Proyecto de ley número 359 2020 Senado, 056 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se rinde homenaje a los héroes llaneros de la independencia y a la memoria de Juan Nepomuceno Moreno como prócer de la gesta libertadora.*
- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado,** *por la cual se crea la Categoría de Profesionales de Policía de la Policía Nacional, se establece el Régimen Especial de Carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar del personal y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 366 de 2020 Senado,** *por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen condiciones de sanidad, bienestar y cuidado animal en el manejo de bovinos con fines de consumo y exportación.*
- **Proyecto de ley número 373 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se modifican el Decreto 639 de 2020, la Ley 2060 de 2020 y el Decreto 815 del 2020 para extender las medidas de apoyo al empleo formal.*
- **Proyecto de ley número 376 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se honra a las personas fallecidas por Covid-19 en el país.*
- **Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 443 de 2020 Senado, 179 de 2021 Cámara,** *por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado,** *por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual la Nación se une a la conmemoración de la Batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.*
- **Proyecto de ley número 407 de 2021 Senado,** *por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante la pandemia a causa del Covid-19 y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado,** *por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado,** *por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política*.
- **Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se exaltan los conocimientos y prácticas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos, como patrimonio cultural, inmaterial y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 469 de 2021 Senado, 451 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 170 años de la fundación del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020.*
- **Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo marco de cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía"*, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara,** *por medio de la cual se crea el Festival Nacional de la Marimba de Chonta y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara,** *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 159 de 2021 Senado, 558 de 2021 Cámara,** *por medio del cual la Nación se asocia al centenario de la fundación del municipio de Puerto Rondón (Arauca) y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se promueve el uso de la "bici" segura y sin accidentes.*
- **Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 1922 de 2018.*
- **Proyecto de ley número 82 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 91 de 2021 Senado,** *por el cual la Nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Sindici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración de centenario de la adopción del himno nacional e la República de Colombia.*
- **Proyecto de ley número 93 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se conmemora y exalta el bicentenario de la Batalla de Bomboná: 7 de abril de 1822-2022 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado,** *por medio del cual se prohíbe en la contratación estatal los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España"*, suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.
- **Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado,** *por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones pública*.
- **Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura"*, adoptado por el 31° periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.
- **Proyecto de ley número 205 de 2021 Senado,** *por la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta la memoria del expresidente del Congreso Ingeniero Civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza y se dictan otras disposiciones*.

Y, los que había anunciado en unos de los anteriores puntos del Orden del Día, señora Presidenta están leídos y anunciados los proyectos de ley y de acto legislativos para la siguiente sesión plenaria, la Secretaría registra la presencia en plataforma y en el recinto de los honorables Senadores, Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre y María Fernanda Cabal.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

***

**Con informe de Comisión**

**Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara,** *por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias respetada Presidenta, muy amable señor Secretario un saludo a todos los colegas honorables Senadores de la República, bueno aquí, entonces, me corresponde sustentar básicamente el rechazo a las objeciones presentadas por el Gobierno nacional por el señor Presidente de la República a un proyecto de ley que fue aprobado en sus cuatro debates por el Senado y la Cámara de Representantes con total y absoluta unanimidad solo hubo 14 votos en contra en el momento de la conciliación; en Comisión Primera de Senado en Comisión Primera de Cámara Plenaria de Senado y Plenaria de Cámara el trámite de este proyecto de ley fue absolutamente unánime hubo voluntad clara y manifiesta por parte del Congreso de la República de aprobar este proyecto de ley que hoy es objetado por razones de inconveniencia y de, inconstitucionalidad por parte del señor Presidente de la República.

Los argumentos que esgrimen en el Gobierno yo me atrevería a calificarlos muy respetuosamente de contradictorios; porque por una parte el Gobierno nacional señala que comparte el concepto emitido por el Consejo Nacional de Política Criminal que avaló a este proyecto, este es, un proyecto que tiene un aval del Ministerio de Justicia y, por consiguiente, pues, del Consejo de Política Criminal y el Gobierno afirma que este saluda el espíritu de este proyecto porque está acorde con la nueva tendencia de alternatividad penal adoptado, adoptando, perdón, una medida diferente para el cumplimiento de la pena privativa de la libertad como es el servicio de utilidad pública.

Recordarán ustedes que este proyecto busca básicamente que para mujeres pobres cabeza de hogar que hayan cometido un delito menor sin uso de la violencia y por primera vez se le pueda sustituir la pena de prisión por una pena de trabajo de utilidad pública. De tal manera, que esa pena se purgue ayudando a la comunidad haciendo, por ejemplo, restauración de parques de espacio público, cuidando adultos mayores, y de esa manera, no se separe a la madre de sus hijos y no sé, pues, con esa condena, con esa pena de prisión para la mujer no se termine también condenado a sus hijos a quedar desamparados, solos, aislados de casa, en casa, sin hogar entrando en la droga, entrando en el licor y entrando, por supuesto, también, muchas veces en los mismos círculos de reproducción del crimen.

El argumento que señala el Gobierno básicamente es, que no comparte que aquí se incluyan los delitos básicamente de microtráfico, pero es que el 60% y de las mujeres que hoy están presas por delitos menores corresponden a microtráfico. Aquí, justamente este proyecto lo aprobaron honorables Senadores y Representantes a la Cámara, pues, justamente porque el 60% de las mujeres están presas por vender una papeleta es el 60% y todas en un 85% de las mujeres condenadas no cometieron ese delito con violencia y lo cometieron por primera vez en un 87%; entonces, pues, lo que se buscó resolver con ese proyecto es, eso justamente. Luego el Gobierno y a eso me refiero que hace unas objeciones contra (cortan sonido).

Luego el Gobierno considera y, por eso, me atrevo a calificar las objeciones contradictorias que, si bien cree que esto se debía extender al microtráfico, pues, es que esta es, la esencia del proyecto de esta iniciativa considera después a pesar de no estar de acuerdo que, nosotros erramos por no haber extendido este proyecto de ley a los padres cabeza de hogar, entonces, yo no entiendo, no está de acuerdo con el proyecto, pero luego sale a decir que porque no se lo extendimos a los padres cabeza de hogar. Este es un proyecto o esta es una ley que, básicamente tiene un enfoque penal de género es el primer, la primera Reforma Penal con un enfoque de género y las circunstancias de las mujeres que están presas, pues, son muy distintas de las circunstancias de los hombres que están presos así lo han reconocido, por ejemplo, diferentes tratados internacionales y recomendaciones de Naciones Unidas como las de Bangkok hay que legislar con un enfoque de género para las madres cabeza de hogar que estén en situación, pues, de prisión.

Y, por qué, pues, el 85% perdón el 74,9% de las mujeres que están presas son cabeza de hogar cosa que no ocurre con los hombres en donde el porcentaje es mucho menor el 73,4% son mujeres que vivían con sus hijos antes de ser detenidas y, en el caso del 54,3% de las mujeres encuestadas en este estudio de Naciones Unidas esas mujeres eran las cuidadoras principales de sus hijos antes de ser privadas de la libertad; entonces, nosotros hicimos este proyecto de ley y fue aprobado unánimemente por este Congreso básicamente para remediar este problema a las madres cabeza de hogar.

Entonces, no quiero quitarles mucho más tiempo, estas objeciones fueron ya aprobadas por la Cámara de Representantes, ahí perdón, fueron rechazadas discúlpeme, discúlpeme Senador Velasco fueron rechazadas por la Cámara de Representantes y, la invitación honorables Senadores es a qué básicamente ratifiquemos el voto unánime, los cuatros debates

por parte de mayoría de los Partidos Políticos aquí representados que rechacemos esas objeciones, porque no hacerlo es, alegar nuestra propia torpeza, es decir, es que el Congreso se equivocó no sabe legislar y simplemente mandemos esto a la Corte Constitucional para que es su sabiduría dirima estas respetuosas objeciones que presenta aquí el Presidente de la República, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Muchas gracias señora Presidente un saludo muy especial a todos los colegas presentes en el Recinto del Senado, pero, también, a los que están presentes, a través de la Plataforma saludar a la Mesa Directiva a los colombianos que siguen la transmisión. Yo primero debo decir que tiene razón el Senador Lara, en señalar que este proyecto tuvo votación unánime en su trámite en el Congreso salvo en la conciliación, por una razón elemental porque el propósito noble de buscar alternativas penales con trabajo social a las madres cabeza de hogar, no incluyo en el debate o mejor dicho se incluyó en el debate del Senado los delitos relacionados a microtráfico, hurto, posesión y tráfico de estupefacientes.

En ese orden de ideas todos nos dimos a la tarea de acompañar el propósito del proyecto sin que se diera la posibilidad del subrogado penal aquellos delitos que acabo de mencionar, sin embargo, en el trámite en la Cámara de Representantes volvieron a incluir o incluyeron mejor dicho ese tipo de delitos y el subrogado penal para ese tipo de delitos y, por ese motivo catorce Senadores viéndolo la mayoría si no todos del Centro Democrático, pedimos que no se aprobara la conciliación presentamos nuestra objeción con nuestros rechazos a esa conciliación, porque no podíamos acompañar, digamos, la excarcelación para un segmento de la población del delito del microtráfico, porque sabemos lo que va a pasar en Colombia, van a utilizar, las madres cabezas de familia para vender drogas y de esa manera hay llamemos una legalización de microtráfico por la puerta de atrás.

La Plenaria del Senado era tarde en la noche también, tal vez, no comprendió nuestros argumentos en ese entonces, aprobó la conciliación y nosotros enviamos carta al señor Presidente de la República firmada por casi todos los miembros de la Bancada del Centro Democrático pidiendo las omisiones que aquí están consignadas. El Presidente de la República la amplió a una nueva objeción que incluiría en la práctica que los subrogados penales, también les aplique a los hombres, a los padres cabeza de familia, pero consideró el Presidente de la República que por razones de inconstitucionalidad se deberían parcialmente objetar los artículos 2°, 4° y 7°, de esa forma evitar. (cortan sonido).

Y de esa forma, evitar la ampliación del subrogado penal con penas sustitutivas de prisión a los delitos de concierto, hurto y tráfico fabricación o corte de estupefacientes, entonces, la petición aquí es, al votar no votar no, al informe del Senador Lara, que rechaza las omisiones del Presidente y de esa manera poder aprobar las objeciones y corregir sin que el proyecto de ley fracase sino simplemente corregir los artículos que contienen el subrogado penal hacia los delitos de microtráfico, es decir, la petición nuestra es, a no legalizar el microtráfico por la puerta de tras, muchas gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias señora Presidenta, en la Comisión Primera del Senado apoyamos por unanimidad de todos los Partidos este proyecto de ley, hoy Ley, respaldo el informe de la subcomisión y les sugiero a la plenaria que, lo avalemos el informe rechazando las objeciones que presenta el Gobierno; difiero del colega que acaba de intervenir, porque la Ley es bastante precisa es una acción que busca preservar y proteger a los niños y a las niñas, es para mujeres cabeza de familia que al estar privados de la libertad por actos y delitos que cometieron, pero que tienen pena inferior a ocho años y no pueden tener antecedentes no pueden ser reincidentes tienen una característica donde restringe a muchos delitos los excluye de esta posibilidad garantizando el cuidado de esos niños y niñas.

Presidenta usted, que con tantos colegas de distintas Bancadas impulsa distintos proyectos por la infancia este proyecto tiene delimitadas unas condiciones desde el alcance en el artículo dos donde se trata de delitos con pena inferior a ocho años en los cuales se demuestre que la Comisión del Delito está asociada a condiciones de marginalidad. Esto no es para mujeres cabezas de familia, piezas de una estructura criminal sofisticada, es sobre todo para el grueso de las mujeres pobres, sin oportunidades que cometen un delito eso no les exime, por supuesto, de su responsabilidad penal donde se cumplen unas condiciones bastante estrictas, donde no está extiendo a todos los delitos y donde no puede haber concurso con otras conductas punibles ni tampoco, puede haber cometido un delito en los cinco años anteriores, puede acceder a esta posibilidad, hay penas sustitutivas se mantiene y se prevé la prisión domiciliaria como pena sustitutiva.

Y, en este caso repito lo que se busca proteger y mantener y restituir casi que el tejido social y afectivo de estos niños y niñas que quedan expuestos a continuar un círculo de pobreza y un círculo de desarraigo de soledad y con todos los impactos emocionales para la vida en la crianza y en esa etapa crítica de los niños y niñas.

Por eso, respaldo el informe y efectivamente el Gobierno nacional aboga por la igualdad para que procedan prospere, también, para los hombres cabeza de familia gran debate en la Corte Constitucional, pero esta es una Ley en el sentido correcto, creo yo en medio de la complejidad de nuestro sistema de política criminal, por eso, respaldo e invito a la Plenaria apoyar este informe de conciliación.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidenta, no una breve réplica a la intervención que hace mi colega el doctor Fernando Nicolás Araújo, a ver cuándo el Senado de la República voto en Comisión Primera y en plenaria este proyecto, pues, aquí no hubo ningún vicio oculto todo el mundo pudo observar que este proyecto obvia y naturalmente abarcaba, el microtráfico me refiero es al micromenudeo que usa y abusa de las mujeres básicamente cabeza de hogar más pobres y, por eso el 60% de las mujeres presas están por ese microdelito, no es algo que se agregó en Cámara, por Dios, esto fue y es el propósito inicial y esencial del proyecto, esto cobija ese delito básicamente ese delito, entonces, pues, no hubo absolutamente ninguna novedad cuando este proyecto llegó a la conciliación.

Entonces, lo que votamos todos los Senadores acá por unanimidad fue de ese proyecto, yo no veo de que se sorprenden al final o de que se sorprende el Gobierno hoy o quienes pretenden rechazar nuestro informe objetando, rechazando, perdón, las objeciones del Gobierno nacional siempre han sido el espíritu y el propósito y eso fue lo que nosotros votamos por unanimidad; entonces lo cordial básicamente lo correcto lo que usa básicamente aquí en el procedimiento Parlamentario es que como nosotros votamos masivamente este proyecto, pues, se lo mandemos a la Corte Constitucional para que sea ella la que termine revisando y arbitrando estas objeciones que presenta el Gobierno nacional, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muchísimas gracias señora Presidenta. Sí señora solamente para respaldar también el informe presentado por el doctor Lara, creo que es lo más conveniente por muchos años visité la cárcel del Buen Pastor de Bogotá lleno de mujeres vi nacer niños en la cárcel, los niños que también estaban presos con sus madres, incluso la guardería en cierta medida se mejoró. Pero no suficiente señora Presidenta, yo sí creo que hay que ayudar como ha dicho la Senadora Angélica, también a los niños, a las niñas que realmente muchos sufren demasiado cuando su madre no está con ellos y, yo creo que hay necesidad de entender que esta prioridad que tienen nuestros niños no puede estar cruzada por algunas cosas que cometen sus madres a veces obligadas por la necesidad hay muchas necesidades.

Pero encontré mujeres, por ejemplo, que estaba presas porque habían sustraído dos gallinas y no tenían con que pagar un abogado y cosa por el estilo, yo creo que la situación es, muy dramática y creo que ayudaríamos muchísimo no solamente a las mujeres y, por supuesto, ahí está que no pueden ser reincidentes etc., y pienso que la mayor ayuda seria para los niños que sus madres de pronto son condenadas por delitos menores. Así que de votar este afirmativamente, este informe le agradezco a quienes han trabajado en por qué eso evitará, también, muchos sufrimientos de los niños de las madres que no pueden por muchos años, realmente encargarse de sus hijos, muchas gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Muchas gracias señora Presidenta, me escucha. Mi intervención consiste en el respaldo al informe al que ha hecho referencia el Senador Rodrigo Lara, para decir los siguiente porque lo respaldo, mire simple y llanamente, me escucha es que no escucho.

Mire, para decir que en principio los derechos que cobijan este articulado o esta conciliación en sí mismo son los derechos de los menores de los niños, que tienen derecho a la asistencia de una familia, de unos afectos de una identidad familiar y que, entre otras cosas es un Estatuto del Menor y de Infancia representa un derecho prevalente sobre muchos otros y, en este caso para poderle garantizar a los menores esos derechos reconocidos en ese Estatuto, lógicamente se tiene que pasar por la opción de que la mujer tenga la posibilidad de la libertad para asistirlos.

Porque es que una mamá a veces puede ser delincuente, pero lo cual no quiere decir que no tenga afectos y suficiente amparo hacia el hijo menor; entonces, lo que realmente vamos a proteger aquí no son ese mismo derecho de la mujer son los derechos de esos menores que humanamente tienen la posibilidad de estar asistido de afecto y en ese sentido, por eso, respaldo la posición y el informe del Senador Rodrigo Lara. La Ley hay que hacerla sensible la Ley debe ser humana y en ese sentido esta representa eso, muchas gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Gracias Presidenta, es para decirle al país y a los colegas del Senado que respaldo plenamente la proposición planteada por el Senador Lara y acompañada por la Senadora Lozano creo que, este cambio en política criminal es supremamente importante objetarla es, impedir que progresemos en esa línea, pero sobre todo hay un elemento que me parece a mí vital clave. Es que, no hay derecho a que los niños y las niñas queden en muchos muchísimos casos abandonados cuando eso lo podemos resolver con esta Ley es triste ver esa situación.

Yo conozco y todos aquí conocemos muchísimos casos de esa tragedia que significa que por unas condiciones de pobreza, de marginalidad terminan en una situación de condena muchas mujeres, pero sobre todo que, se recoja las condenas del narcotráfico para sustituir por esta política me parece todavía más importante, porque es, que es esa condición de marginalidad la que lleva a muchas jóvenes sobre todo a muchas mujeres, sí a violar la Ley y para eso está Ley va a proteger la condición familiar, por eso, Presidenta quiero decirles que, parece que acompaño, con mucha decisión, con mucho entusiasmo e invito a todo el Congreso a que rechacemos esta objeción planteada por la Presidencia, gracias Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidenta muy buenas tardes nuevamente, me parece muy importante que estemos defendiendo la familia, los menores de edad y la necesidad de que haya una madre presente para atender a sus hijos y las necesidades de la familia, eso es fundamental en un país donde tristemente todos los días se golpea a la familia a los menores, pero esto nos puede llevar a distraer al debate que tiene de fondo este proyecto de ley, bien loable es que busquemos, por supuesto, que aquellas mujeres que por primera vez sin que hayan reincidido puedan tener la posibilidad de sustituir la pena por trabajo social.

Pero ojo, no podemos ser ingenuos en abrir la puerta no a las mujeres sino aquellas redes del microtráfico, que aprovechen la condición de vulnerabilidad de las mujeres de pobreza, de debilidad, de situaciones precarias para utilizar como mula o como parte de la cadena del microtráfico y es, a lo que nosotros nos estamos oponiendo es a eso, a que no las utilicen las redes del microtráfico, esas mujeres, que lamentablemente viven, esas circunstancia y, al saber las redes del microtráfico que son mujeres que no pagan cárcel sino que van a sustituir la pena, se pueden ustedes, se pueden imaginar lo que ellas pueden estar haciendo. Por eso, creemos importante negar el informe de conciliación que trae el Senador Lara para permitir sacar al microtráfico de esos delitos.

Es que aquí, lo que está en debate no es, no es, sino que se abra la puerta a que las redes del microtráfico utilicen a las mujeres en condición de vulnerabilidad sabiendo que van a ser sustituida su pena y lo quitemos, por el otro lado es, borrando toda una estrategia de lucha contra el microtráfico de lucha contra los jíbaros a través de esta medida.

Por eso, Presidenta, invito, que se vote nominalmente tristemente como lo expresamos en la plenaria a la vez pasada y si lo dijimos al Senador Lara, nosotros queremos acompañar este proyecto, pero no en ese tema; ese tema para nosotros nos parece grave esa es una manera de abrirle la puerta a que el microtráfico consolide sus redes y haga el uso de la mujer vulnerable, de la mujer en situación de pobreza para seguir fortaleciendo el microtráfico y me parece que, esto da al traste con la política de lucha contra los jíbaros de lucha contra el microtráfico contra las ollas y, por supuesto, con usar a las mujeres como mula y como red humana; por eso, vamos a decirle no a esta conciliación que si la votamos negativo nos permite Senador Lara sacar ese delito.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Gracias Presidenta, dos o tres observaciones muy puntuales, en las cárceles de Colombia alrededor del 90% de quienes allí se encuentran recluidos son de los estratos cero, uno, dos y tres eso lo que quiere decir es que, este es un Estado injusto, es un Estado que no le brinda ese plus a sus ciudadanos y que por el contrario a través del hambre y de una injusticia social lo que hace es llevarlos a las cárceles, por eso, es contrario que de una parte entonces, el Estado no protege a sus ciudadanos y de la otra trate de reprimirlos y sobre todo aquellos que tienen más necesidades.

El proyecto que, se aprobó y yo estaba muy despierto cuando lo aprobé es un proyecto que busca ante todo como bien lo expresaba la Senadora Daira por proteger, también, los derechos de los niños y de las niñas de este país y el microtráfico no se encuentra en esas mujeres, el microtráfico se encuentra en unas redes criminales que son mucho más complejas que es un marco de criminalidad y que el Estado tiene la obligación obviamente de reprimir, pero tratar de quebrar la pita siempre por el lado más débil, pues, no es lo que corresponde a un Estado democrático, por eso, aprobaremos la insinuación que hace el Senador Rodrigo Lara respecto a rechazar estas objeciones.

Y, seguramente sería más conveniente que la Corte Constitucional siguiendo esa línea jurisprudencial que siempre ha expresado, pues, sea la que defina si esto está en pro o en contra de la Constitución, insisto quienes votamos favorablemente este proyecto no es que aprobemos el microtráfico no, quienes votamos este proyecto lo que planteamos es, que el microtráfico no es una cuestión y un trabajo de estas mujeres, sino es algo que pertenece a un proceso de macrocriminalidad mucho más compleja. Gracias Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidenta, desde el mismo momento en que se inició la discusión de este proyecto en Comisión Primera lo hemos respaldado porque refleja la necesidad de un tratamiento penal diferencial para estas mujeres que son realmente víctimas de un sistema de exclusión, esos delitos menores, son los llamados delitos de pobreza, que lleva a que, por la propia necesidad de la subsistencia de llevarle algo que comer a sus hijos se ven obligadas a caer presas de esas redes de criminales.

Y, por eso, consideramos muy importante llamamos a la Plenaria a que, respalde la proposición presentada por el Senador ponente en la medida en que es necesario que en el Congreso de la República dejemos de legislar para seguir aplicando la justicia a los de ruana como ha sido siempre, mientras permanecemos de espalda a la realidad en cuanto a que, los delitos cometidos y conocidos como de cuello blanco terminan en la impunidad y siempre se descarga el peso de la Ley sobre estos colombianos y en este caso las colombianas más humildes. Gracias Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Gracias señora Presidenta, un saludo muy especial para la Mesa Directiva, para todos los colegas del Senado de la República y para todos los que nos acompañan en este momento.

Yo tengo que diferir en el Senado si bien es cierto niños (sonido defectuoso) es complejo tener la mamá en la cárcel nunca será fácil (sonido defectuoso) un jurídico y constitucional en Colombia no tiene sentido pensar (sonido defectuoso) que el delito lo comete uno está relacionado con una cárcel, pero si el delito lo comete una mujer y puede quedar en libertad, yo creo que hay que buscar una alternativa diferente, pero creo que esta no tiene en mi concepto, no tiene una línea de ordenamiento Constitucional y jurídica que lo permita y, yo considero que no tiene ese fundamento. Entiendo el tema de los niños, pero que la alternativa no es, generar impunidad, por el hecho de que es mujer y que es mamá, (sonido defectuoso) entonces, se genere impunidad frente a un delito, yo sí considero que tendríamos que usar otra alternativa y obviamente frente (sonido defectuoso) a eso objeciones que, votaría obviamente negativo el ser mujer y tener hijos, entonces, la exonera de un delito cuando el delito sí se cometió y obviamente esa impunidad tanto el orden Constitucional como el orden jurídico, gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchas gracias señora Presidente, por permitirme participar en el debate de este proyecto nosotros hemos reiterado varias cosas primero, el valor del proyecto, pero también hemos hecho observaciones porque nos preocupa, que delitos como concierto para delinquir y narcotráfico entren en la lista de los delitos porque exponen a mayor vulnerabilidad a las mujeres, porque incentiva la instrumentalización de las mujeres por parte de las redes y las organizaciones delincuenciales y, yo aquí también, tengo que advertir no nos llamemos a engaños la gente piensa que porque se llama microtráfico es pequeño y es un delito menor, pero finalmente eso es lo que alimenta las grandes redes de narcotráfico.

Nosotros hemos visto, además, como ha ido creciendo el consumo interno en el país, nosotros vemos los problemas que en las ciudades, en los municipios generan las ollas de vicios y toda la delincuencia en torno a este delito, de hecho, muchas zonas de Colombia que antes no tenían graves problemas de violencia hoy lo están teniendo por cuenta del microtráfico y el debate o la disputa por el control del territorio de estas redes criminales.

Nos preocupa un segundo tema y es la inclusión de delito como el hurto calificado y agravado que incluyen circunstancias que suponen violencia sobre las personas o sobre las cosas el ponente afirmó que aquí no había un tema de violencia, pues, eso no es cierto cuando nosotros estamos hablando de, delitos como el hurto calificado el hurto agravado tenemos que tener en cuenta que de acuerdo a la definición del artículo 240 aquí se ejerce violencia y se pone a la víctima en condiciones de indefensión e inferioridad. Entonces, con todo respeto yo les digo de buenas intenciones está empedrado el camino al infierno no permitamos que, este proyecto que tiene un espíritu loable termine sirviendo para la instrumentalización de las mujeres por parte de las redes y de las organizaciones delincuenciales, muchas gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

¿Qué pena Presidenta, ya terminaron las intervenciones? gracias Presidenta, entonces, yo de manera muy respetuosa invito al Senado de la República a que ratifique el voto por unanimidad que tuvo este proyecto de ley aquí en los cuatro debates reglamentarios tanto en Cámara como en Senado votando sí por el informe de objeciones que presentamos con varios Congresistas, gracias honorable Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Gracias Senador, señor Secretario por favor dé lectura a la proposición con que termina el informe de la Comisión de objeciones.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara,** *por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y se adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe en el cual se declaran infundadas las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 60**

**Por el No: 21**

**TOTAL: 81 Votos**

**Votación nominal al informe en el cual se declaran infundadas las objeciones del señor Presidente de la República al Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara**

*por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assís David Alejandro
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Besaile Fayad John Moisés
Blel Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castilla Salazar Jesús Alberto
Cepeda Castro Iván
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
Guevara Jorge Eliécer
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
López Peña José Ritter
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palchucán Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Polo Narváez José Aulo
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Simanca Herrera Victoria Sandino
Tamayo Tamayo Soledad
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Erazo Bérner León
Zúñiga Iriarte Israel Alberto
26.X.2021

**Votación nominal al informe en el cual se declaran infundadas las objeciones del señor Presidente de la República al Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara**

*por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Cepeda Sarabia Efraín José
Corrales Escobar Alejandro
García Burgos Nora María
Gaviria Vélez José Obdulio
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Macías Tovar Ernesto
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Name Cardozo José David
Pérez Vásquez Nicolás
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Romero Soto Milla Patricia
Suárez Vargas John Harold
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
26.X.2021

La proposición y el informe de objeciones han sido aprobados por la plenaria del Senado con las mayorías exigidas para Ley Estatutaria en la Constitución y la Ley 5ª Presidenta.

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de objeciones al Proyecto de ley número 093 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara.

Bogotá D.C., septiembre de 2021

Señor

Juan Diego Gómez Jiménez

**Presidente**

Senado de la República

Señora

Jennifer Kristin Arias Falla

**Presidenta**

Cámara de Representantes

**Referencia:** Informe de rechazo de las objeciones presidenciales al proyecto de ley 093 de 2019S y 498 de 2020C, "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".

En cumplimiento a la designación hecha por la Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, como miembros de la Comisión Accidental integrada para evaluar las objeciones presentadas por el señor Presidente Iván Duque Márquez al proyecto de la referencia, nos permitimos rendir informe sobre las mismas.

Cordialmente,

**Rodrigo Lara Restrepo**
**Senador**

**Juanita Goebertus Estrada**
**Representante a la Cámara**

**INFORME SOBRE LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY 093 de 2019S y 498 de 2020C, "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".**

Por medio del oficio recibido el 10 de agosto de 2021, el señor Presidente del Senado de la República, Juan Diego Gómez Jiménez, designó al suscrito senador como miembro de la Comisión Accidental para el estudio de las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley 093 de 2019S y 498 de 2020C, "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".

De la misma manera, por medio del oficio recibido el 24 de agosto de 2021, la señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Jennifer Kristin Arias Falla designó a la suscrita representante como miembro de la comisión.

En virtud de la designación hecha, a continuación presentamos el siguiente informe:

## I. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

En primer lugar, hay que precisar la oportunidad de la presentación de las objeciones por parte del Presidente de la República. Conforme al artículo 166 de la Constitución, el Presidente cuenta con 6 días hábiles para objetar proyectos de ley de un máximo de 20 artículos. De acuerdo con la Corte Constitucional, dicho término empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la recepción del proyecto para sanción presidencial. Para el asunto que nos convoca, esto sucedió el 6 de julio de 2021, por tanto, el plazo para objetar era hasta el 14 de julio de 2021. El señor Presidente radicó el documento ante el Congreso de la República el pasado 11 de julio como consta en la Gaceta 784 del 15 de julio del 2021.

## II. CONSIDERACIONES DE FONDO SOBRE LAS OBJECIONES PLANTEADAS

El informe de objeciones remitido al Congreso de la República consta de dos partes, que se pueden resumir de la siguiente manera.

En primer lugar, el informe hace referencia a la alegada inconstitucionalidad parcial frente a algunos de los artículos del proyecto de ley, al extender el servicio de utilidad pública como pena sustitutiva a los delitos de los artículos 340, 240, 241, 376 y 277 del Código Penal, y demás delitos con pena inferior a 8 años. Este argumento está basado, por un lado, en la violación al artículo 2 de la Constitución Política en relación con el fin del Estado de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente, así como asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. Por otro lado, el argumento se basa en el riesgo que corren los compromisos internacionales para combatir el crimen organizado y el narcotráfico de acuerdo a los tratados internacionales suscritos por el Estado colombiano.

En segundo lugar, el informe se refiere a una omisión legislativa relativa al limitar el servicio de utilidad pública como pena sustitutiva exclusivamente a las mujeres o madres cabeza de familia.

A continuación, se procederá a responder a estas objeciones en dos acápites, en los que se sostendrá la constitucionalidad del proyecto de ley objetado, de conformidad con el trámite que se le dio en el Congreso de la República.

### 1. Objeción por inconstitucionalidad parcial frente a los artículos 2, 4 y 7 del proyecto de ley

#### 1.1. Violación al artículo 2 de la Constitución Política

El Gobierno nacional sostiene que los artículos 2, 4 y 7 del proyecto de Ley de la referencia contravienen el artículo 2 de la Constitución Política *"que establece que los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y deberes consagrados en la Constitución, así como los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; y que le impone a las autoridades de la República el deber de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares"*.

Manifiesta el Gobierno Nacional que comparte el concepto emitido por el Consejo Nacional de Política Criminal según el cual la iniciativa *"está acorde con la nueva tendencia de alternatividad penal, adoptando una medida diferente para el cumplimiento de la pena privativa de la libertad —como lo es el servicio de utilidad pública— y procurando también dar aplicación a los principios de mínima intervención y subsidiariedad del derecho penal."*

Asimismo, el Gobierno reconoce *"que la medida sustitutiva de la pena privativa de la libertad de la que trata el proyecto de ley, coadyuva al propósito de contribuir a la resocialización como fin de la pena, propendiendo por la inclusión del sujeto sancionado en el espectro de la convivencia social, en aras de contribuir con su rehabilitación y reintegración a la comunidad"*. El gobierno reconoce, igualmente, que el proyecto de Ley contribuye a superar el hacinamiento en los centros penitenciarios.

A pesar de ello, considera que *"[e]xtender **el beneficio** del servicio de utilidad pública como pena sustitutiva de prisión a delitos graves y de alto impacto social como ocurre en el caso del concierto, hurto y tráfico, fabricación o porte de estupefacciones, destinación ilícita de muebles e inmuebles con fines de narcotráfico y demás conductas punibles cuya pena impuesta sea superior a 6 años e igual o inferior a 8 años, va en contravía de la obligación del Estado de investigar, juzgar y **sancionar severamente**- con pena privativa de la libertad- ese tipo de conductas y del derecho de las víctimas de tales delitos a la verdad, justicia y a la reparación* (énfasis agregado)".

Sea lo primero aclarar que este proyecto de Ley actualiza los presupuestos de intervención mínima del Estado, es decir, que se penarán las conductas que sean consideradas como las más lesivas de los bienes jurídicos tutelados. La iniciativa responde a los supuestos planteados por el principio de subsidiaridad, lo que significa que el Estado acudirá al derecho penal y sus penas solamente cuando no exista otra vía o conducto más efectivo para repeler una lesión o puesta en peligro de un bien jurídico tutelado. Asimismo, la norma responde de manera concreta y efectiva a los fines de la pena, a saber: la resocialización, rehabilitación y reintegración del penado.

En ese orden de ideas, el Proyecto de Ley número 093 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara concreta lo siguiente: primero, el cumplimiento de la normatividad internacional y nacional de protección de DDHH; segundo, protege al Estado de posibles demandas por afectación de DDHH de las personas privadas de la libertad; y tercero, permite descongestión de la administración de justicia, pues se reducirán el número de tutelas que propende la protección de los DDHH de las personas privadas de la libertad.

Con el ánimo de aclarar esta materia, a continuación, se hará referencia a la jurisprudencia constitucional sobre una política criminal efectiva y la alternatividad penal como una medida no solo válida constitucionalmente, sino también fácticamente y con probada efectividad para hacer frente a los desafíos del sistema penal y carcelario. Posteriormente, se expondrán las principales cifras por las cuales la medida de alternatividad penal debe concentrarse en los delitos mencionados cometidos por madres cabeza de familia, con base en dos estudios empíricos que fueron parte fundamental de la exposición de motivos de este proyecto de ley. Por último, se hará una referencia específica a los reparos que esta sección del informe de objeciones presidenciales presenta, para concluir su improcedencia.

**1.1.1. La alternatividad penal como una medida válida constitucionalmente para hacer frente a los desafíos del sistema penal y carcelario**

La Corte Constitucional ha señalado en vasta jurisprudencia los fundamentos mínimos que debería tener una política criminal en Colombia, que cumpla con los fines del Estado en relación con la protección de los compromisos internacionales al tiempo que resguarda los derechos humanos.

La sentencia T-762 de 2015 unificó dichos criterios y estableció que una política criminal debe, entre otros: i) tener una fundamentación empírica que guíe cualquier intervención legislativa, administrativa o judicial en materia penal; ii) la coherencia entre las fases de la política criminal y las distintas medidas que se tomen; iii) privilegiar el uso del derecho penal como última medida del Estado para hacer frente a los conflictos entre las personas; iv) la racionalidad del uso de la prisión y el incentivo de medidas distintas a la misma; v) el fin primordial de la política criminal de buscar la resocialización de los condenados, y, vi) el deber de la política criminal de proteger los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.

El proyecto de ley en cuestión desarrolla y fortalece estos aspectos de la política criminal colombiana. Frente al primer punto, asegura la fundamentación de su decisión en los datos empíricos que señalan la excesiva penalización de sujetos de poco valor y que son completamente fungibles en la cadena del narcotráfico y en otras organizaciones criminales, lo que resulta ineficaz y poco estratégico en el logro de la lucha efectiva contra estos fenómenos. Además, la fundamentación de la política criminal basada en datos evita la definición de las sanciones penales con base en argumentos de populismo punitivo y de percepción de seguridad, en contravía de lo que implica la implementación de acciones de política criminal efectivas y estratégicas que contribuyan al desmantelamiento de las organizaciones criminales.

Frente al segundo punto, este proyecto de ley aporta a la estrategia vigente en materia de persecución penal de organizaciones criminales y del narcotráfico, desarrolladas tanto en el Direccionamiento Estratégico vigente de la Fiscalía General de la Nación, como en el Plan Nacional de Política Criminal, recientemente aprobado.

El Direccionamiento Estratégico 2020-2024 de la Fiscalía resalta la importancia del desmantelamiento de las organizaciones criminales a nivel nacional en materia de seguridad ciudadana y paz, para lo cual, entre otras estrategias, señala la necesidad de "*concentrar los esfuerzos investigativos en objetivos de alto valor y en fenómenos criminales priorizados*" y establece:

> ***Objetivos de alto valor estratégico 22.*** *Identificación de objetivos de alto valor. Las organizaciones criminales actualmente están estructuradas a partir de redes conformadas por puntos nodales. Por ejemplo, las organizaciones dedicadas al narcotráfico pueden estar conformadas por nodos encargados de la producción de la sustancia, su comercialización, la seguridad de la organización y la cooptación estatal. Estos nodos son componentes fungibles de la organización.* ***Por esta razón, las estrategias dirigidas a capturar y judicializar a miembros individuales no son eficaces para lograr la desarticulación de las organizaciones criminales. Para contribuir con este objetivo, es necesario que identifiquemos e impactemos los objetivos de alto valor para las organizaciones criminales.***

Se ha probado que la investigación y judicialización de los eslabones débiles de las cadenas criminales no aporta nada al logro de resultados en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. Por esta razón, es necesario concentrar los esfuerzos investigativos en estrategias que aporten al desmantelamiento efectivo de las organizaciones criminales y a la identificación de máximos responsables. En el mismo sentido, el Plan Nacional de Política Criminal plantea como acciones dentro de los objetivos de la de prioridad 3, sobre disrupción del crimen organizado, el terrorismo, sus finanzas ilícitas y actores dinamizadores que generan mayores escenarios de violencia, las siguientes:

- *Aumentar la efectividad en la persecución de los eslabones más fuertes de la cadena criminal en los delitos relacionados con los recursos naturales, el medio ambiente, el contrabando, la extorsión, el tráfico de armas, estupefacientes y de migrantes.*
- *Adoptar e implementar medidas para la persecución efectiva de los eslabones más fuertes de la cadena criminal del narcotráfico, la extracción ilícita de minerales, el contrabando, y delitos relacionados.*
- ***Diseñar e implementar salidas alternativas al ejercicio de la acción penal para población vulnerable obligada a participar en economías ilegales.***

Aunado a esto, en la prioridad cuatro del Plan, sobre "humanizar el sistema penitenciario, fortalecer la resocialización y disminuir la reincidencia criminal" se establecen como acciones estratégicas:

> *1. Promoción de la alternatividad penal, incluyendo la disminución del uso de la privación de la libertad y de la detención preventiva.*
>
> - *Promover el uso prioritario y razonable de las penas y medidas alternativas a la privación de la libertad dirigidas a personas de menor riesgo de reincidencia, a través de la aplicación del sistema de alternatividad existente en la legislación colombiana.*
> - *Realizar campañas de promoción y socialización, con destino a las instituciones y la ciudadanía, sobre de las ventajas de aplicar las penas y medidas alternativas a la privación de la libertad existentes, como forma una de justicia que reduce la reincidencia.*

El régimen de sanciones alternativas a la pena de prisión en el caso de los eslabones más débiles de las cadenas de organizaciones criminales y que, normalmente, se trata de población que por sus condiciones de vulnerabilidad se ha visto forzada a participar en economías ilegales o a cometer ciertos crímenes, es completamente compatible con la estrategia criminal vigente en Colombia, que además favorece el respeto y reivindicación de los derechos fundamentales de poblaciones vulnerables, sujetos de protección constitucional reforzada, como lo son las mujeres cabeza de hogar y sus familias.

En suma, la política criminal colombiana, expresada en los documentos oficiales y la jurisprudencia mencionados, asume un tratamiento alternativo y más benéfico para los eslabones débiles de las cadenas del narcotráfico, pues éstos en general (i) son irrelevantes respecto de la represión de las estructuras de crimen organizado, y (ii) consisten en comportamientos que en sí mismos no producen impactos apreciables. Argumento que se refuerza cuando dichos comportamientos son realizados por personas de grupos vulnerables y de protección constitucional reforzada.

Frente al tercer y cuarto punto, relacionados con el uso del derecho penal como última medida; el uso racional de la pena de prisión; y el incentivo de sanciones alternativas, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Viceministerio de Política Criminal, en un análisis de política criminal realizado sobre la proporcionalidad de las penas en Colombia, encontró que en casi la totalidad de los delitos (94.3%) implican para su responsable la pena de prisión. Así, "siendo múltiples los bienes jurídicos protegidos por el derecho penal y múltiples las formas de lesión o puesta en peligro de dichos bienes, el principio de proporcionalidad supone la determinación de un amplio espectro de respuestas a las conductas punibles. Esto quiere decir que la pena de prisión, dada su gravedad y la cantidad de derechos que afecta, no puede ser la única ni la principal respuesta a los comportamientos delictivos".[1]

Teniendo en cuenta esto, las iniciativas legislativas de política criminal también deben responder al principio de proporcionalidad de la pena: gravedad del bien jurídico tutelado y la pena por sí misma. El proyecto de ley atiende también este principio al encontrar un equilibrio entre la sanción a imponer por la gravedad de la lesión al bien jurídico protegido, la resocialización y el cumplimiento de la pena en condiciones de dignidad por fuera de los centros de reclusión que tienen distintas fallas estructurales que impiden que la pena privativa de la libertad se desarrolle en condiciones dignas. De esta manera, también se legitima el poder sancionatorio del Estado al prever sanciones justas y humanas para mujeres privadas de la libertad cuyas condiciones económicas y sociales han sido determinantes para la comisión de este tipo de delitos[2].

En el mismo sentido, los subrogados penales o mecanismos sustitutivos de la pena, como medidas que permiten reemplazar una pena restrictiva por otra más favorable, tienen como fundamento la humanización del derecho penal y la motivación para la resocialización del delincuente, lo que permite que la sanción penal cumpla con los criterios constitucionales de necesidad, utilidad y proporcionalidad. En otras palabras, si los mismos fines de una sanción pueden lograrse a través de otras figuras, debe optarse por la más favorable para garantizar la dignidad del condenado, dado que la opción más restrictiva no cumpliría con los criterios de necesidad y utilidad.[3]

Frente al quinto punto, relativo al fin primordial de la política criminal de buscar la resocialización de los condenados, la Corte Constitucional también ha resaltado la importancia de contar con elementos que promuevan la resocialización como un derecho que debe tener consecuencias concretas. Así, aunque el encarcelamiento tiene probabilidades de reforzar la criminalidad en algunas personas y crea un efecto estigmatizante que dificulta la reinserción, muchos países occidentales tienden a privilegiar esta medida. Así lo probó el estudio realizado por el profesor Santiago Tobón de la universidad EAFIT, recientemente publicado en MIT Press, en el que se encontró que las precarias condiciones carcelarias favorecen la creación del capital criminal de las personas privadas de la libertad, lo que produce un efecto abiertamente contrario a la resocialización, entendida como uno de los fines esenciales de la pena.

En el mismo sentido, en un estudio sobre la proporcionalidad de las penas en Colombia, Ricardo Triana e Iván González Amado señalaron que una pena de prisión, ejecutada en las condiciones en las que puede cumplirse hoy en Colombia, no es más que la garantía de que las conductas delictivas se reproduzcan y de que las personas ligadas con la delincuencia sean las mismas o procedentes de los mismos estratos o sectores sociales. De esta forma, la sanción penal de prisión aplicada a la población de mujeres cabeza de hogar no protege en realidad a la población, porque subsistirán las organizaciones que reemplazan fácilmente a las mujeres condenadas.

A raíz del estado de cosas inconstitucional que ha declarado la Corte en la sentencia T-153 de 1998 y posteriormente en la T-388 de 2013, el Tribunal se ha pronunciado a favor de la utilización de medios alternativos a la cárcel, estableciendo que "*la privación de*

[1] Cita Triana, Ricardo Antonio y González Amado, Iván. (2017). La proporcionalidad de las penas en la legislación penal colombiana. (pp 239 y ss). Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.

[2] Ver artículo 3 del Código Penal y sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional: "Además de la consolidación de ideas alternas a la prisión, también se hace necesario revisar el actual sistema de penas, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y con los bienes jurídicos que pretenden protegerse. Lo anterior, para contribuir a superar la incoherencia del sistema de penas legalmente establecido."

[3] Ministerio de Justicia y del Derecho. (2014). Subrogados penales, mecanismos sustitutivos de pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano. (p. 5). Bogotá: CYE Consult.

*la libertad debe ser la sanción más severa, reservada a los casos más graves, procurándose mecanismos alternativos que faciliten la resocialización*" (T-267 de 2015).

De acuerdo con las objeciones presidenciales, el establecimiento de la medida para los mencionados delitos "*contradice las obligaciones estatales de promover la prosperidad general, proteger la efectividad de los derechos a la vida, a la salud, a los bienes y de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*", que están consagrados en el artículo 2 de la Constitución.

Sin embargo, la medida del proyecto de ley, de hecho, fortalece los anteriores deberes del Estado. Así, desde la Constitución Política en sus artículos 1, 2, 5, 11, 12, 13, 28 y 29 se consagran diferentes principios y derechos con relación a las penas, la libertad, el debido proceso y la igualdad.

Pero, además, los compromisos en materia de derechos humanos, que hacen parte de la Constitución por el bloque de constitucionalidad, también contemplan la importancia y validez de las medidas alternativas a las penas privativas de la libertad (punto sexto de los señalados por la Corte Constitucional para la política criminal). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contempla la reinserción social como un fin esencial de las penas; y la Convención Interamericana de Derechos Humanos establece en su artículo 13 como obligación de los Estados partes la garantía de las personas privadas de la libertad a programas especiales como los mecanismos de rehabilitación para su reinserción en la sociedad y la promoción de medidas alternativas respecto a la privación de la libertad, de acuerdo con el ordenamiento jurídico interno.

Adicionalmente, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), contemplan unos principios orientadores para promover medidas alternativas a la prisión, con el fin de fomentar una mayor participación de la comunidad en la reinserción del delincuente. Así, establece que las autoridades competentes deben adoptar una serie de medidas sustitutivas a la reclusión, entre las cuales se encuentra la liberación con fines laborales o educativos (Regla 9).

Por otra parte, se ha establecido que el costo económico para un Estado de mantener una persona privada de la libertad, asciende a aproximadamente a $12.732.392 de pesos al año[4]. Según estudios de Dejusticia, WOLA y Open Society Foundations[5], el costo de mantenimiento de mujeres privadas de la libertad por delitos relacionados con drogas era, a 2014, de $399.829 millones de pesos anual[6], esto sin contar con la pérdida económica que implica la ausencia de la capacidad productiva de las mujeres una vez privadas de la libertad, el impacto económico futuro que tiene la probabilidad de que los hijos deserten del colegio, consuman drogas y los costos posteriores de la resocialización.

Tomando en consideración esto, la adopción de una medida alternativa a la privación de la libertad en Colombia a fin de minimizar la vulnerabilidad y marginalidad de sujetos de especial protección son compatibles con los deberes constitucionales y los compromisos internacionales en términos de derechos humanos, y al reducir los costos de manutención de un interno, puede conllevar a una mejor eficiencia del gasto público en programas de inclusión social y resocialización, beneficiando en últimas a toda la sociedad.

Además, a pesar de demostrarse un incremento en la población femenina en establecimientos de reclusión por delitos de drogas, no ha habido una inversión proporcional para evitar el hacinamiento. El informe establece que: "*Si sólo se aplicaran alternativas a la prisión para las mujeres que cometieron delitos de drogas, sin incurrir en otra clase de delitos, ni habérseles demostrado la comisión de un acto violento o su pertenencia a una organización criminal, el hacinamiento carcelario en estos centros de reclusión desaparecería, y se liberaría un 18% de la capacidad actual*" (con cifras del 2016).

Al respecto, no sobra recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha referido en distintos casos a los deberes del Estado frente a las personas privadas de la libertad, señalando también que las circunstancias propias del encierro impiden satisfacer por cuenta propia muchas necesidades básicas para el desarrollo de una vida digna[7].

En este sentido, la experiencia permite concluir que el costo beneficio de las alternativas a la prisión para mujeres es considerablemente mayor, pues permite a las mujeres infractoras, a sus hijos, las víctimas y la sociedad reducir los perjuicios que tiene el encarcelamiento y contribuye a retribuir eficientemente a la resocialización y a la seguridad ciudadana.

[4] Departamento Nacional de Planeación. Anexo técnico a la presentación de la Política de resocialización y segundas oportunidades (2017).

[5] Dejusticia, WOLA, Open Society Foundations. "Mujeres, Políticas de Drogas y Encarcelamiento. Una Guía para la Reforma de Políticas en Colombia". 2016. Para consulta en https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_834.pdf.

[6] Ibídem.

[7] Corte IDH. Caso Cantoral Benavides Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 18 de c de 2000. Serie C No. 69; Corte IDH. Caso López Álvarez Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de febrero de 2006. Serie C No. 141; Corte IDH. Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2006. Serie C No. 150; entre otros.

#### 1.1.2. Las mujeres madres cabeza de familia en el sistema carcelario colombiano

El proyecto de ley de la referencia tiene origen en dos estudios sobre la situación de las mujeres privadas de la libertad en general y de aquellas condenadas por delitos relacionados con el tráfico y fabricación de estupefacientes, en particular. El primero de ellos, es una investigación realizada por la Universidad Javeriana, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE, México), denominado "*Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género*". El segundo, elaborado por el Centro de Estudios Dejusticia, Wola y Open Society Foundations, se denomina "*Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Una guía para la reforma de políticas en Colombia*".

De acuerdo con el primero, de las 187.477 personas privadas de la libertad a enero de 2019, 110.571 son hombres, es decir, el 93.1% de la población carcelaria y, 8.198 son mujeres, equivalente al 6.9% de la población carcelaria. La mayor parte de este grupo de mujeres tiene características como las que siguen[8]:

- Están en edad productiva y reproductiva: el 20.5% de las mujeres en prisión está entre el rango de edades de 25 a 29 años, el 19.4% entre los 30 y los 34 y, el 16.81% tiene entre 35 y 39 años.
- A enero de 2019, hay un total de 13 mujeres lactantes y 74 madres gestantes privadas de la libertad.
- El 66,9% pertenecen a estratos socioeconómicos bajos,
- 72,8% tenían ingresos inferiores a dos salarios mínimos mensuales vigentes, antes de la privación de la libertad,
- El 74.9% son madres cabeza de familia.
- Afirman haber sido víctimas de violencia de género: de las 536 mujeres entrevistadas, el 22.4% manifestó haber sido víctima de violencia sexual, el 42.5% de violencia psicológica y el 47.8% víctima de violencia física.
- 56.6% tienen un bajo nivel de escolaridad.
- El 82.5% de las mujeres privadas de la libertad entrevistadas, no tiene antecedentes penales y generalmente son condenadas por delitos que no implican el uso de la violencia.
- La pena de prisión impuesta para el 43% de las mujeres entrevistadas es de 0 a 5 años y cumplen un promedio de 2 años recluidas en centros penitenciarios. Por su parte, estadísticas del INPEC confirman que el 35.9% de la población carcelaria son mujeres condenadas con una pena privativa de la libertad de 0 a 5 años; y otro 34% con una pena de 6 a 10 años.

Ahora bien, según las últimas cifras del Informe Estadístico del INPEC a diciembre del 2020, al culminar el año se registraron 96.285 personas privadas de la libertad intramuros: 92,9% (89.445) hombres y 7,1% (6.840) mujeres. Este número corresponde, a su vez, a 160.338 hechos criminales, teniendo en cuenta que un interno o una interna pueden estar incursos en más de una conducta punible. Ahora bien, el INPEC reporta que, de manera general, "*los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.921), hurto 13,6% (21.798), concierto para delinquir 13,1% (21.011), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,8% (18.952) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.184). Estos delitos representan el 65,4% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON*".

Una vez se pone la lupa en las cifras diferenciadas sobre las mujeres, es posible notar que el 7,2% de los registros delictivos (11.532) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo el tráfico de estupefacientes (3.025 registros), concierto para delinquir (2.502 registros), hurto (1.194 registros) y homicidio (1.057 registros).

De las anteriores cifras se puede concluir que un alto número de las mujeres privadas de la libertad en Colombia, lo están por delitos relacionados con las drogas, más de 3.700 mujeres. Estudios sugieren que esa cifra se debe en mayor medida a las condiciones de especial vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, especialmente las proveedoras y cuidadoras de su familia, que hallan en el mercado ilegal de las drogas una forma de sustento económico para sus hogares[9].

En este sentido, las mujeres privadas de la libertad condenadas o sindicadas por delitos relacionados con el tráfico o fabricación de drogas en Colombia, se pueden caracterizar como: personas con altos índices de pobreza, madres cabeza de familia, proveedoras y cuidadoras de sus hogares, bajo nivel educativo y, en general se vinculan al mercado de las drogas sin ser parte de dinámicas violentas, son, generalmente, correos humanos, expendedoras de pequeña escala o cultivadoras de plantas u operarias de la fabricación a baja escala.

Ahora bien, paralelamente podemos tomar en consideración el estudio del CIDE, la Universidad Javeriana y la CICR, en donde, se concluyó con las 536 mujeres entrevistadas que se encuentran recluidas por delitos relacionados con drogas, el 43,4%

[8] Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Colombia y la Pontificia Universidad Javeriana. "Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género". 2018. Disponible en: https://www.icrc.org/es/document/informe-carceles-y-mujeres-en-colombia

[9] Dejusticia, WOLA, Open Society Foundations. "Mujeres, Políticas de Drogas y Encarcelamiento. Una Guía para la Reforma de Políticas en Colombia". 2016. Para consulta en https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_834.pdf.

lo están por venta; 41,2% por transporte; y 15,8% por almacenamiento de estupefacientes.

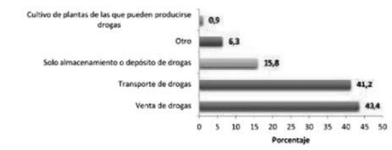



*Figura 44.* Delitos relacionados con tráfico de estupefacientes-Conductas específicas cometidas por las mujeres.
Fuente: Encuesta proyecto Mujeres y prisión en Colombia, 2017. n=221 mujeres condenadas por delitos relacionados con drogas.
Ésta pregunta de respuesta múltiple. No incluye NS/NR.

Extraído de: Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género. (2018)

En el mismo sentido, reconocen que la mayoría de ellas fueron capturadas la primera vez que cometieron la conducta delictiva:

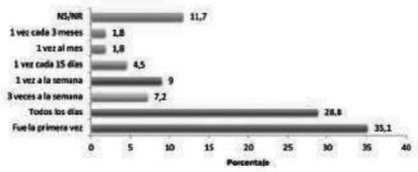



***Figura 46.*** **Frecuencia con que vendía, transportaba o almacenaba drogas durante los seis meses anteriores a la detención.**
Fuente: Encuesta proyecto Mujeres y prisión en Colombia, n= 222 mujeres condenadas por delitos de drogas.

Extraído de: Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género. (2018)

Esta caracterización de las mujeres privadas de la libertad confirma que la posición actual de la política criminal en Colombia de focalizar los esfuerzos de investigación y judicialización en los eslabones más determinantes del crimen organizado y el narcotráfico es consistente con establecer la alternatividad penal para las mujeres privadas de la libertad por los delitos determinados por el proyecto de ley en cuestión.

Esto, por tratarse de mujeres marginadas, con un alto grado de vulnerabilidad, que facilitan su instrumentalización para fines delictivos. El Estado no puede atender este asunto con la misma severidad con la que trata a quiénes lideran las organizaciones criminales responsables o a quiénes ejecutan actos criminales con violencia, más aún cuando las cifras muestran que el 82,5% de las mujeres caracterizadas se encuentran cumpliendo pena privativa de la libertad por la comisión de su primer delito, que además no implicó violencia.

En conclusión, como se señaló en el acápite 1.1.1, redirigir los esfuerzos punitivistas hacia opciones alternativas a la pena de prisión no solo tiene un fundamento que responde a los fines del Estado como un orden social justo, la prevalencia de la dignidad humana y la resocialización, sino que además es coherente con la evidencia que han presentado los informes que hablan especialmente de los delitos relacionados con drogas sobre los que recaen las objeciones presidenciales.

#### 1.1.3. Conclusiones frente a la alegada vulneración al artículo 2 de la Constitución Política

Del informe de objeciones presidenciales puede concluirse que, para el Gobierno nacional, la sanción del servicio de utilidad pública es en realidad un beneficio y no una pena, tal como lo concibieron y aprobaron las dos cámaras. Adicionalmente, de acuerdo con el Gobierno, dicho beneficio va en contra de la obligación de *castigar severamente* dicho tipo de conductas.

La posibilidad de sustituir una pena por otra pena no es un **beneficio** sino la modificación de la misma de acuerdo con la libertad de configuración normativa de la que goza el legislador. Se debe recordar que hay varios tipos de pena, por ejemplo, hay una principal (privativa de la libertad en centro penitenciario y la multa) y penas sustitutivas (prisión domiciliaria y el arresto de fin de semana). Entonces, por ejemplo, ¿Cuál sería la diferencia entre el "servicio de trabajo de utilidad pública" y el arresto vigilado de fin de semana?

Las personas que reciban esta pena seguirán bajo la supervisión, vigilancia, control y custodia del INPEC, quien constatará y certificará que i.) se esté cumpliendo con esta medida sustitutiva impuesta. ii.) En caso de incumplimiento, le comunicará al juez de ejecución de penas, quien podría llegar a revocar esta medida e imponer una privativa de la libertad.

Por otro lado, la Ley no va en contravía del deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar, ya que como se mencionó anteriormente, establece una pena que fue el resultado de un juicio, donde se presentaron unas pruebas que fueron debatidas y valoradas por un Juez de la República, quien necesariamente tuvo que haber emitido un fallo condenatorio.

Sin embargo, el Gobierno considera que dichas conductas deben ser castigadas "*severamente*", mandato que no existe en el ordenamiento internacional ni nacional, toda vez que de ser así iría en contra de los fines de la pena que, como lo ha señalado la Corte de manera reiterada, tiene un fin esencialmente resocializador (entre muchas, la sentencia T-801 de 2004, que lo reafirmó y recordó el compromiso del artículo 10-3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Podría pensarse que castigar severamente determinadas conductas va acorde con el principio constitucional consagrado en el Artículo 2 de "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades", pero en tal caso se estaría comprendiendo la pena desde un punto de vista ejemplarizante que convertiría al reo en un medio de disuasión (soslayando que es un fin en sí mismo y, por ende, negándole su dignidad humana) o bien, se estaría ante una noción retributiva de la pena que, de todas maneras, es insuficiente para el fin resocializador de la pena del que ha hablado la Corte Constitucional.

Al respecto, es importante señalar que apelar a las aparentes exigencias de la seguridad ciudadana no legitima el uso expandido de la pena de prisión, toda vez que "en estos casos el Estado debe guardar un balance adecuado entre los propósitos de asegurar a los ciudadanos una vida libre de peligros o delitos, y de garantizar a los habitantes del territorio sus derechos fundamentales y la graduación de las sanciones con criterios razonables (conformes con la Constitución), adecuados a los fines de la pena, y coherentes con las condiciones de la sociedad y los culpables de infracciones a la ley penal, pues existe una vinculación permanente entre la seguridad de las personas y los derechos humanos, máxime si se tiene en cuenta que algunos de los infractores de la ley penal están determinados por situaciones de privación de sus derechos o de limitación de sus oportunidades para acceder a las condiciones de seguridad humana de la mayoría de los habitantes."

El Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos de la OEA (2009) destaca, por ejemplo, que "los Estados deben encontrar respuestas a los problemas derivados de la violencia en el marco de las herramientas previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y la vigencia del Estado de Derecho como pilares básicos para la superación de la pobreza y el pleno respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas"[10], por lo que las políticas de seguridad ciudadana deben ser examinadas en clave de los derechos humanos y su protección, y que se debe privilegiar el uso de mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de los derechos humanos sobre aquellos que simplemente responden de manera simbólica a las demandas de seguridad ciudadana, o de los que no tienen eficacia real.

[10] Organización de Estados Americanos. (2009). Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Pág. 12. Disponible en: https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf

En opinión de Ricardo Antonio Cita Triana y de Iván González Amado, en un estudio sobre la proporcionalidad de las penas financiado por el Gobierno nacional en el año 2017, el argumento de la seguridad ciudadana no justifica acudir a mecanismos de represión de las conductas punibles sin tener en cuenta los efectos que dicha represión produce en las personas y en la comunidad, ni afectar el derecho a la libertad de las personas sin considerar en qué casos, bajo qué condiciones, por qué conductas y con qué proporcionalidad deben ser castigados los autores de conductas que se consideran contrarias al orden social o al ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. Afirman, además, que la seguridad ciudadana como objetivo no puede menoscabar el ejercicio de los derechos fundamentales. Por tanto, es preciso reiterar que en búsqueda de la seguridad no se puede renunciar a criterios que permitan dotar a la legislación de una racionalidad propia que sea acorde con la condición humana de las personas hacia quienes va dirigida.

Adicionalmente, no se entiende la razón por la cual se considera el Proyecto de Ley como inconstitucional por una supuesta vulneración al derecho de las víctimas al negarles su derecho a la verdad, justicia y reparación. Como ya se ha planteado, la verdad y la justicia son valores que se surten a lo largo del juicio oral y se consuman con la sentencia condenatoria. Ahora bien, en lo que respecta a la reparación, esta no se ve limitada de manera alguna, toda vez que tal como lo establece el Código de Procedimiento Penal, en sus artículos 102 y siguientes, una vez esté en firme la sentencia condenatoria, la víctima podrá iniciar el incidente de reparación integral, en donde podrá presentar las pretensiones que considere para que se materialice dicho derecho a la reparación, sin que ello sea afectado de ninguna manera por las penas sustitutivas presentadas en el proyecto de Ley.

El Gobierno nacional agrega que "*tratándose del delito de concierto para delinquir, cuando este se relacione con los delitos previstos en los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 del Código Penal, la inconstitucionalidad del beneficio de la sustitución de la pena contemplada en el proyecto de ley resulta aún más palmaria, si se considera que el sujeto activo del tipo penal de concierto para delinquir son las organizaciones criminales y que uno de los elementos del tipo precisamente es la vocación de permanencia en el tiempo de tales con el fin de cometer delitos*".

Al respecto, es necesario anotar que no es cierto que se promuevan las organizaciones criminales, pues esta sustitución de pena será potestativa de los jueces de ejecución de penas, los cuales deberán realizar un test de proporcionalidad, valorando caso a caso.

Por último, el Gobierno hace juicios de valor futuristas, los cuales están absolutamente prohibidos y proscritos en la legislación penal, toda vez que no puede manifestar que la norma es inconstitucional con el argumento de que, posiblemente, en el futuro se reiterarán o continuarán las conductas. Se debe recordar que la ley manifiesta que, para obtener esta sustitución de pena, la persona no debe tener antecedente alguno,

lo cual servirá de indicio para el juez de ejecución de penas al momento de decidir si otorga la misma.

**1.2. Vulneración a los artículos 9, 189, 226 y 227 constitucionales en relación con los compromisos internacionales**

En este acápite de las objeciones presidenciales, el informe hace referencia a dos de los compromisos internacionales que ha adquirido Colombia en materia de trato contra las drogas: la Convención de la ONU contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias, y la Convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional.

Los artículos constitucionales que alega el informe son vulnerados con la promulgación del presente proyecto de ley, se refieren al compromiso del Estado colombiano de cumplir las obligaciones que contraiga con otros países y con organizaciones internacionales. En este acápite se presenta de manera muy sucinta por qué es precisamente esta la razón por la cual el presente proyecto de ley responde a compromisos internacionales en materia de derechos humanos y de lucha contra las drogas.

Para este propósito, en primer lugar, se debe recordar que las obligaciones y deberes del Estado colombiano no solo incluyen las expresamente establecidas en el texto constitucional, sino que abarcan también las que hacen parte de la Constitución a partir del bloque de constitucionalidad. De conformidad con el artículo 93, "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno" y, además, "Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia".

Así, si bien el Estado colombiano ha ratificado distintos tratados que por ende son un compromiso internacional, el nivel de obligatoriedad y por ende la interpretación de ambos tipos de tratado tiene distintos rangos. Partiendo de esta premisa, es cierto que deben honrarse y cumplirse los compromisos internacionales como las Convenciones citadas por el Gobierno Nacional; pero también es cierto que una interpretación no solo literal sino sistémica de la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos llevan a conclusiones distintas a las planteadas por el Gobierno Nacional. Veamos.

El Gobierno fundamenta sus objeciones, en primer lugar, en el Artículo 9 superior. Al respecto es importante notar que de acuerdo con dicho artículo "las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional". Con respecto de la soberanía nacional es menester recordar que de acuerdo con el Artículo 3 de nuestra Carta, la soberanía reside exclusivamente en el pueblo que la ejerce de forma directa o a través de sus representantes, esto es el Congreso de la República que configurado dicha voluntad de conformidad con el Artículo 150 constitucional, numerales 1 y 2.

Por otra parte, el Gobierno nacional cita el artículo 189 de la Constitución según el cual el Presidente, como Jefe de Estado, tiene la responsabilidad de dirigir las relaciones internacionales y la capacidad jurídica para comprometer y obligar al país frente a otras naciones. Asimismo, se refiere a los Artículos 226 y 227 en tanto el deber de promover la internacionalización de las relaciones políticas y que dicha promoción debe estar orientada a la integración con las demás naciones, en especial con los países de América Latina y del Caribe.

Habiendo recordado al legislador las atribuciones del ejecutivo, el Gobierno cita la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, ratificado por el Congreso mediante Ley 67 de 1993, según el cual, en su Artículo 3, el Estado colombiano queda obligado a adoptar "*las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente*" todas las conductas relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En este punto es menester recordar que la norma objetada en ningún momento se altera el tipo penal ni se legaliza ninguna de dichas conductas, las cuales se mantienen como delitos a ser penalizados por parte del Estado. Del recordatorio del Gobierno, es importante destacar el numeral 4 del artículo 3:

> *4. a) Cada una de las partes dispondrá que por la comisión de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo se apliquen sanciones proporcionadas a la gravedad de esos delitos,* ***tales como la pena de prisión u otras formas de privación de libertad****, las sanciones pecuniarias y el decomiso. (Negrilla agregada por el Gobierno nacional).*

Del texto citado por el Gobierno, se desprende que los Estados deberán aplicar sanciones a los delitos asociados con el tráfico de estupefacientes y sustancias sicoactivas. Sin embargo, del texto citado por el Gobierno no se desprenden penas determinadas. El mismo texto al utilizarse la expresión "*tales como*" se establecen los elementos subsiguientes de la oración como **ejemplos**. En este sentido, el énfasis agregado por el Gobierno nacional deja por fuera ejemplos otras sanciones aceptadas en la Convención como las sanciones pecuniarias y el decomiso. Así, de acuerdo con la convención, lo único que se requiere es que dichas conductas sean sancionadas y dicha sanción no es exclusivamente ni la prisión ni la privación de la libertad, por lo que resulta evidente que penas sustitutivas de la prisión no contravienen los compromisos adquiridos por el Estado colombiano.

El Gobierno también fundamenta sus objeciones al Proyecto de Ley en la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Trasnacional, ratificada por el Congreso de la República mediante Ley 800 de 2003. De acuerdo con el Gobierno, "*el artículo 5 penaliza la participación de un grupo delictivo organizado por medio de la necesidad de medidas legislativas que sean necesarias* ***para tipificar como delito****, cuando se cometan intencionalmente* (…) (énfasis agregado)". Una vez más, el compromiso internacional de Colombia en virtud de este Convenio implica una tipificación de delitos que no guarda relación alguna con el Proyecto de Ley 093 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara, puesto que este no crea suprime o modifica ningún tipo penal, por lo que es necesario rechazar dicha objeción.

Al respecto, los profesores Triana y González Amado antes citados, analizan las normas internacionales que dan marco a la adopción de penas en Colombia y llegan a las siguientes conclusiones:

> *(i) El derecho internacional público, si bien contiene mandatos de criminalización y de penalización, hace énfasis en la criminalización del comportamiento por sobre la fijación de los límites de las penas adecuadas a ellos, con lo cual deja en libertad a los Estados para que sean ellos, de acuerdo con su derecho interno, quienes determinen los criterios de proporcionalidad que sean acordes a sus ordenamientos jurídicos.*
> *(ii) Por lo anterior, es forzoso concluir que un Estado no incurriría en violación de los compromisos internacionalmente adquiridos si sancionara con penas razonablemente proporcionales los comportamientos que se consideran delictivos en el ámbito internacional.*
> *(iii)* ***Como no existen límites a la sanción ni a la calidad de la pena, la respuesta punitiva puede ser diferente a la prisión*** *y, además, puede estar dentro de rangos que sean similares a los utilizados por otros países.*[11] *(Negrilla fuera del texto)*

En general, los compromisos internacionales de lucha contra las drogas han traído consigo la ratificación por parte del Estado colombiano de varios tratados internacionales que buscan fortalecer la cooperación internacional para luchar contra las drogas y minimizar los efectos nocivos dentro de los Estados y en las relaciones internacionales. En efecto, las dos Convenciones de las Naciones Unidas que son mencionadas en el informe de objeciones responden a los compromisos del Estado de tomar acciones contra el tráfico de estupefacientes, bien sea desde el derecho penal o en otras instancias sancionatorias pero, como se ha visto, no implican compromisos con respecto a la cuantificación o al tipo de pena a ser aplicada.

No obstante, y como lo señala el informe de Dejusticia y WOLA, "*La distorsión que la guerra contra las drogas ha generado sobre la legislación penal ha tenido como consecuencia, no sólo la desproporcionalidad en los montos de las penas, sino también la exclusión de alternativas a la cárcel en las distintas etapas de un proceso penal que se sigue contra las personas procesadas o sancionadas por delitos de drogas, incluso aunque se trate de delitos menores no violentos*".

En compromisos internacionales como los enlistados en el acápite 1.1.1 responden a una lógica que va más allá del encarcelamiento como única medida posible para castigar delitos de drogas, en especial los cometidos en circunstancias no violentas, y con particular atención a quienes, bajo circunstancias de vulnerabilidad, pueden ser instrumentalizados para cometerlas sin arriesgar a los eslabones más altos de la cadena de narcotráfico.

Aunado a lo anterior, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas Cicad estableció en el 2013 que: "un análisis cuidadoso del régimen internacional de fiscalización de drogas frente a las alternativas al encarcelamiento permite afirmar que las Convenciones dan mayor flexibilidad a los Estados frente a la persecución penal de conductas relacionadas con el consumo, producción, porte y tráfico de drogas"[12].

Además, la Comisión Asesora de Política contra las Drogas, en el 2015, recordó que si bien la interpretación individual de algunas de las convenciones internacionales sobre las drogas, sobre todo las de más vieja data, llevan a creer que es necesario optar por modelos de guerra contra las drogas y reducción del daño, un enfoque basado en los derechos humanos arroja otro resultado: "en todo caso, el régimen prohibicionista internacional no excluye que pueda hacerse un uso más racional del derecho penal y de los recursos policiales, judiciales y penitenciarios disponibles, que permita restringir la aplicación de penas privativas de la libertad a las conductas graves, y conforme al cual se implementen alternativas al encarcelamiento para conductas menores"[13]. Aunado a lo anterior, hace referencia a los beneficios en materia de reducción y eliminación del hacinamiento carcelario, como ya se ha señalado en varias ocasiones a lo largo de esta ponencia.

De la misma manera, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (2015) en su informe periódico de Colombia, realizó un urgente llamado en donde, con base en las Reglas de Tokio ya mencionadas y las Reglas de Bangkok (para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes), era imperativo que el Estado colombiano adoptara medidas eficaces para reducir los niveles de ocupación en los centros penitenciarios.

---

[11] Cita Triana, Ricardo Antonio y González Amado, Iván, op. Cit. p. 42

[12] CICAD. Alternativas al encarcelamiento para los delitos relacionados con drogas. Informe de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD). Ministerio de Justicia y el Derecho. Gobierno de Colombia. Pág. 14.

[13] Informe Final. Comisión Asesora Política contra las Drogas. Página 18. Disponible en: http://www.odc.gov.co/Portals/1/comision_asesora/docs/informe_final_comision_asesora_politica_drogas_colombia.pdf

Ciertamente, la materialización del principio *pro homine* como un criterio de interpretación que impregna cualquier ejercicio de entendimiento de las normas dentro de los Estados miembros de la Convención Americana de los Derechos Humanos, es crucial al momento de entender las obligaciones internacionales que enlista el informe de objeciones.

Como se ha expuesto en esta sección y en la sección 1.1, los compromisos internacionales deben entenderse en el marco de la plena realización de la ***dignidad humana***. Las obligaciones que surgen a partir de los artículos 9, 189, 226 y 227 de la Constitución son de hecho respetados al poner en consideración todo el desarrollo de los tratados y convenciones ratificados por Colombia, que incluyen, por supuesto las observaciones más recientes sobre las instancias internacionales que vigilan su cumplimiento.

Como se presentó aquí, los anteriores compromisos defienden las alternativas a la prisión como medidas perfectamente compatibles con los compromisos internacionales de lucha contra las drogas (como los citados en el informe de objeciones), pues no solo responden a una tendencia marcada de resocialización a través de otras opciones distintas al encarcelamiento, sino que permite corregir violaciones sistemáticas a los derechos humanos originadas en el hacinamiento de las cárceles.

**2. Objeciones por omisión legislativa relativa al limitar el servicio de utilidad pública a las mujeres cabeza de familia**

El informe de objeciones señala una omisión legislativa relativa al omitir del proyecto de ley a los padres cabeza de familia que cumpliendo las mismas condiciones que las mujeres, puedan acceder a la pena sustitutiva consistente en servicios de utilidad pública.

Sea lo primero reiterar, en el mismo sentido que se ha hecho en las secciones anteriores, que el propósito central del presente proyecto de ley es, como su nombre lo indica, adoptar una acción afirmativa para madres cabeza de familia que, por sus especiales condiciones de vulnerabilidad, ven particularmente transgredidos sus derechos fundamentales en prisión y que, al ser condenadas a tales circunstancias, terminan dejando en un mayor desamparo a las personas a su cargo.

El pasado julio, el Consejo Superior de Política Criminal expidió el Plan Nacional de Política Criminal. Este documento, que cuenta con la participación de entidades del Gobierno Nacional, pero también de la rama judicial y del legislativo busca guiar la política criminal del Estado colombiano en los próximos 4 años. Aunque el proyecto de ley fue radicado con anterioridad a la expedición de este plan, sin proponérselo responde a varias prioridades establecidas en el mismo, como se verá a continuación.

Por un lado, el Plan se refiere a la importancia de un enfoque de género en todas las actuaciones de las entidades que tienen participación y ejecución en la política criminal del país. Así, el diagnóstico incluye especialmente el desarrollo de un tratamiento penal diferenciado para los eslabones más débiles de la cadena de narcotráfico. El Plan pone de presente que las mujeres han tenido una vinculación activa a las economías conectadas con la narcoactividad. Esta vinculación incluye "la realización de tareas productivas y reproductivas como cultivadoras, raspachines, recolectoras, amedieras, jornaleras, finqueras, colaboradoras, cocineras y químiqueras, que evidencian los riesgos diferenciales a los que se enfrentan, y que se potencializan por el hecho de ser mujeres".

De hecho, el Plan se refiere a un estudio realizado por la UNODC en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho en el 2019, el cual señaló, entre otras cosas, que el 75% de las mujeres en centros de reclusión por delitos relacionados con drogas habitaba en barrios de estrato uno y dos, y un 8% adicional vivía en barrios de invasión no regularizados o era habitante de calle. Además, estableció que en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali se agrupan el 29% de las mujeres privadas de la libertad por delitos de drogas.

Por otro lado, el Plan Nacional prioriza la disrupción del crimen organizado, el terrorismo, sus finanzas ilícitas y actores dinamizadores, y señala como uno de los objetivos el diseño e implementación de "salidas alternativas al ejercicio de la acción penal para población vulnerable obligada a participar en economías ilegales".

Por último, el Plan establece como una prioridad la prevención de la participación de adolescentes y jóvenes en actividades criminales, lo cual incluye, entre otros objetivos, la implementación de estrategias que permitan "abordar y mitigar las condiciones o factores de riesgo que inciden en la vinculación al delito de adolescentes y jóvenes en los ámbitos individual, familiar, educativo, social, comunitario, entre otros"[14].

En este punto debe recordarse que parte del propósito al enfocar esta medida en mujeres cabeza de familia se debe a que el encarcelamiento de las madres tiene efectos más graves debido a su rol de cuidado, como lo señaló el estudio de la Universidad Javeriana, el CIDE y el CICR: "Las mujeres como cuidadoras de sus hijos y su

[14] Plan Nacional de Política Criminal. 2021-2025. Disponible en: https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Nacional-Politica-Criminal/Plan-Nacional-de-Politica-Criminal-2021-2025.pdf

familia 'tienen que asumir varias responsabilidades, lo cual convierte la sanción penal en un castigo no contra los individuos, sino contra las familias'"[15] .

Dentro de las cifras más alarmantes que el estudio arrojó, es crucial recordar que el 85% de las mujeres entrevistadas para este son madres. La mayoría de las mujeres eran cabeza de familia (74,9%) y vivían con sus hijos antes de ser detenidas (73,4%). Pero, además, el 54,3% de las mujeres encuestadas en este estudio "eran las cuidadoras principales de sus hijos antes de ser privadas de la libertad […]". Adicionalmente, el estudio hace un recuento de las múltiples dificultades que conlleva el cuidado de los hijos de madres cabeza de familia al ser estas privadas de la libertad, entre las que señala el manejo de problemas psicológicos y emocionales derivados del trauma de la separación de su madre; la búsqueda de tiempo para las visitas; y la afectación del desempeño escolar de los hijos, por mencionar solo algunos.

A partir de lo anterior, el estudio concluye basado en una premisa fundamental: el rol de cuidado que cumplen las mujeres, en la mayoría de los casos como cuidadoras principales o únicas, es determinante en el impacto intergeneracional que tiene la prisión en casos de delincuencia por vulnerabilidad.

En este sentido, las preocupaciones del Gobierno nacional con respecto a la omisión legislativa resultan infundadas, como lo demuestra el estudio citado, puesto deja claro que "la dinámica es muy diferente cuando el detenido es el padre, en tanto los hijos quedan bajo el cuidado de la madre. En consecuencia, es muy probable que la desestructuración familiar y los efectos adversos en los hijos que provoca el encarcelamiento de la madre sean más intensos"[16].

Con base en las consideraciones anteriores, lo cierto es que el legislador optó por establecer protecciones especiales de una política criminal para las mujeres como población objetivo porque tanto los compromisos alcanzados por el Estado en el Acuerdo de Paz[4], como las circunstancias fácticas que imperan en la sociedad en general y especialmente en los centros penitenciarios, hacían necesaria la formulación de alternativas penales para las mujeres cabeza de familia privadas de la libertad que son sujeto de doble protección constitucional. En este sentido, es importante recordar los pronunciamientos de la Corte con respecto al Estado de Cosas Inconstitucional en los establecimientos carcelarios, al que se dirigieron las sentencias T-153 de 1998 y T-388 de 2013 y T-762 de 2015.

[15] Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Colombia y la Pontificia Universidad Javeriana. "Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género". 2018. Disponible en: https://www.icrc.org/es/document/informe-carceles-y-mujeres-en-colombia. Pág. 100.

[16] Ibídem. Pág. 106.

Bajo el Estado Social de Derecho del que hacemos parte, es admitida la adopción de acciones afirmativas (diferenciadas) en favor de grupos determinados sin que ello constituya una discriminación, como una vía válida para hacer efectiva la igualdad material. La existencia de medidas afirmativas a favor de mujeres con estas características está fundamentada no solo en estos preceptos constitucionales y jurisprudenciales del ordenamiento interno, sino también bajo instrumentos internacionales.

A modo enunciativo, la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013)[17] en su artículo 1 inciso 3 menciona que puede existir la discriminación múltiple como cualquier preferencia que de forma concomitante con distintos motivos, busque anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de los derechos fundamentales; pero también la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)[18]; y la Observación Número 18 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1989)[19].

De esta manera, el Congreso de la República, de conformidad con lo consagrado en el artículo 13 superior, decidió formular una política de carácter afirmativo específica para las madres cabeza de familia privadas de la libertad. En este sentido, la Corte ha aceptado que el Estado pueda realizar acciones de carácter afirmativo:

[17] *Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, en cualquier ámbito de la vida pública o privada".*

[18] *"La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato."*

[19] "El Comité desea también señalar que el principio de la igualdad exige algunas veces a los Estados Partes adoptar disposiciones positivas para reducir o eliminar las condiciones que originan o facilitan que se perpetúe la discriminación prohibida por el Pacto. Por ejemplo, en un Estado en el que la situación general de un cierto sector de su población impide u obstaculiza el distrute de los derechos humanos por parte de esa población, el Estado debería adoptar disposiciones especiales para poner remedio a esa situación. Las medidas de ese carácter pueden llegar hasta otorgar, durante un tiempo, al sector de la población de que se trate un cierto trato preferencial en cuestiones concretas en comparación con el resto de la población. Sin embargo, en cuanto son necesarias para corregir la discriminación de hecho, esas medidas son una diferenciación legítima con arreglo al Pacto".

El cambio de concepción de la igualdad formal a la igualdad material, propio del Estado Social de Derecho, según el cual las autoridades públicas no sólo protegen el derecho mediante la abstención sino también y, en algunas oportunidades en forma obligatoria, mediante la intervención activa en esferas específicas, generó decisiones públicas proteccionistas de grupos de personas que han sido tradicionalmente marginados o discriminados por razones diversas. En tal virtud, la aplicación efectiva y real del principio de igualdad en el constitucionalismo contemporáneo exige del Estado su intervención, de un lado, para evitar que los agentes públicos y los particulares discriminen y, de otro, para hacer exigibles tratos favorables en beneficio de personas que se encuentran en situación de debilidad manifiesta. (Sentencia C-932 de 2007).

El proyecto de ley, en tanto medida de política criminal con enfoque de género permite atacar frontalmente la inequidad que se presenta en nuestro sistema judicial. Recordemos que el 10% de las entradas por delitos de drogas correspondían a mujeres, en tanto el 22% de las sentencias condenatorias corresponden a mujeres[20]. Esta "mayor eficacia" en lo que respecta al tratamiento penal de las mujeres desnuda problemas estructurales de carácter social y de género que deben ser abordados de manera diferencial: de eso se trata la realización del mandato de una igualdad material. No es aceptable de ninguna manera que nuestra justicia esté castigando de manera desproporcionada a mujeres cabeza de familia en condición de marginalidad. Sin embargo, mientras los sesgos estructurales en cuanto a las labores de cuidado se superan, debemos evitar un mayor daño a las mujeres cabeza de familia y, por ende, debemos asegurarnos que las penas que reciban no dificulten aún más sus condiciones de vida.

Cordialmente,

**Rodrigo Lara Restrepo**
**Senador**

**Juanita Goebertus Estrada**
**Representante a la Cámara**

[20] Dejusticia, WOLA, Open Society Foundations. "Mujeres, Políticas de Drogas y Encarcelamiento. Una Guía para la Reforma de Políticas en Colombia". 2016. Para consulta en https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_834.pdf Pág. 35.

**PROPOSICIÓN**

En mérito de lo presentado en el informe, le solicitamos a la Plenaria de la Cámara de Representantes:

1. **Rechazar las objeciones** presentadas por el señor Presidente IVÁN DUQUE MÁRQUEZ e **INSISTIR** en el PL 093 de 2019 Senado y 498 de 2020 Cámara.
2. Una vez finalizado el trámite en la Corporación, a través de la Secretaría del Senado de la República, remitir a la Corte Constitucional para que en cumplimiento de los artículos 241(8) y 153 de la Constitución, decida de manera definitiva sobre la constitucionalidad del mismo respecto al contenido de los artículos objetados.

Cordialmente,

**Rodrigo Lara Restrepo**
**Senador**

**Juanita Goebertus Estrada**
**Representante a la Cámara**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidenta, quiero expresarle mis más sinceras gratitudes al Senado de la República por la votación positiva de este informe rechazando las objeciones del Gobierno nacional y por consiguiente ratificando el voto que expresó unánimemente este Senado y la Cámara de Representantes a favor de este proyecto, haciendo respetar el fuero y la voluntad del Congreso de la República, muchas gracias muy amable.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, José Alfredo Gnecco Zuleta, Wilson Neber Arias Castillo, Luis Iván Marulanda Gómez, Laura Ester Fortich Sánchez, María Fernanda Cabal Medina y Nadia Georgette Blel Scaff al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, quienes dejan constancia de su retiro de la plataforma Zoom y del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Gracias Presidenta, esta es una ley de carácter general nosotros o yo como ponente considero que debemos negar estos impedimentos.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Muchas gracias, señor Secretario, vamos a votar el primer bloque de impedimentos.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Entonces, vamos a votar los impedimentos de los Senadores Fernando Nicolás Araújo, del Senador Wilson Arias, de la Senadora Nadia Blel Scaff, de la Senadora María Fernanda Cabal y la Senadora Laura Ester Fortich, José Alfredo Gnecco y el Senador Iván Marulanda son exactamente uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete impedimentos.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Señor Secretario vamos a someter a votación estos 7 impedimentos por favor abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, José Alfredo Gnecco Zuleta, Wilson Neber Arias Castillo, Luis Iván Marulanda Gómez, Laura Ester Fortich Sánchez, María Fernanda Cabal Medina y Nadia Georgette Blel Scaff al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 19**

**Por el No: 50**

**TOTAL: 69 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, José Alfredo Gnecco Zuleta, Wilson Neber Arias Castillo, Luis Iván Marulanda Gómez, Laura Ester Fortich** Sánchez, María Fernanda Cabal Molina y Nadia **Geogette Blel Scaff al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío
Avella Esquivel Aída Yolanda
Castilla Salazar Jesús Alberto
Cepeda Castro Iván
Gallo Cubillos Julián
García Abello Yezid Rafael
López Maya Alexánder
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Petro Urrego Gustavo Francisco
Polo Narváez José Aulo
Ramírez Lobo Silva Sandra
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Valencia Medina Feliciano
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zúñiga Iriarte Israel Alberto
26.X.2021

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, José Alfredo Gnecco Zuleta, Wilson Neber Arias Castillo, Luis Iván Marulanda Gómez, Laura Ester Fortich** Sánchez, María Fernanda Cabal Molina y Nadia **Geogette Blel Scaff al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Besaile Fayad John Moisés
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Chagüi Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo
Lobo Chinchilla Dídier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Peña José Ritter
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Name Cardozo José David
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Romero Soto Milla Patricia
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Zambrano Eraso Bérner León
26.X.2021

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, José Alfredo Gnecco Zuleta, Wilson Neber Arias Castillo, Luis Iván Marulanda Gómez, Laura Ester Fortich Sánchez, María Fernanda Cabal Medina y Nadia Georgette Blel Scaff al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, causal: parentesco.



1

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

NEGADO 26-oct-2021

**IMPEDIMENTO**

En cumplimiento del artículo 182 de la constitución Política, los artículos 291 y 292 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, solicitó esta corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el primer debate del **PROYECTO DE LEY No. 466 DE 2021 SENADO,** *"Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones".*

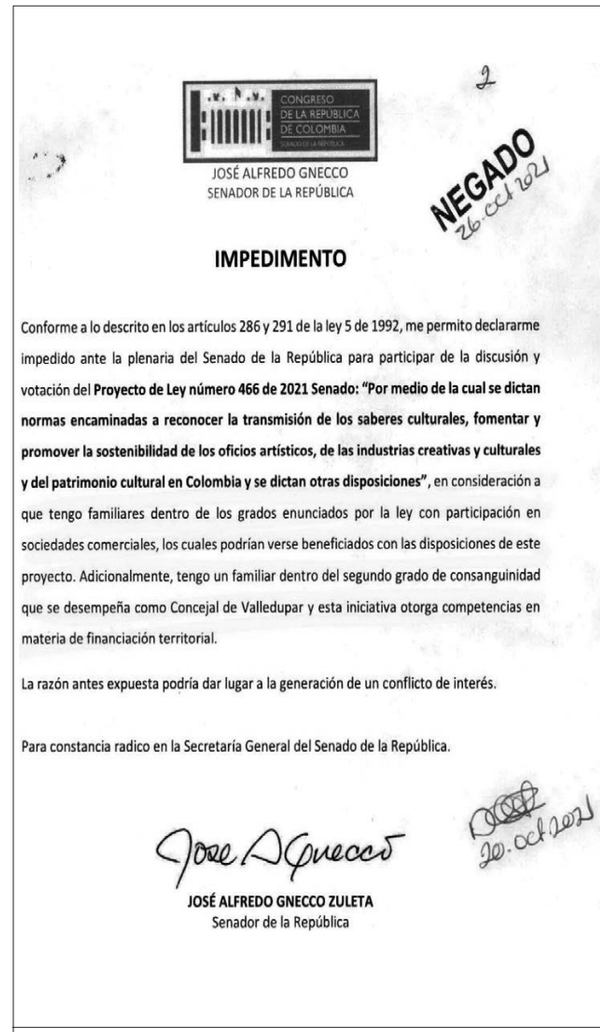
Lo anterior, ya que mi cónyuge, así como familiares en los grados enunciados en la ley, ejercen oficios relacionados con el arte, la cultura y la industria creativa. El anterior hecho resultaría en un interés directo con el proyecto de ley.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

De los Honorables Congresistas,

**FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ**
Senador de la República

20 oct 2021



2

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

NEGADO 26-oct-2021

**IMPEDIMENTO**

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones"**, en consideración a que tengo familiares dentro de los grados enunciados por la ley con participación en sociedades comerciales, los cuales podrían verse beneficiados con las disposiciones de este proyecto. Adicionalmente, tengo un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad que se desempeña como Concejal de Valledupar y esta iniciativa otorga competencias en materia de financiación territorial.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Senado de la República.

20-oct-2021

**JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA**
Senador de la República



3

Wilson ARIAS
Senador Polo Democrático

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

NEGADO 26-oct-2021

**Doctor**
**JUAN DIEGO GÓMEZ**
**Presidente del Senado de la República**

**Doctor**
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
**Secretario General del Senado de la República**

**Asunto: DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO.**

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con los artículos 268 numeral 7 y 286 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 2° de la Ley 2003 de 2019, me permito presentar impedimento respecto al Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado: "por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.", lo anterior por cuanto unos familiares en los grados de afinidad y consanguinidad definidos por la ley podrían verse favorecidos.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

**WILSON NEBER ARIAS CASTILLO**
**Senador de la República**
**Polo Democrático Alternativo**

20 oct 2021

4

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | SENADO REPÚBLICA DE COLOMBIA

NEGADO 26 oct. 2021

Señor,
**Juan Diego Gómez**
Presidente
Senado de la República
Bogotá D.C.

Respetado presidente,

Por medio de la presente comunicación, le solicito someta a consideración de esta Corporación el impedimento que tengo, en los términos de la Ley 5ª de 1992, el Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado: "*Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones*".

Lo anterior considerando que familiares míos dentro del primer grado de consanguinidad están vinculados profesionalmente al sector audiovisual y de la industria cultural, y podrían verse beneficiados o afectados por lo que acá se decida.

Cordialmente,

**IVÁN MARULANDA GÓMEZ**
Senador de la República

26 oct 2021

5

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 26 de Octubre de 2021

NEGADO 26 oct. 2021

Honorable Senador
**Juan Diego Gómez**
Presidente Senado de la República

**ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN**
Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones" dado que tengo familiares dentro del primer grado de consanguinidad que realizan oficios artísticos y que adelantan negocios en el sector turismo y podrían verse beneficiados con el presente proyecto.

Cordialmente,

26 oct 2021

**MARIA FERNANDA CABAL MOLINA**
**Senadora de la República**

6

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Laura Fortich Sánchez*
*H. Senadora*

Bogotá, D.C., 20 de Octubre de 2021.

NEGADO 26 oct 2021

Doctor
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**
Secretario General Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

**Asunto:** Impedimento para participar en la discusión y votación del artículo 11 del **Proyecto de Ley No 466 de 2021 Senado**: *"Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones"*

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del artículo 11 del Proyecto de Ley No 466 de 2021 Senado: ***"Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones"*** al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, debido a que en la iniciativa legislativa establece la participación de delegados de las Cajas de Compensación Familiar como integrantes de la Cámara Colombiana de Oficios y un familiar en segundo grado de consanguinidad desempeña funciones como representante legal suplente de una de estas personas jurídicas.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión debe asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

**Laura Ester Fortich Sánchez.**
H. Senadora de la República.

26 oct 2021

7

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
*Senadora Nadia Blel Scaff*
*Partido Conservador*

NEGADO 26 oct 2021

Bogotá, D.C. Octubre de 2021.

**JUAN DIEGO GOMEZ**
Doctor
Presidente
H. Senado de la Republica
Ciudad

**Ref.** Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del **Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado**: "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguineidad ostenta la calidad de Gobernador del departamento de Bolívar.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

**NADYA BLEL SCAFF**
SENADORA DE LA REPUBLICA

26 oct 2021

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Presidenta, estaba hablando precisamente con el Secretario sobre este impedimento, porque como lo dice el Senador Bolívar tiene intereses personales en el negocio de las industrias creativas y culturales y, como él lo expone, también ha percibido y podría seguir percibiendo ingresos por derechos de autor u obras creativas etcétera, audiovisuales. Y, ahí hay un artículo que habla de excepción de IVA para ciertos temas culturales y allí como él mismo lo dice; entonces yo diría que votarlo positivo porque es un tema ya personal y que tiene ingresos como lo expone en su impedimento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 53**

**Por el No: 07**

**TOTAL: 60 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Avella Esquivel Aída Yolanda
Blel Scaff Nadya Georgette
Castilla Salazar Jesús Alberto
Cepeda Castro Iván
Chagüi Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Durán Barrera Jaime Enrique
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Abello Yezid Rafael
García Realpe Guillermo
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
López Peña José Ritter
Macías Tovar Ernesto
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Vásquez Nicolás
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Polo Narváez José Aulo
Ramírez Lobo Silva Sandra
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Romero Soto Milla Patricia
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Valencia Medina Feliciano
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Zambrano Eraso Bérner León
Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Honorables Senadores por el no:**

Castellanos Emma Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Martínez Aristizábal Maritza

Trujillo González Carlos Andrés

26.X.2021

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el Senador Gustavo Bolívar Moreno al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado.

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021

APROBADO 26. oct. 2021

Senador
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**
Presidente
Senado de la República
Ciudad

**Ref: Manifestación de impedimento Proyecto de Ley 466/2021 Senado "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad y valoración de la transmisión de los saberes culturales y sus oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones".**

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses con fundamento en lo siguiente.

**SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Como autor de novelas y libretos para televisión tengo intereses en el negocio de las industrias creativas y culturales y el proyecto de la referencia pretende dictar "normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad y valoración de la transmisión de los saberes culturales y sus oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones"

.

15 Sep 2021

**RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO**

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del proyecto de ley 466/21 Senado "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad y valoración de la transmisión de los saberes culturales y sus oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones", en razón a que:

1. He percibido ingresos por derechos de autor de obras audiovisuales y tengo inversiones y familiares que trabajan en el sector de las industrias creativas y culturales, que podrían resultar beneficiadas con el proyecto de la referencia.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

De los Honorables Senadores,

**GUSTAVO BOLIVAR MORENO**
Senador de la República
Coalición Decentes

15 Sep 2021

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma Zoom.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Es general querida Presidenta como lo dije al principio, y va con el corte de los primeros impedimentos que negamos, entonces por eso sugiero que se vote negativo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 12**

**Por el No: 51**

**TOTAL: 63 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aída Yolanda

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

López Maya Alexánder

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Ramírez Lobo Silva Sandra

Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

26.X.2021

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Barguil Assís David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Castellanos Emma Claudia

Chagüi Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pérez Vásquez Nicolás

Pinto Hernández Miguel Ángel

Polo Narváez José Aulo

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Romero Soto Milla Patricia

Serpa Moncada Horacio José

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma Susana

Varón Cotrino Germán

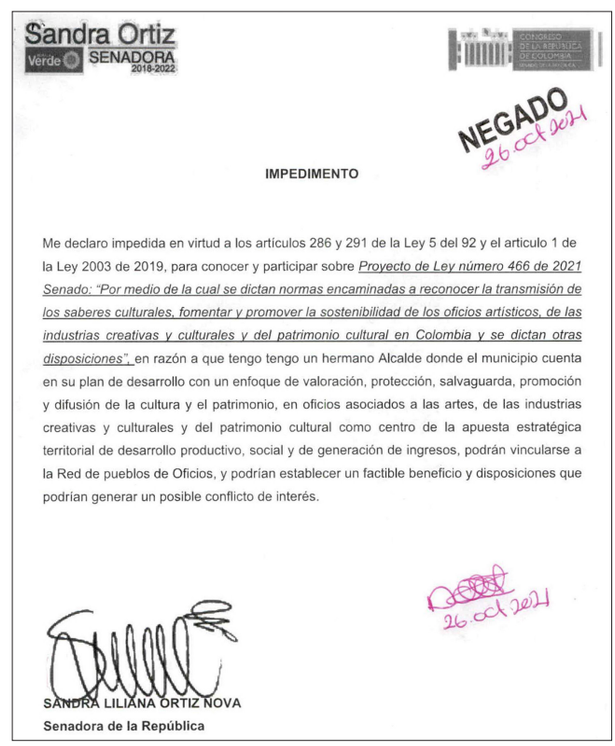
Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Eraso Bérner León

26.X.2021

En consecuencia, ha sido negado el impedimento de la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado.


Sandra Ortiz
Verde
SENADORA
2018-2022

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

NEGADO
26 oct 2021

IMPEDIMENTO

Me declaro impedida en virtud a los artículos 286 y 291 de la Ley 5 del 92 y el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, para conocer y participar sobre *Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones"*, en razón a que tengo tengo un hermano Alcalde donde el municipio cuenta en su plan de desarrollo con un enfoque de valoración, protección, salvaguarda, promoción y difusión de la cultura y el patrimonio, en oficios asociados a las artes, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural como centro de la apuesta estratégica territorial de desarrollo productivo, social y de generación de ingresos, podrán vincularse a la Red de pueblos de Oficios, y podrían establecer un factible beneficio y disposiciones que podrían generar un posible conflicto de interés.

26 oct 2021

SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Gracias Presidenta, esta iniciativa lo que busca es establecer el régimen jurídico, para el fortalecimiento y la sostenibilidad de los oficios artísticos y culturales de nuestro país, mediante

su identificación, mediante su valoración y su reconocimiento, por lo que promueve precisamente la transmisión, la formación, así como el acceso educativo y laboral de todas las personas que están asociadas a los oficios de las artes, de las industrias creativas y culturales y al patrimonio cultural de nuestro país.

Este proyecto de ley, ha contado y se ha nutrido con las sugerencias directas hechas por los Ministerios de Cultura, que está aquí presente, el Viceministro, el Ministerio de Comercio, aquí también está la Directora de Artesanías, el Ministerio de Educación y como lo dije ahorita Artesanías de Colombia.

¿Por qué este proyecto es importante?, porque nace de la necesidad de que todas las personas, inmersas en el sector cultura, los jóvenes, los adultos, pueden contar con alternativas de aprendizaje y de trabajo y pueden ser reconocidas social y económicamente. ¿Esto qué significa?, que vamos a equiparar las condiciones de muchos colombianos, cuya situación hoy socio educativa, no les permite precisamente acceder a la educación técnica, ni profesional, ni a las oportunidades laboral, además, de ser fuente del desarrollo cultural y económico de nuestro país.

Es necesario apreciados colegas, que la competencia de los sectores culturales, los músicos, los artesanos, los pintores y, en general, que han sido transmitidos de maestro a alumno, sin mediar por educación alguna, una educación formal, puedan ser reconocidos por el Estado colombiano, como un conocimiento legítimo en el marco de las leyes nacionales, con el fin de allanar terreno para que quienes se dediquen a este tipo de oficio, puedan hacerlo y puedan tener y estar también en el mercado laboral, en el emprendimiento y en la educación, en el empleo y en la innovación.

¿Por qué surgió este proyecto de ley?, de algunas cifras que nosotros estudiamos, por ejemplo, en la plataforma en la base de datos de soy cultura, que cuenta hoy el ministerio de Cultura con 57.500 gestores que están allí inscritos, y 25 mil personas registradas en el sistema, de información artesanal qué encontramos, de esos, 21 mil personas registraron que solamente el 76% reciben mensualmente un millón de pesos o menos, y de esos 5.300 personas reciben menos de 500 mil pesos; 13.600 personas dedicadas a los oficios no registran ningún nivel educativo, únicamente 3 mil cursaron el nivel profesional, y 1.300 en nivel técnico.

Adicionalmente a ello y no menos importante, encontramos que el 86% de los jóvenes entre 18 y 28 años, que se ocupan en los oficios culturales, también reciben mensualmente menos de un millón o menos de un millón de pesos.

Este proyecto de ley, contempla 34 artículos, los vamos a dividir en 5 capítulos en esta explicación, para no explicar uno a uno.

La primera, el primer capítulo digamos así, de estos 5 capítulos, contempla las disposiciones generales, allí se esbozan definiciones, principios, se precisa la definición de los oficios de las artes, las industrias creativas, culturales, patrimonio cultural y se estipulan que dichos oficios culturales harán parte del listado de denominaciones, u ocupaciones de clasificación única de ocupaciones para Colombia.

El segundo capítulo plantea lo que llamamos nosotros, las disposiciones orgánicas, es decir, se crean varias instancias, esbozan funciones y también composición. Que se crea en este proyecto de ley, se crean los consejos de oficio artísticos de las industrias creativas y culturales, del patrimonio cultural de Colombia, que va a ser un órgano, un órgano asesor del Ministerio de Cultura, para todo el desarrollo de las políticas a favor de los oficios culturales. Y también que estará integrado por miembros del Gobierno nacional, así mismo, con miembros de los consejos artísticos y culturales.

También se crea el consejo nacional para el desarrollo de la actividad artesanal, como un órgano asesor y consultivo de artesanías de Colombia, en materia artesanal que estará también integrado por artesanos, productores y representantes del Ejecutivo; se crea la Cámara Colombiana de Oficios de las Zar de las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, que va a facilitar precisamente esa asociatividad y ese reconocimiento de los creados y de los artesanos que estamos planteando en este proyecto de Ley, y también se crean las cámaras departamentales de oficios de las artes, que se van a agrupar, agrupar a los creadores y a los gestores culturales en las distintas regiones de nuestro país.

En tercer lugar, tenemos como capítulo, el que se refiere al fomento de los oficios culturales, que lo que busca es promover el reconocimiento de los saberes, a partir y esto es muy importante de una certificación de competencias y cualificaciones, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación, en el marco de lo definido en el sistema nacional de cualificaciones. Ese sistema nacional de cualificaciones se está reglamentando hoy, y eso va a permitir facilitar, apreciados colegas, el ingreso de los agentes culturales a la educación, al trabajo y al emprendimiento.

Entonces, como bien lo dijimos ahorita la cámara colombiana de oficios y las cámaras departamentales, van a poder adelantar estos procesos de certificación en ese marco del sistema nacional de cualificaciones. Y así mismo, también como está aún en reglamentación ese sistema de elaboración por parte del Gobierno, eso va a permitir que se pueda ahondar en cada uno de estos componentes que estamos diciendo y que estamos trayendo hoy en este proyecto de ley, para que queden garantizados en este proceso con inclusión y con calidad.

Entonces, lo que podemos aquí decir apreciados colegas, para la certificación y la cualificación en el nivel educativo, es que se va a poder equiparar de acuerdo al conocimiento que tenga cada persona, por ejemplo, yo veía ahora a la Senadora Nora que está conectada a la plataforma, y me traía a la mente

un ejemplo de una cantautora de bullarengue de Puerto Escondido, Córdoba, que quiera estudiar una maestría en música, y no cuente con título académico, que va poder hacer, podrá validar su conocimiento en el sistema nacional de cualificaciones Senadora Nora, lo cual le va a obtener o le va a permitir obtener esa certificación, que será validada con requisitos, para poder cursar ese estudio, o por ejemplo si un pintor en El Carmen de Viboral, Senadora Paola Holguín, que también la escuchaba ahorita cuando votaba el impedimento, podrá validar también su conocimiento permitiéndole cumplir con esa experiencia laboral necesaria, para poder ingresar en un proceso de selección.

Qué buscamos con eso, que todos los gestores culturales de nuestro país y artesanales, puedan certificar sus conocimientos, para que sean tenidos en cuenta, como parte de la mejora de acceso y de permanencia en el mundo del trabajo, en el mundo de la educación y en el mundo del emprendimiento. También se va a promover por parte del Gobierno nacional, programas y acciones de educación que vayan encaminadas al aprendizaje informal, para rescatar, para preservar, para proteger y promover todos los conocimientos y todas las prácticas, en torno a los oficios culturales.

Como cuarto lugar, tenemos aquí también la promoción, comercialización y turismo cultural, el Gobierno en articulación con las entidades territoriales, van a promover esa circulación y comercialización de los productos y los servicios elaborados y orientados por todos esos agentes de oficio, de ferias, en cultura en festivales, en mercados, en eventos, en vitrinas regionales, nacionales e internacionales, en modalidad presencial y virtual, lo incluimos en este proyecto de ley.

Así mismo, con el fortalecimiento y la comercialización de los bienes y servicios, relacionados con los oficios, se harán unas líneas específicas con Impulsa, el Fondo Emprender, Fondo Nacional de Garantías, Bancóldex, Programa Nacional de Estímulos y Concertación con el Ministerio de Cultura, para que podamos buscar y fomentar el emprendimiento y el fortalecimiento de las empresas culturales de nuestro país.

El desarrollo de las investigaciones en el sector está incluido en este proyecto de ley, para poder garantizar la valoración, la promoción y la sostenibilidad de todos estos desarrollos que tiendan, a implementar una política pública en esta materia.

Y, por último, tiene un capítulo este proyecto de ley, que habla de las disposiciones complementarias, aquí se plantea que el Ministerio de Cultura en coordinación con el DANE, va a implementar y va a fortalecer los instrumentos técnicos, que permitan tener información confiable, con el fin de formular políticas públicas pertinentes para los oficios. Autoriza al Gobierno nacional y también a los gobiernos locales, a destinar partidas presupuestales y a buscar una reglamentación en la materia, en un plazo máximo de un año, apreciados colegas, a partir de la promulgación de esta ley.

Entonces, queridos Senadores, yo sí quiero decirles que solo una articulación eficiente, entre las distintas formas de acción del aparato estatal, puede lograr equiparar las condiciones socioeconómicas de todas las personas asociadas a los oficios culturales; la música, las artesanías y muchas tantas labores de nuestro país, los oficios, constituyen, apreciados amigos, bases de las comunidades en nuestro país, y son frutos precisamente de esta concurrencia, de las tradiciones, de las historias, de los modos de vida y de trabajo de tantas generaciones que se han venido heredando, y por eso hoy nos hace aquí necesario que velemos por su protección y que sea un mandato ineludible y por ello es que es importante, que todos nosotros seamos participes de su guarda. En ese sentido, los invito a que puedan apoyar con su voto positivo este proyecto de ley.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y se aprobarán en la próxima sesión.

Señora Presidenta, un segundo es para hacer el siguiente anuncio:

**Informe de conciliación:**

**Proyecto de ley número 019 de 2020 Cámara, 458 de 2021 Senado,** *por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y ampliación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), y se modifica la Ley 769 del 2002 y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Palabras del honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:**

Gracias señora Presidente, yo quiero explicarle al pueblo colombiano y a los que construyeron este proyecto de ley, que cada arte, cada mochila, cada tejido, cada artesanía que los pueblos indígenas hacemos, es una conversa con la madre tierra, es una conversa, con la madre naturaleza, es un intercambio de saberes, entre los espíritus que habitan en las montañas, en los ríos, en la selva y, por eso nos permiten hacer esos tejidos tan bonitos, tan hermosos tan armoniosos. Por eso valoro este proyecto de ley, resalto el trabajo y la dedicación que han hecho.

Pero hay unos asuntos de carácter cultural, de carácter espiritual ancestral, que se deben tener en cuenta, aquí se está hablando de oficios artísticos, se está hablando de industrias creativas, se está hablando de patrimonio cultural y eso requiere amerita una conversa más despacio. Siento que este proyecto de ley apunta a la creación de un régimen de tipo comercial para este tipo de actividades, de carácter cultural, siento que esté implícito un

aspecto económico, pero siento que hay vacíos y componentes tremendamente culturales, que no han sido recogidos en este proyecto de ley, siento que la participación de esas mujeres, de esos hombre que hacen artes, oficio, que mantiene la cultura, no está recogida en este proyecto de ley, y por eso considero que si nos sesgamos solamente a la creación de un marco jurídico de carácter comercial, se va a poner en riesgo algunos elementos y situaciones de carácter cultural que nosotros hemos venido trabajando, por muchos años, por miles de años.

Decía la Senadora ponente que esto posiblemente lleve a la construcción de políticas públicas, en esa materia los asuntos que están planteados aquí, y por eso yo llamo la atención para que discutamos este tema y se nos permita la participación de los pueblos indígenas; porque precisamente la construcción de políticas públicas, es lo que hemos estado discutiendo por todos estos años.

Yo quiero dejar esa advertencia, yo quiero dejar ese llamado de atención, estamos hablando de la vida de los pueblos indígenas, de la espiritualidad, de la cultura reflejada en artes, en oficios, en saberes, en tradición.

En ese sentido yo hago la recomendación que valoro este proyecto de ley, pero le falta ese contenido del componente cultural y espiritual, ancestral en toda su dimensión, para que después no vayamos a tener líos, en el resto de trámites que sigue en el proyecto.

Quería hacer como esa disertación, que ojalá sea recogida por los autores y ponentes de este proyecto de ley.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Es para el proyecto señora Presidenta, yo coincido en algunas apreciaciones que ha hecho Feliciano Valencia. No me queda claro, por ejemplo, van a crear instrumentos de consulta, para promover y regular actividades u oficio del orden artístico. Yo preguntaría, porque he escuchado a la ponente, que le consultaron al Ministro y a la Ministra y al otro Ministro, pero no veo que les hayan consultado a las organizaciones artísticas. Por ejemplo, la gente de teatro que se queja de unos altos impuestos y entiendo que ahí en el proyecto, hay una rebaja de impuestos, pero es que las cámaras de comercio para que todos se enteren, realmente les recargan la mano a los artistas. Las cámaras de comercio le cobran impuestos, señora Presidenta, como si fuera pues el Éxito y yo creo que ahí vamos a tener nosotros que hacer una discusión bastante fuerte, ¿por qué?, porque los artistas no tienen toda esa complejidad que tienen los negocios particulares y además, aquí nos dicen que va a haber una cámara de oficios, y yo quisiera saber que esa cámara de oficios, no va y sea otro impuesto para la gente que hace artesanías por ejemplo, eso me parece supremamente delicado y complejo.

A ver, también habla de una Cámara de Comercio para los artistas, les consultaron a los artistas qué opinan de esas cámaras; cámaras de comercio para los artistas; esas instancias ¿tienen funciones como las cámaras de comercio? que no hacen sino vivir, es decir, los que tienen mucha plata y la despilfarran, como las cámaras de comercio como les he contado, pues los directores de cámaras de comercio ganan más que el Presidente de la República, que los Ministros, que todo, que todo el mundo, a cuenta de qué. Y ahora crean otras cámaras. Yo sí quisiera que eso me lo respondieran, porque me parece supremamente difícil; y esas instancias tienen funciones de qué, además se dividen territorialmente como una cámara de comercio para los artistas.

A mí me parece que eso es absolutamente equivocado, pero habría que consultarles a quienes están no solamente en el área artesanal, sino en el área artística, este es uno de los artículos del proyecto, que se reducen los impuestos a los gestores culturales, pero a cuáles gestores culturales, será que nos van a poner a pagar impuestos a las señoras que hacen las canastas en Boyacá, o que hacen los sombreros en la costa, en La Guajira, etcétera.

Yo creo que esto merece un poco más de discusión, por eso yo creo también, en el planteamiento que ha hecho Feliciano; porque pienso, tengo muchísimas quejas Presidenta, de los artistas de teatro, incluso de los músicos, cómo es posible que a un conjunto musical le estén cobrando en la Cámara de Comercio porque da serenatas, eso a mí me parece que es un irrespeto, además, con los artistas y creo que de por medio está el problema de la creación, el problema de la creación es que es un problema muy importante para cualquier país del mundo, la ceración se respeta, la creación además debe dársele determi (cortan sonido)

Yo creo que el problema de la creación, el problema artístico, no es un problema de negocio, no es un problema de qué vendo y qué saco, el problema de la creación es un problema mucho más allá y yo sí consideraría señora Presidenta que antes de aprobar esto, tenemos que hacer por lo menos una audiencia para mirar qué opinan, los que están en este sector de la sociedad, que no es un sector tampoco solamente es un problema señora Presidenta de la ceración, y esto no puede tener el tratamiento como si fuera un negocio común y corriente. Gracias Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia mayoritaria del Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 59**

**Por el No: 13**

**TOTAL: 72 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assís David Alejandro
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Besaile Fayad John Moisés
Blel Scaff Nadya Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Durán Barrera Jaime Enrique
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Dídier
López Peña José Ritter
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Vásquez Nicolás
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Romero Soto Milla Patricia
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Eraso Bérner León

26.X.2021

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Cepeda Castro Iván
Gallo Cubillos Julián
Guevara Jorge Eliécer
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Petro Urrego Gustavo Francisco
Ramírez Lobo Silva Sandra
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

26.X.2021

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Gracias Presidenta, tenemos 6 proposiciones que nos presentaron, de esas hay 5 avaladas y, hay una más de la Senadora María del Rosario, que queda como constancia y que la vamos a mirar para la próxima ponencia. Entonces, iríamos y votaríamos esas 5 proposiciones, por eso querida Presidenta le pediría que se vote en bloque el articulado, se omita su lectura y también de una vez el título y la pregunta muchas gracias.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Ya fueron explicadas las proposiciones o que las…

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:**

Tienen aval

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:**

Sí, tienen aval sí señor

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Senadora Ruby Chagüí. Por favor explíquela junto con el articulado y votamos todo en bloque.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:**

Claro que sí.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:**

Ah es que son de la misma autora de la ponencia, entonces no necesita concertación con nadie.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:**

No, no, hay dos que son nuestras, otra que también está firmada conmigo por parte de la Senadora Ana María y también está firmada por mí y otra que también firmé con el Senador Trujillo. Entonces todas tienen aval y no tienen ningún problema.

La primera tiene que ver y va con el artículo 6° y el artículo 15 y es un tema de cambios de forma para dar mayor claridad, esas son dos.

Hay otra que es por una recomendación de la SIG y ahí se la presentamos el artículo 25, dando claridad que se van a promover herramientas para el conocimiento, y el uso del sistema de propiedad intelectual de las creaciones de los agentes de los oficios culturales, lo cual no interferirá en los lineamientos ya establecidos referentes a la protección de la propiedad intelectual, es al artículo 25 y ya está avalada

Otra con la Senadora Ana María Castañeda, que lo que busca es incluir un artículo nuevo, modificando el artículo 46 de la ley de turismo, que quedo allá incluido y que permite la exclusión del IVA, en la comercialización de artesanías colombianas.

Y la última la quinta que es con el Senador Trujillo y se refiere al tema que quedó estipulado en el Estatuto Tributario, con el tema de ejecutar obras por impuesto en las áreas de economía naranja, vinculadas a la red de pueblos de oficios del país. Esas serían las 5, querida Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Muchas gracias Senadora Ruby. Señor Secretario vamos a someter a consideración de la plenaria el bloque del articulado, con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura, que fue solicitada por el Senador García, el título, que usted leerá enseguida y que siga su tránsito a la Cámara de Representantes.

Lea el título señor Secretario, y enseguida abra el registro para votación nominal.

Por solicitud del honorable Senador Guillermo García Realpe, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado del Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas a los artículos 6°, 15, 25, y dos artículos nuevos al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discu-

sión pregunta "¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?".

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta "¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?".

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas a los artículos 6°, 15, 25, y dos artículos nuevos, el título y que haga su tránsito a la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 48**

**Por el No: 11**

**TOTAL: 59 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas a los artículos 6°, 15, 25, y dos artículos nuevos, título y que haga su tránsito a la Cámara de Representantes, al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Besaile Fayad John Moisés
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Durán Barrera Jaime Enrique
Galvis Méndez Daira De Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Mejía Mejía Carlos Felipe
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Vásquez Nicolás
Romero Soto Milla Patricia
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Zambrano Eraso Bérner León

**Honorables Senadores por el no:**

Cepeda Castro Iván
Gallo Cubillos Julián
García Abello Yezid Rafael
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Ramírez Lobo Silva Sandra
Rodríguez González John Milton
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Simanca Herrera Victoria Sandino
Zúñiga Iriarte Israel Alberto

26.X.2021

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas a los artículos 6°, 15, 25, y dos artículos nuevos, el título y que haga su tránsito a la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 26 oct 2021

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de Ley No. 466 de 2021 "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 6º.** Funciones del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Dictar su propio reglamento y organización.
b) Participar, analizar y conceptuar en la formulación de la política pública para los oficios culturales de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio.
c) Fomentar acciones de desarrollo, promoción, comercialización y divulgación del sector de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental.
d) Realizar recomendaciones a partir de investigaciones cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, atendiendo el principio de diversidad en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones y los componentes que lidera que aporten en el diseño e implementación para los planes, programas y proyectos planteados.
e) Realizar recomendaciones al Ministerio de Educación acerca de las políticas y planes, para el fomento de los programas educativos en los diferentes niveles de formación en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural, sin perjuicio de la autonomía universitaria en lo referente a los oficios.
f) Proponer estrategias de descentralización y de coordinación de la inversión pública para el sector en los niveles de gobierno local, departamental y nacional en materia de acciones de fomento y fortalecimiento de los oficios.
g) Participar en la actualización de los catálogos de cualificaciones de conformidad con lo establecido en los lineamientos del Sistema Nacional de Cualificaciones y sus componentes para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales.
h) ~~Realizar recomendaciones al Ministerio del Trabajo atendiendo el principio de diversidad en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones y sus componentes liderados.~~
i) Apoyar el fomento de la oferta de programas de formación con base en los catálogos de cualificaciones diseñadas para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales, según lo establecido en el artículo 64 de la ley 397 de 1997.
j) Fomentar acciones que fortalezcan los espacios comunitarios de transmisión de oficios y saberes tradicionales con el fin de garantizar su valoración, protección, sostenibilidad y salvaguardia.
k) Las demás funciones que se generen con ocasión de la reglamentación de la presente ley.

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

26 oct 2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 26 oct 2021

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 15 del proyecto de Ley No. 466 de 2021 "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 15º.** Funciones de las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural. Las cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, tendrán las siguientes funciones:

a) Dictar su propio reglamento sometido a aprobación de la Cámara Colombiana de Oficios;
b) Reconocer y aceptar miembros nuevos según lo establecido en su respectivo reglamento;
c) Gestionar los intereses legítimos de sus asociados ante la Cámara Colombiana de Oficios;
d) Todas aquellas que el Ministerio de Cultura les asigne para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley.

**Parágrafo.** Las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, podrán adelantar procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, cumpliendo con las condiciones definidas por el Ministerio del Trabajo y las disposiciones normativas establecidas para tal fin.

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**
Senadora de la República

26 oct 2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 26 oct 2021

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 25 del proyecto de Ley No. 466 de 2021 "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 25º.** ~~Protección~~ Promoción de la propiedad intelectual. El Ministerio de Cultura, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Superintendencia de Industria y Comercio, y Artesanías de Colombia promoverán ~~la protección por medio de la Propiedad Intelectual~~ herramientas para el conocimiento y uso del sistema de propiedad intelectual de las creaciones de los agentes de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.

~~**Parágrafo 1º.** La Cámara de oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural de Colombia impulsará en conjunto con las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, procesos de formación de calidad para promover el uso de los instrumentos de propiedad intelectual que permitan el desarrollo de competencias a las personas naturales y/o jurídicas que pueden ser titulares de del derecho.~~

~~**Parágrafo 2º.** Toda consideración relacionada con la Propiedad Intelectual, se realizará a partir de lo definido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena que expidió el primer reglamento común de Propiedad Intelectual contenido en la Decisión 85 de 1974, reglamentada en Colombia mediante el Decreto 1190 de 1978 y las normas vigentes en la materia.~~

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**
Senadora de la República

26 oct 2021



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 26-oct-2021

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al **"Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones"**

**Artículo nuevo**. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 46.** EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA) PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS. Estará excluida del Impuesto sobre las Ventas (IVA) la comercialización de artesanías colombianas desde la entrada en vigencia de la presente ley.

**ANA MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ**
Senadora de la República

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**
Senadora de la República

26-oct-2021



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**Senador Carlos Andrés Trujillo G.**

APROBADO 26 oct 2021

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al título III del proyecto de Ley No. 466 de 2021 "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

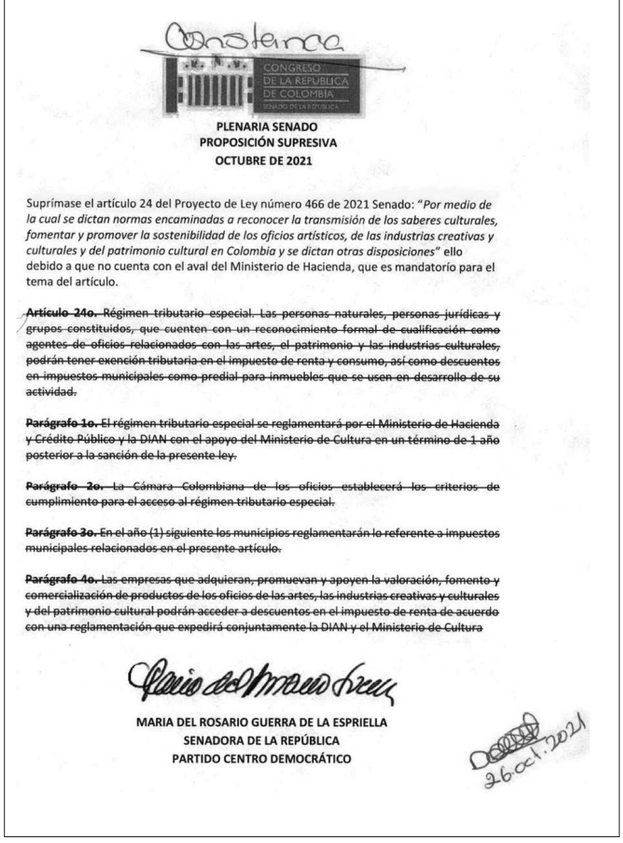
**Artículo nuevo.** Podrán ejecutarse las obras por impuesto de que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario en todas las áreas de economía naranja vinculadas a la Red de Pueblos de Oficios del país, respetando el marco fiscal de mediano plazo, cuando el objeto de los convenios sea para el fomento y desarrollo de las actividades que conforma la economía naranja de que trata la Ley 1834 "por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja".

**CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZÁLEZ**
SENADOR DE LA REPUBLICA

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**
SENADORA DE LA REPUBLICA

26 oct 2021

**La honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella radicó una proposición al artículo 24 del Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, el cual deja como constancia:**



Constancia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**PLENARIA SENADO**
**PROPOSICIÓN SUPRESIVA**
**OCTUBRE DE 2021**

Suprímase el artículo 24 del Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado: "*Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones*" ello debido a que no cuenta con el aval del Ministerio de Hacienda, que es mandatorio para el tema del artículo.

~~**Artículo 24o.** Régimen tributario especial. Las personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, que cuenten con un reconocimiento formal de cualificación como agentes de oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales, podrán tener exención tributaria en el impuesto de renta y consumo, así como descuentos en impuestos municipales como predial para inmuebles que se usen en desarrollo de su actividad.~~

~~**Parágrafo 1o.** El régimen tributario especial se reglamentará por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la DIAN con el apoyo del Ministerio de Cultura en un término de 1 año posterior a la sanción de la presente ley.~~

~~**Parágrafo 2o.** La Cámara Colombiana de los oficios establecerá los criterios de cumplimiento para el acceso al régimen tributario especial.~~

~~**Parágrafo 3o.** En el año (1) siguiente los municipios reglamentarán lo referente a impuestos municipales relacionados en el presente artículo.~~

~~**Parágrafo 4o.** Las empresas que adquieran, promuevan y apoyen la valoración, fomento y comercialización de productos de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural podrán acceder a descuentos en el impuesto de renta de acuerdo con una reglamentación que expedirá conjuntamente la DIAN y el Ministerio de Cultura~~

**MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**
**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

26 oct 2021

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Gracias querido Presidente, agradecerle al Congreso, a la plenaria del Senado, el apoyo a este proyecto de ley en su segundo debate; de verdad que lo que busca es reconocer un sector que es empírico de nuestro país, y que no ha estado reconocido durante años y cuenta además con toda la inclusión y con todo lo que nos han dicho precisamente los artistas, el Ministerio de Cultura se ha reunido con ellos, con las escuelas taller, ahorita antes de la revisión de la ponencia para tercer debate, nos reuniremos con las personas, con los Congresistas que aquí dijeron tienen algunas preocupaciones, los vamos a mirar.

Igual que acabo de ver, que nos hicieron llegar unas proposiciones del Senador John Milton, con mucho gusto nos sentamos también con él y las miramos para la ponencia del tercer debate, eso para que quede claro y quede toda la tranquilidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias señor Presidente, doctor Iván Name Vásquez. Simplemente sobre la mesa de la Secretaría hay proposiciones que en 3, o 4 minutos las pongamos en consideración, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Mil gracias señor Presidente. Había pedido la palabra señor Presidente, para dejar una constancia, que tiene que ver con la situación gravísima que se está presentando desde hace mucho tiempo en la frontera entre Colombia y Venezuela, y con las posibilidades de la reapertura económica y comercial de la frontera a la altura de Cúcuta y su área metropolitana.

Hemos presenciado decisiones que se han venido tomando del lado del Gobierno venezolano, o del otro lado de la frontera, en la dirección, progresivamente habitar los pasos legales, inicialmente el tránsito de personas por el puente Simón Bolívar y por el puente Francisco de Paula Santander; pero de manera desafortunada hemos visto una negativa del Gobierno colombiano, en cabeza del Presidente Iván Duque y de su Canciller, de actuar en la misma dirección y con ello castigar drásticamente a los empresarios y a la economía de los ciudadanos y ciudadanas de Cúcuta, y su área metropolitana.

Extrañamente, señor Presidente, estimados Senadores, colombianos y colombianas que nos ven a esta hora, el Gobierno nacional se negó a asistir en día de ayer a una mesa de trabajo, que convocamos junto con los empresarios, la Gobernación de Norte de Santander, la Alcaldía de Cúcuta, la academia, sectores empresariales y académicos también de Venezuela, mesa de trabajo que convocamos junto con el colega Andrés Cristo del Partido Liberal. Extrañamente, repito, el Gobierno que había confirmado su asistencia a través de Migración Colombia, de la Gerencia de Fronteras de Presidencia de la República y de la Cancillería, unos cancelaron a última hora y otros ni siquiera tuvieron el gesto de excusarse a esta convocatoria.

Y ello, por supuesto, nos parece que es un gesto no solo inamistoso, sino que es un gesto hostil contra la gente de Cúcuta, de Norte de Santander y de la frontera con Venezuela. Nosotros queremos haciendo eco de la petición de los empresarios y de la ciudadanía de Cúcuta y de Norte de Santander, solicitarles al Presidente de la República y a la Canciller, que tomen las decisiones que correspondan, para la normalización de las actividades económicas y comerciales en la frontera con Venezuela; la reactivación de Cúcuta y su área metropolitana no es posible sin una normalización de las relaciones económicas y comerciales, que no obligan (cortan sonido)

Ese es otro asunto las relaciones diplomáticas que pueden ser de competencia del Gobierno, pero que no implican necesariamente negar decisiones en relación con la normalización de las relaciones económicas y comerciales. Estas decisiones equivocadas, fortalecen la ilegalidad en la frontera, fortalecen la presencia de estructuras ilegales en la frontera, y golpea la economía de los cucuteños y de los nortesantandereanos y, también de los ciudadanos y empresarios del departamento de Arauca. Es la petición que queremos dejar aquí, hecha al Gobierno nacional en esta constancia señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones radicadas.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Alexánder López Maya.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia y Juan Diego Gómez Jiménez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Guillermo García Realpe.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión de Ética de Senado informando que el senador John Milton Rodríguez González ya no va a pertenecer por su voluntad a esa Comisión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**Comisión de Ética y Estatuto del Congresista**

**CET-CS-CV19-3230-2021**
Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021

Honorable Senador
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**
Presidente
Senado de la República
Ciudad

**Ref:** Solicitud designación reemplazo del H. Senador JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Apreciado señor presidente:

La Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista ha sido informada por la señora jefe de la Sección de Relatoría que la Plenaria del Senado de la República en sesión del 25 de agosto de 2021 aceptó la renuncia presentada por el H. Senador JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ como integrante de esta célula congresual.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 44 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, las actuaciones de control ético disciplinario que tenía asignadas para Instrucción y Ponencia el Senador RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, continuarán en el estado en que se encuentren a cargo del H. Senador que entre a sustituirlo.

En la dimisión aprobada, el H. Senador JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ manifestó que por las diversas ocupaciones de los miembros de la bancada del Partido Colombia Justa Libres no les es posible ocupar la curul en esta Comisión, expresando que sea la H. Mesa Directiva de la Corporación quien elija su reemplazo.

Por lo anterior, de manera comedida nos permitimos solicitarle se sirva efectuar la designación del H. Senador que entrará a integrar la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista para lo que resta del periodo constitucional en reemplazo de la curul del H. Senador JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Con sentimientos de gratitud por la atención prestada,

**LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ**
Presidente

**CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA**
Vicepresidente

**NUBIA SOLER RODRÍGUEZ**
Secretaria General
Comisión de Ética y Estatuto del Congresista
Artículo 11 del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**PROPOSICIÓN NÚMERO 38**

**Creación Subcomisión de Seguimiento a la Situación del Proyecto Hidroituango**

De manera respetuosa solicitamos a la honorable Plenaria del Senado de la República, y a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, se apruebe la creación de una Subcomisión integrada por Senadores y Representantes a la Cámara, para avaluar, analizar, estudiar y presentar informes a las Plenarias, respecto de la *situación reciente que afronta el Proyecto Hidroituango*, sus alternativas y las consecuencias que se puedan producir a corto, mediano y largo plazo.

Cordialmente,

Honorables Senadores:

**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**
**PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO**
**ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR**
**JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ**
**FERNANDO NICOLAS ARAUJO RUMÍE**
**PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA**
**CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS**
**JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS**
**LUIS IVÁN MARULANDA GÓMEZ**

Honorables Representantes:

**JOHN JAIRO BERRIO LÓPEZ**
**JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**
**ESTEBAN QUINTERO CARDONA**

26. X. 2021

**PROPOSICIÓN NÚMERO 39**

Con ocasión de la crisis social, económica y laboral que hoy se presenta por el proceso de liquidación judicial de las sociedades Almacenes La14 y Calima Desarrollos Inmobiliarios, se solicita la actuación de manera inmediata del señor Presidente de la República Iván Duque y su Gobierno para que se tomen todas las acciones que sean necesarias para construir e implementar un plan que garantice la protección laboral y social de los trabajadores y sus familias así como también de pequeños y medianos empresarios que son proveedores y acreedores de esta empresa.

De la misma manera solicitamos a las autoridades territoriales Gobernación del Valle y Alcaldía de Santiago de Cali, que actúen en garantía y en defensa de las víctimas de esta crisis.

Así mismo se solicita que la mesa directiva del senado designe una comisión de manera inmediata que contribuya en la búsqueda de soluciones y actué en protección de los derechos fundamentales de esta población.

Cordialmente,

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**

26. X. 2021

**PROPOSICIÓN NÚMERO 40**

El Senado de la República se asocia a la celebración del Centenario de creación de la empresa **NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A.**, quien durante diez décadas ha estado al servicio de la economía nacional y de la integración de las regiones que atraviesa nuestro río insignia, el Magdalena.

Fundada en 1920 por el señor expresidente de la República don Carlos E. Restrepo y un distinguido grupo de visionarios empresarios antioqueños, la **NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA** nació con la misión de recorrer nuestra gran arteria fluvial, para transportar desde el interior del país hasta el puerto de Barranquilla, los productos que nuestra naciente industria y el sector agropecuario entregaba al mundo y los productos que se traían del exterior a nuestro principal puerto en el Caribe, también comunicó el interior del país con la Costa en una época en la que las carreteras comenzaban a construirse, y la aviación comercial era un incipiente sueño.

Queremos exaltar a sus directivos y colaboradores por la admirable capacidad de trabajo, el espíritu de lucha y la fe en el país, que la han convertirlo en empresa bandera y líder de la navegación fluvial en nuestro país.

Rendimos especial homenaje a la memoria de on **HUMBERTO MUÑOZ RUIZ**, quien adquirió la empresa décadas después de su fundación, y durante cerca de sesenta años estuvo al frente de la misma. Bajo su sabia conducción, **NAVIERA FLUVIAL** consolidó su liderazgo en la navegación comercial del río Magdalena, y estuvo siempre a la vanguardia de la tecnología, incorporando a nuestras naves los avances logrados en los países desarrollados. fue así como esta empresa fue la primera en pasar de las calderas alimentadas con leña al Fuel Oil, y luego al Diésel, combustible utilizado hoy en el mundo para impulsar los remolcadores; la primera en implementar el uso de timones a vapor para mejorar el gobierno de las naves; la primera en abandonar los motores y los sistemas de propulsión de antaño y las calderas, para imponer el uso de los motores diésel que hoy son usualmente empleados en los remolcadores.

Por su extraordinaria labor al servicio de nuestro comercio internacional y del impulso al desarrollo y fortalecimiento de la economía nacional, **NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A**. ha sido objeto de múltiples reconocimientos como: la "Orden del Mérito Industrial", en la categoría de Gran Oficial, de la Presidencia de la República; el Senado de la República le otorgó la "Orden del Congreso de Colombia" en el grado de Comendador; la "Medalla Puerto de Oro de Colombia", otorgada por la ciudad de Barranquilla, y la "Medalla por Servicios Distinguidos" de la Armada Nacional.

Deseamos a la **NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A**. siga navegando por siempre hacia el futuro, creyendo en el país, generando empleo, integración y desarrollo, y jalonando con sus remolcadores la paz y el bienestar en el río Magdalena.

Cordialmente,

**EFRAIN JOSÉ CEPERA SARABIA**
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**

26. X. 2021

**PROPOSICIÓN NÚMERO 41**

Con el objeto de debatir el aspecto constructivo, ambiental, financiero, fiscal y de disponibilidad de generación eléctrica en Colombia en los siguientes años, con referencia al proyecto hidroeléctrico Ituango se cita a Debate de Control Político en la fecha que designe la Mesa Directiva de esta Corporación, al Ministro de Minas y Energía, doctor **DIEGO MESA PUYO**; el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, doctor **RODRIGO SUAREZ CASTAÑO**; e invítese al Contralor General de la República, doctor **CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE**; al Gerente de Empresas Públicas de Medellín EPM, doctor **JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO**; Alcalde de Medellín, doctor **DANIEL QUINTERO CALLE**, para que resuelvan los interrogantes que tiene el país sobre el proyecto en mención y resuelvan el cuestionario adjunto.

**CUESTIONARIO CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**A la Contraloría General de la República**

1. ¿Qué actuaciones, en el marco de su competencia, ha adelantado la Contraloría General de la República frente al proyecto Hidroituango?
2. ¿Cuáles fueron los principales hallazgos que condujeron a la Contraloría General de la República a abrir el proceso de responsabilidad fiscal?
3. ¿En qué consiste el proceso de responsabilidad fiscal y qué elementos generales se tuvieron en cuenta para determinar la responsabilidad en primera instancia?
4. ¿En qué consiste y a qué monto asciende el daño que se imputa dentro del proceso de responsabilidad fiscal que actualmente se adelanta en la Contraloría General de la República?
5. ¿En qué consisten las medidas cautelares que ordenó la Contraloría General de la República dentro del proceso de responsabilidad fiscal para permitir la recuperación de los recursos públicos?
6. ¿En qué etapa se encuentra y cuando se espera tener una decisión definitiva en el proceso de responsabilidad fiscal por el proyecto Hidroituango?
7. ¿En qué consiste el control judicial de los fallos emitidos por la Contraloría?
8. ¿De ser declarados responsables fiscales, qué consecuencias tendría para las empresas constructoras esa decisión?

**Gerente EPM:**

1. ¿Al momento de iniciar la ejecución del proyecto, cuál era la fecha prevista para su terminación y entrada en funcionamiento y cuál era el valor que se tenía presupuestado para el mismo?
2. Originalmente, ¿Cuándo debía empezar a generar energía el proyecto?
3. Originalmente, ¿cuál era el valor calculado del proyecto?
4. ¿por qué en el año 2010 se suspendió el proceso de subasta, habiéndose ya surtido la precalificación de los participantes, y se decide consolidar una negociación directa con EPM para que esta financiara, operara, mantuviera y revirtiera luego la Central Hidroeléctrica?
5. ¿Actualmente, qué estado de avance técnico y financiero tiene el proyecto?
6. ¿cuál es el cronograma que se tiene previsto para que inicie la producción de energía y cuál sería el costo final que tendría el proyecto?
7. ¿A la fecha, qué valores ha reconocido la aseguradora del proyecto, cuál será el valor total que reconocerá y cuándo se espera que se haga la totalidad de los mismos?
8. ¿Qué planes de contingencia ha previsto EPM en caso de que se confirme el fallo de responsabilidad fiscal, con miras a un posible reemplazo de los contratistas?
9. ¿Desde qué fecha existió la probabilidad de no poder iniciar la generación de energía en la fecha originalmente prevista?
10. ¿Cuál(es) fue(ron) la(s) causa(s) que generaron atrasos en el proyecto?
11. ¿Cuál(es) fue(ron) la(s) causa(s) que generaron la contingencia de abril de 2018?
12. ¿Qué es el plan de aceleración? Y ¿por qué se implementa?
13. En su opinión, ¿Qué hubiera evitado el colapso?
14. ¿A cuánto ascienden los daños en el proyecto hidroeléctrico Ituango?
15. De los daños determinados hasta el momento, ¿qué cubren los seguros y que no está cubierto? En el mejor de los casos, ¿cuál sería el monto máximo que pagarían los seguros?
16. Ante un posible fallo de segunda instancia que confirme la responsabilidad fiscal de los contratistas y/o una eventual quiebra o insolvencia de los contratistas que les impida continuar ejecutando el proyecto, ¿Cuáles son las alternativas que EPM tiene para la continuidad del proyecto? ¿Qué está haciendo EPM para asegurar la continuidad del proyecto?
17. ¿EPM ha recibido presiones para evitar las acciones jurídicas para establecer los daños, los responsables y el pago correspondiente o para que no continúen con un plan alternativo de continuidad del proyecto o cambio de contratistas?
18. ¿Cómo va el proyecto?
19. ¿La alcaldía de Medellín y las Empresas Públicas de Medellín — EPM pueden asegurarle al país que en el proyecto Hidroituango no ocurrirá una nueva emergencia, amenaza o contingencia como la de abril del 2018?
20. ¿La alcaldía de Medellín y las Empresas Públicas de Medellín — EPM pueden asegurarle al país que el proyecto de Hidroituango tiene controladas las incidencias de las fallas geológicas activas que detectó desde un principio el Instituto Geológico Colombiano?

**Ministro de Minas:**

1. ¿Qué medidas adoptó el Gobierno Nacional para mitigar las consecuencias en la producción de energía en el país, originadas en los retrasos constantes del proyecto, el colapso de la Galería Auxiliar de Desviación, la inundación del cuarto de mecánicas, entre otras situaciones que han retrasado el proyecto de Hidroituango?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno Nacional que se realicen nuevas subastas de energía en firme para mitigar los efectos que pudiera a llegar a tener en la oferta de energía el posible retraso en la entrada en funcionamiento de Hidroituango?
3. ¿se ha visto afectada la tarifa de energía que deben pagar los colombianos como consecuencia del retraso de la entrada en operación de la Hidroeléctrica Hidroituango?
4. ¿Cómo han gestionado los Gobiernos actual y anteriores los riesgos de generación de energía por los retrasos del proyecto?
5. ¿A qué sanciones se ha visto abocado el proyecto por su retraso en la operación? ¿A qué sanciones se ve expuesto por el retraso o incumplimiento de cronogramas en la actualidad?
6. ¿El cargo por confiabilidad que aportamos todos los colombianos, usuarios de energía a nivel nacional, ha sido lealmente manejado y con los objetivos cumplidos? o ¿Los colombianos no han sido correspondidos leal y eficientemente en los esfuerzos de este aparte en su objetivo de garantizar energía en firme?

**ANLA:**

1. ¿En qué estado se encuentra la licencia ambiental del proyecto Hidroituango?
2. ¿Si la licencia ambiental se encuentra suspendida, qué condiciones estableció la ANLA para que la suspensión sea levantada y qué cronograma se tiene previsto para que EPM cumpla dichas condiciones?
3. ¿Cómo consecuencia de la suspensión de la licencia ambiental, qué actividades puede realizar EPM y que actividades tiene prohibido adelantar?
4. ¿Luego del desastre de abril del 2018 existen las mismas condiciones de renovar la licencia de construcción o se exigirán unas nuevas condiciones y planes de contingencia?

**Alcaldía de Medellín:**

1. Originalmente, ¿Cuándo debía empezar a generar energía el proyecto?
2. Originalmente, ¿cuál era el valor calculado del proyecto?
3. ¿Desde qué fecha existió la probabilidad de no poder iniciar la generación de energía en la fecha originalmente prevista?
4. ¿Cuál(es) fue(ron) la(s) causa(s) que generaron atrasos en el proyecto?
5. ¿Cuál(es) fue(ron) la(s) causa(s) que generaron la contingencia de abril de 2018?
6. ¿Qué es el plan de aceleración? Y ¿por qué se implementa?
7. En su opinión, ¿Qué hubiera evitado el colapso?
8. ¿A cuánto ascienden los daños en el proyecto hidroeléctrico Ituango?
9. De los daños determinados hasta el momento, ¿qué cubren los seguros y que no está cubierto? En el mejor de los casos, ¿cuál sería el monto máximo que pagarían los seguros?
10. Ante un posible fallo de segunda instancia que confirme la responsabilidad fiscal de los contratistas y/o una eventual quiebra o insolvencia de los contratistas que les impida continuar ejecutando el proyecto, ¿Cuáles son las alternativas que EPM tiene para la continuidad del proyecto? ¿Qué está haciendo EPM para asegurar la continuidad del proyecto?
11. ¿se han recibido presiones para evitar las acciones jurídicas para establecer los daños, los responsables y el pago correspondiente o para que no continúen con un plan alternativo de continuidad del proyecto o cambio de contratistas?
12. ¿Cómo va el proyecto?
13. ¿La alcaldía de Medellín y las Empresas Públicas de Medellín - EPM pueden asegurarle al país que en el proyecto Hidroituango no ocurrirá una nueva emergencia, amenaza o contingencia como la de abril de! 2018?
14. ¿La alcaldía de Medellín y las Empresas Públicas de Medellín — EPM pueden asegurarle al país que el proyecto de Hidroituango tiene controladas las incidencias de las fallas geológicas activas que detectó desde un principio el Instituto Geológico Colombiano?
15. ¿por qué en el año 2010 se suspendió el proceso de subasta, habiéndose ya surtido la precalificación de los participantes, y se decide consolidar una negociación directa con EPM para que esta financiara, operara, mantuviera y revirtiera luego la Central Hidroeléctrica?

Cordialmente,

**GUILLERMO GARCÍA REALPE**

26. X. 2021

**PROPOSICIÓN NÚMERO 43**

Para que la Plenaria del Senado apruebe la sesión informal con el objetivo de escuchar a la lideresa Wayuu **ANGÉLICA ORTIZ IPUANA**, cuya vocería representa a un conjunto de líderes y lideresas provenientes de La Guajira, quienes se han desplazado hasta la capital para denunciar la situación de abandono estatal y pobreza que conocemos extendida por toda la región a niveles que sobrepasan los nacionales, junto a la masiva vulneración de sus derechos humanos y las múltiples conflictividades desatadas como legado que, después de 40 años, les ha dejado la operación continúa de la mina de carbón a cielo abierto más grande de América Latina.

Aunque en la actualidad resulta difícil pensar en un panorama en el que ese departamento no sea dependiente de la actividad minera de carbón, esto no siempre fue así. Por el contrario, la historia de los pueblos indígenas Wayuu —en su mayoría- pero también Wiwa, Arhuaco y Kogui que habitan ancestralmente junto a afrodescendientes y campesinos mestizos las tres subregiones de ese vasto territorio: el alta, media y baja Guajira, da cuenta de una amplia diversidad de actividades económicas, sociales y culturales. Así que aquí están para compartirnos su palabra sobre cómo les ha impactado la extracción carbonífera en sus territorios, les pedimos amablemente escucharles.

Cordial saludo,

**FELICIANO VALENCIA MEDINA**

26. X. 2021

**PROPOSICIÓN NÚMERO 42**

Realizar una Audiencia Pública en Armenia-Quindío, sobre los problemas del Eje Cafetero, en lo posible en el mes de noviembre, en fecha que programe la Mesa Directiva.

Cordialmente,

**AÍDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL**

26. X. 2021

**PROPOSICIÓN NÚMERO 43**

Para que la Plenaria del Senado apruebe la sesión informal con el objetivo de escuchar a la lideresa Wayuu **ANGÉLICA ORTIZ IPUANA**, cuya vocería representa a un conjunto de líderes y lideresas provenientes de La Guajira, quienes se han desplazado hasta la capital para denunciar la situación de abandono estatal y pobreza que conocemos extendida por toda la región a niveles que sobrepasan los nacionales, junto a la masiva vulneración de sus derechos humanos y las múltiples conflictividades desatadas como legado que, después de 40 años, les ha dejado la operación continúa de la mina de carbón a cielo abierto más grande de América Latina.

Aunque en la actualidad resulta difícil pensar en un panorama en el que ese departamento no sea dependiente de la actividad minera de carbón, esto no siempre fue así. Por el contrario, la historia de los pueblos indígenas Wayuu —en su mayoría- pero también Wiwa, Arhuaco y Kogui que habitan ancestralmente junto a afrodescendientes y campesinos mestizos las tres subregiones de ese vasto territorio: el alta, media y baja Guajira, da cuenta de una amplia diversidad de actividades económicas, sociales y culturales. Así que aquí están para compartirnos su palabra sobre cómo les ha impactado la extracción carbonífera en sus territorios, les pedimos amablemente escucharles.

Cordial saludo,

**FELICIANO VALENCIA MEDINA**

26. X. 2021

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión informal para escuchar a la líder Wayúu señora Angélica Ortiz, del Clan Ipuana, y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Siendo la 7:28 p. m., la Presidencia ofrece el uso de la palabra a la líder Wayúu señora Angélica Ortiz, del Clan Ipuana.

Palabras de la líder Wayúu señora Angélica Ortiz, del Clan Ipuana.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la líder Wayúu señora Angélica Ortiz, del Clan Ipuana:**

Muy buenas noches a todos y todas, muchas gracias por la oportunidad. Hoy La Guajira le habla al país mi nombre es Angélica Ortiz, líder Wayúu hago parte del sur de La Guajira, hoy más de 50 líderes y lideresas Wayúu y afrocolombianos nos encontramos en la ciudad de Bogotá para denunciar todos los atropellos, que hemos venido viviendo en nuestros territorios. Hoy La Guajira pide a gritos una mirada para hacer una revisión a la situación que estamos atravesando.

Y mencionar también que existe más de 7 sentencias a favor de pueblo Wayúu, las que han sido incumplidas por parte de la empresa El Cerrejón; es importante decir que, para nosotros y nosotras como pueblo guajiro, necesitamos una justicia ante el ecocidio y el etnocidio ocasionado por la multinacional, con complicidad del Gobierno colombiano.

Seguimos solicitando un seguimiento real a la sentencia y a los fallos judiciales, para su efectivo cumplimiento. Hoy, estamos en reclamación y no es otra cosa distinta a lo que nuestros hermanos huelguistas estuvieron aquí, en la plaza de Bolívar solicitando una mesa de negociación, pero con garantías. Retomamos estas acciones y estamos pidiendo el retorno del cauce del arroyo Bruno que ha sido desviado.

Hoy solicitamos que se adopte de manera prioritaria y la aplicación de principios de precaución de medidas que atiendan la gravedad, de riesgos a la salud asociados a la actividad minera, reconociendo también de la verdadera reparación integral, al territorio y a las comunidades víctimas del mal llamado desarrollo.

Por lo tanto, estamos solicitando como pueblo guajiro, el plan de cierre de mina de carbones de El Cerrejón con la participación de comunidades y de los empleados de la empresa, no queremos que nos pase lo que les sucedió a las comunidades del Cesar. Estamos solicitando también, que cese la ampliación frontera minero-energética en La Guajira, porque está siendo titulada y concesionada en su totalidad. Decir también que estamos preocupados y preocupadas por todas las concesiones a la generación de energía no renovable en la alta y media Guajira, las cuales han venido ocasionando daños irreparables dentro de las comunidades como son guerras claniles.

Decir también que estamos solicitando que se revise la declaratoria de zona de expansión de la minería para el tema de cobre en las aguas en La Guajira, pero también estamos solicitando que otra empresa llegue a La Guajira con gran magnitud, como lo es la Best Coal Company en Cañaverales. Solicitamos de manera respetuosa que esta sesión sea trasladada a La Guajira, para mirar todo el daño socioambiental cultura que tenemos en La Guajira. Muchas gracias.

**El Segundo Vicepresidente quien preside, honorable Senador Iván Leonidas Name** Vásquez, manifiesta:

Muchas gracias a nuestra líder Wayúu y, este Senado abre su escenario a todas las voces que quieran llegar a él, por eso declaramos la sesión informal, tiene la palabra el señor Carlos Augusto Patiño, quien se referirá por 3 minutos al tema del acuerdo de Altamira en el departamento del Caquetá, esto por solicitud del honorable Senador Julián Gallo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Carlos Augusto Patiño, integrante de la Mesa Técnica de Negociación del paro del Acuerdo de Altamira en el departamento del Caquetá.

Palabras del señor Carlos Augusto Patiño, integrante de la Mesa Técnica de negociación del Paro del Acuerdo de Altamira en el departamento del Caquetá.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Carlos Augusto Patiño, integrante de la Mesa Técnica de Negociación del Paro del Acuerdo de Altamira en el departamento del Caquetá:**

Muchas gracias señor Presidente, saludando a los honorables Senadores y Senadoras de la República, al pueblo colombiano que nos ve por el Canal del Senado.

Mi nombre Carlos Augusto Patiño, soy miembro de la Mesa Técnica del paro de la Mesa de Negociación de Altamira, vengo a decirle al pueblo colombiano, que nos volvieron a incumplir,

al campo el Gobierno no le pone cuidado. Nosotros nos sentamos después de un paro, de casi 45 días en Altamira, pueblos del Caquetá y del sur del Meta, que tuvimos que desplazarnos hasta Altamira, para ver si el Gobierno nacional nos escuchaba; nos sentamos con la mejor voluntad a escuchar al Gobierno y a todas sus entidades, a que se comprometieran en algo que no han cumplido, 113 puntos se firmaron en ese acuerdo, de los cuales solo se han tocado, ¡oído!, tocado, no se ha resuelto ninguno, no se ha resuelto ninguno solo se han tocado 9 de 113.

Temas tan importantes para el campo colombiano como son los PEDT, los PENIS, las zonas de reserva campesina, como son los parques nacionales, temas fundamentales que ya estaban en el Acuerdo de Paz, firmado por el Estado colombiano y las antiguas, y la antigua guerrilla de las Farc.

Seguimos viendo que al Estado colombiano le parece muy sencillo maltratar y ultrajar a los pueblos, a los pueblos rurales, a los campesinos, campesinas, indígenas, a los jóvenes que salimos en este paro a mostrarle al Gobierno nacional lo equivocado que estaba con sus políticas; hoy ante todos ustedes, hacemos un llamado a que le pongamos más cuidado al campo, el campo es el sector más importante de este país, por el campo come el colombiano.

Siempre estaremos convencidos de que la participación, el diálogo y, sobre todo, la concertación de las políticas y de la implementación de estos acuerdos, nos va a llevar a un campo desarrollado, donde el campesino y el indígena vivan dignamente.

Muchísimas gracias, agradeciendo para finalizar al Senador Julián Gallo y a la Senadora Sandra Ramírez por habernos abierto este espacio.

Siendo las 7:35 la Presidencia reanuda la sesión formal

Siendo las 7:36 p. m., la Secretaría levanta la Plenaria mixta y convoca para el miércoles 27 de octubre de los corrientes.

El Presidente,

*JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ*

La Primera Vicepresidente,

*MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2022